



SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION PLENO

Siendo las 11:04 horas del día 6 de mayo de 2.021, al amparo del art. 46.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se reúne bajo el formato de videoconferencia, utilizando la plataforma Zoom, el Pleno de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales que son identificados por el Secretario como:

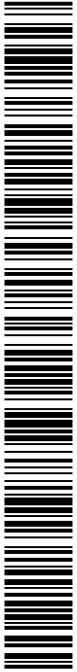
Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

- D. Jesús Alberto Abad Escribano (P.S.O.E.)
- D^a. María Luisa Aguilera Sastre (P.S.O.E.)
- D. Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)
- D. Jesús Cedazo Mínguez (P.S.O.E.)
- D. Miguel Cobo Sánchez Rico (No adscrito)
- D. Juan José Delgado Soto (P.S.O.E.)
- D. José Javier Gómez Pardo (P.S.O.E.)
- D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde (Cs)
- D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)
- D. Raúl Lozano Corchón (P.P.)
- D. Carlos Llorente de Miguel (P.S.O.E.)
- D. Gustavo Adolfo Marín Puente (P.P.)
- D. Amancio Martínez Marín (P.S.O.E.)
- D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.SO.)
- D^a. Eva María Muñoz Herrero (P.P.)
- D. Francisco Javier Navarro Ganaza (P.P.)
- D. Martín Navas Antón (P.S.O.E.)
- D. Antonio Pardo Capilla (P.P.SO.)
- D^a. Ascensión Pérez Gómez (P.P.SO.)
- D^a. Esther Pérez Pérez (P.S.O.E.)
- D. Luis Alfonso Rey de las Heras (P.S.O.E.)

M006766262221a0c9be07e5108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)
D. Felipe Utrilla Dupré (P.P.)
D. José Manuel Yubero Lafuente (P.S.O.E.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero (Vicesecretario)

Interventora:

D^a. Myriam Pérez Peraita

Seguidamente se pasó a considerar los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ORDINARIA 8 DE ABRIL DE 2021.

No habiéndose formulado ninguna observación por los Sres. Diputados presentes, se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 8 de abril de 2.021.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=31>

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 16 DE ABRIL DE 2021

No habiéndose formulado ninguna observación por los Sres. Diputados presentes, se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión extraordinaria de 16 de abril de 2.021.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=45>

3.-RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA ABRIL 2021.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas por la Presidencia durante el mes de abril de 2.021 (Del núm. 1.456 al 1.835).

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=59>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

**4.- RECTIFICACIÓN ERRORES RPT PERSONAL
FUNCIONARIO 2021. PUESTOS FUNCIONARIOS A EXTINGUIR
(BOMBEROS).**

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios de fecha 29 de abril de 2021, que dice:

“Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta de la enmienda al dictamen de fecha 25-02-2021 de la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios relativo a la modificación de la RPT de personal funcionario a extinguir, que literalmente dice:

“El Grupo municipal Popular a través de su portavoz, D^a M^a José Jiménez Las Heras, de conformidad con lo previsto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios, de fecha 25-02-2021, relativo a la Rectificación de la RPT de personal funcionario 2021, punto 2º. Relación de puestos de trabajo a extinguir 2021, presenta la siguiente enmienda,

A la vista de las intervenciones efectuadas en el seno de la citada Comisión y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2/2019 de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 4/2007 de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla Y León, se propone la modificación del punto segundo del dictamen en su parte dispositiva:

El texto original del dictamen es:

La Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios, por mayoría de sus miembros (Votan a favor los tres Diputados del Grupo Popular, el Diputado de la PPSO y el Diputado de Ciudadanos y se abstienen los cuatro Diputados del Grupo Socialista) dictamina favorablemente la rectificación del acuerdo de pleno de fecha 29-12-2020, en lo relativo a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a extinguir del ejercicio 2021, de los Parques Comarcales, en los siguientes términos:

Primero.- Los puestos de cabo Jefe de Parque, quedarán clasificados en el subgrupo C1, nivel 18 de complemento de destino, 8.662,50€ de complemento específico anual y 11.170,15 € anuales en concepto de complemento de especial dedicación.

Segundo.- Fijar en cuatro el número de puestos de cabo Jefe de parque a extinguir, en lugar de los cinco que aparecían en el acuerdo de pleno.

TEXTO QUE SE PROPONE

La Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios, por mayoría de sus miembros (Votan a favor los tres Diputados del Grupo Popular, el Diputado de la PPSO y el Diputado de Ciudadanos y se abstienen los cuatro Diputados del Grupo Socialista) dictamina favorablemente la rectificación del acuerdo de pleno de fecha 29-12-2020, en lo relativo a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a extinguir del ejercicio 2021, de los Parques Comarcales, en los siguientes términos:

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Primero.- Los puestos de cabo Jefe de Parque, quedarán clasificados en el subgrupo C1, nivel 18 de complemento de destino, 8.662,50 € de complemento específico anual y 11.170,15 € anuales en concepto de complemento de especial dedicación.

Segundo.- Se mantiene en cinco el número de puestos de cabo Jefe de parque a extinguir, en lugar de los cinco que aparecían en el acuerdo de pleno.

Se une a la presente enmienda propuesta de RPT de personal funcionario a extinguir 2021 rectificada.”

La Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios, por mayoría de sus miembros (Votan a favor los tres Diputados del Grupo Popular, el Diputado de la PPSO y el Diputado de Ciudadanos y se abstienen los cuatro Diputados del Grupo Socialista) dictamina favorablemente la rectificación del acuerdo de pleno de fecha 29-12-2020, en lo relativo a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a extinguir del ejercicio 2021, de los Parques Comarcales, en los siguientes términos:

Primero.- Los puestos de cabo Jefe de Parque, quedarán clasificados en el subgrupo C1, nivel 18 de complemento de destino, 8.662,50 € de complemento específico anual y 11.170,15 € anuales en concepto de complemento de especial dedicación.

Segundo.- Fijar en cinco el número de puestos de cabo Jefe de parque a extinguir, tal y como aparecía en el acuerdo de pleno de 29-12-2020, rectificando de este modo el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios de fecha 25-2-21 que lo establecía en cuatro.”

Intervenciones:

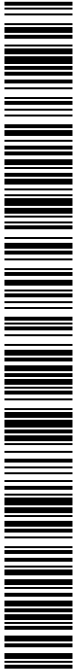
Sr. de Miguel Nieto, Plataforma del Pueblo Soriano: Traemos esta modificación, en parte está motivada por la adaptación de los puestos de cabo jefe de los Parques Comarcales de bomberos, a las previsiones de la Ley 2/2019 por la que se modificaba la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León.

La verdad es que ha habido varias interpretaciones en esta adaptación de esos puestos, por parte de los servicios técnicos de Recursos Humanos de esta Diputación, y se adoptaba un acuerdo en el Pleno del 19 de diciembre de 2020 en varios sentidos: en crear estos puestos como nos exigía la Ley de Protección Ciudadana, como sargentos, jefes de los parques, y teníamos, al mismo tiempo, que clasificar como puestos a extinguir los puestos de cabos jefes de los parques de bomberos, e incluíamos en la RPT 10 puestos nuevos, aunque sin dotación presupuestaria, de bomberos conductores.

Los bomberos conductores los clasificábamos en el grupo C1, fue el fallo en esa primera modificación, y los cabos jefes de parque se clasificaban en el grupo C2. Lógicamente no pueden tener menos categoría los cabos que los propios conductores que están por debajo de los cabos jefes.

También nos hemos dado cuenta que, en cumplimiento de la ley, de los

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

cinco sargentos propuestos para los parques solamente puede promocionar uno, se hará por promoción interna y será seguramente el único puesto que se amortice inmediatamente, porque el resto de los cabos jefes no reúnen, en estos momentos, las condiciones exigibles para esa promoción a sargentos. Por lo tanto, solamente, de momento, habrá un sargento y el resto los tenemos que clasificar como puestos a extinguir.

Esto es lo que hacemos hoy. Había otro dictamen de la Comisión del 25 de febrero del 2021, en el cual se consideraba que solamente teníamos que poner cuatro a extinguir, pero definitivamente los informes de los servicios técnicos han dicho que lo correcto es amortizar esas cinco plazas, no las cuatro que venían en el informe de la Comisión de febrero, las cinco plazas de los cabos jefes, y que luego, por promoción interna, aquel que reúna las características podrá promocionar a sargento.

Y, por lo tanto, el dictamen de la Comisión queda como ha leído el Sr. Secretario, y las retribuciones, también se ha hablado mucho de eso, la nueva clasificación determinada por la ley no tenía por qué suponer un aumento en las retribuciones. Sí supone un aumento en las retribuciones básicas el cambio de C2 a C1, que se descontarán de los complementos para mantener las retribuciones que se acordaron ya en la mesa de negociación que acompañaba a la RPT, que sí les ha supuesto un pequeño incremento a todos estos cabos jefes y que estaba ya hablado anteriormente.

En definitiva el dictamen queda como lo ha leído el Sr. Secretario.

Sr. Presidente: El Grupo de Ciudadanos me ha manifestado que no iba a intervenir.

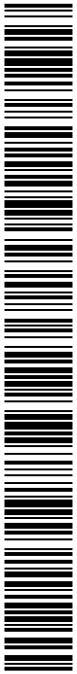
Sr. Rey de las Heras, Portavoz el Grupo Socialista: Para expresar nuestro voto, va a ser de abstención. Con un matiz, lo dijimos en la Comisión, no sé si se ha corregido. En el dictamen, en el apartado segundo, veo que aparece: "se mantienen cinco el número de puestos de cabo jefe de parque a extinguir, en lugar de los cinco que aparecían en el acuerdo plenario".

Yo creo que quiere decir: "en lugar de los cuatro que aparecían en el acuerdo plenario". Es decir, si no se ha corregido, que se corrija, porque no tiene mucho sentido poner: "se mantiene en 5 el número de puestos...", en lugar de los 5 que aparecían". Lógicamente, que se corrija, por una cuestión, aunque todos tengamos claro el sentido de lo que se está acordando, para la constancia del dictamen.

Y, sin entrar en mucho más, nos abstuvimos en la RPT de Funcionarios, parece lógico que en esta corrección también nos abstengamos.

Se podían haber gestionado de otra manera los niveles de los bomberos, y seguramente, a día de hoy, también en relación a los bomberos, ya podríamos también haber dado una solución a aquella RPT, con 10 bomberos que no tenían consignación económica, que se aprobó. Incluso haber avanzado algo más en la concreción de cómo se va a resolver el tema de los parques de bomberos a futuro.

Pero, fundamentalmente, en este caso concreto, más allá de las consideraciones sobre el tema de bomberos, tendremos ocasión de seguir hablando en



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

este Pleno porque vienen más puntos, por mantener también la coherencia con la abstención que tuvimos en el documento global de la RPT.

Sr. de Miguel Nieto: Yo no estuve en esa Comisión, pero lleva razón el Sr. Rey, hay un error, porque entonces no habría nada que modificar.

Y en el dictamen de la Comisión aparece, yo también lo aprecié ayer, y lo dije.

Al final lo que se aprueba y lo que ha leído el Sr. Secretario está claro. Primero, lo que se aprueba, los puestos de cabo jefe quedarán clasificados en el grupo C1, nivel 18 de complemento de destino, 8.662,50 € de complemento específico anual y 11.170,15 € anuales en concepto de complemento de especial dedicación.

Y fijar en cinco el número de puestos de cabo jefe de parque a extinguir, tal y como aparecía en el acuerdo del Pleno 29/12/2020, rectificando de este modo el dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios, de fecha 25/02/2021, que lo establecía en cuatro.

Al final, queda perfectamente aclarado y es lo que vamos a aprobar. Por lo tanto, poco más que decir.

Lleva usted razón, seguimos intentándolo, sucede que, al final, con tanta legislación, que si la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por un lado, la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por otro, que si han quitado o no han quitado el techo de gasto, lo que queremos, el deseo de esta Diputación, es que esos diez puestos de trabajo nuevos que han aparecido en RPT, como bomberos conductores, sean dotados económicamente, que esos puestos se puedan cubrir definitivamente con plaza fija, no con interinidad, como la vamos a tener que cubrir, una vez finalizados, la semana pasada, los exámenes para la creación de la bolsa de empleo.

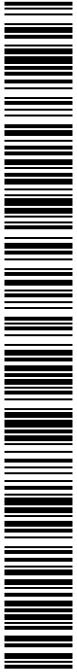
De ahí tiraremos para cubrirlos de una manera interina, momentáneamente, pero lo deseable es que sean puestos fijos, con dotación presupuestaria, sacándolos a turno libre y que tengan ya una ubicación definitiva, con un puesto de trabajo fijo.

Eso es lo deseable. Y, en ese sentido, estamos haciendo consultas, parece ser que la Diputación de León ha hecho algo parecido, ha pedido una consulta, creo está en trámites de resolución, para ver si esos puestos se pueden dotar económicamente, considerando el servicio de bomberos, extinción de incendios y salvamento como un servicio esencial, que se hiciera esa excepción y se pudiera dotar económicamente.

Ese es el camino que estamos siguiendo. Y, en el caso afirmativo, lo que correspondería sería hacer una modificación presupuestaria para dotarlos y sacar ya esas plazas para cubrir las definitivamente.

Acuerdo.- El Pleno de la Corporación, por trece votos a favor (P.P. P.P.SO. Cs y Diputado no adscrito) y doce abstenciones (P.S.O.E.), aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios de fecha 29 de abril de 2021.

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=118>

5.- ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE SORIA.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios de fecha 29 de abril de 2021, que dice:

“Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta del texto de la Adenda al Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Soria que obra en el expediente, señalando los aspectos más significativos (prórroga del Convenio hasta el 31-12-2022, el radio de acción a 30 km de distancia de la capital, la asunción de la coordinación por parte de la Diputación, la compensación económica por los servicios prestados fuera del término municipal en aplicación del presente Convenio, adicional a la prevista en el apartado II del Convenio. Esta compensación será de igual importe que el recaudado por la Excm. Diputación Provincial de Soria en aplicación de sus tasas de extinción de incendios por los servicios prestados con cargo al presente convenio, la compensación 25.000 € en concepto de material, la aportación de la Diputación Provincial al convenio que quedará fijada en 399.919,84 € anuales, la realización de 150 horas por parte del personal del Ayuntamiento, etc.)

Visto el informe suscrito por el Jefe del SEIS de la Diputación Provincial de Soria de fecha 19-04-2021.

La Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios, por unanimidad de sus miembros dictamina favorablemente la adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Soria para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Soria en los términos que a continuación se indica:

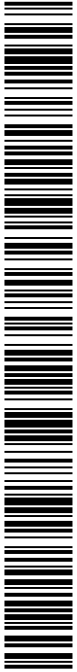
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE SORIA

EXPONEN

I

El Ayuntamiento de Soria y la Diputación Provincial de Soria suscribieron el 14 de febrero de 2013 un Convenio de colaboración, por el cual el Ayuntamiento de Soria cooperaría con la Diputación Provincial en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

de Incendios en el ámbito de la provincia de Soria, aportando bomberos- conductores para los distintas Parques o Zonas Comarcales de la Diputación, y actuando como Parque Central y Centro Coordinador. En compensación, la Diputación abonaba al Ayuntamiento de Soria la cantidad de 597.467 € anuales, que se actualizabancada año en función del Índice General de Precios al Consumo del año inmediatamente anterior.

II

El Convenio estuvo vigente, en esos términos, hasta el 1 de julio de 2019. La Diputación había efectuado un proceso selectivo de personal para el refuerzo de las Zonas Comarcales, de manera que desde ese momento no era preciso que el Ayuntamiento aportara sus bomberos- conductores para las Zonas Comarcales. En consecuencia, con efectos del 1 de julio de 2019, ambas partes acordaron dejar sin efecto 4.4 del citado Convenio, de forma que el Ayuntamiento ya no tendría la obligación de poner a disposición de la Diputación Provincial de Soria el personal de refuerzo que tenía adscrito a los Parques Comarcales, pasando la Diputación Provincial a hacerse cargo de la gestión del servicio con su propio personal. El resto de los términos del Convenio permanecía inalterado, manteniéndose la prestación del Parque Central y del Centro Coordinador por parte del Ayuntamiento. La compensación por parte de Diputación quedaba fijada en 399.919,84 € anuales, actualizables en función del IPC del año anterior. La prórroga del Convenio, en los nuevos términos indicados, finalizaba el 31 de diciembre de 2019.

III

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 2 de diciembre de 2019, ambas partes llegaron a un acuerdo respecto de los términos en que se prorrogaba la colaboración, en idénticos términos a la acordada en julio, para prorrogar por un periodo de un año, hasta el 31 de diciembre de 2020, dicho convenio de colaboración.

Ambas partes entienden que la cooperación, en los términos expuestos, resulta satisfactoria, y consideran conveniente su mantenimiento para el mejor servicio a los ciudadanos de toda la provincia, en tanto se accede, en su caso, a nuevas fórmulas de gestión. Por lo cual, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar, por un periodo de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2022, el Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el ámbito de la provincia de Soria suscrito el 14 de febrero de 2013, en los términos acordados con fecha 1 de julio de 2019, en virtud del cual el Ayuntamiento de Soria continua cooperando con las funciones indicadas en el señalado Convenio, pero sin ejercer las indicadas en el apartado 4.4 de su anexo, relativas al refuerzo de los Parques Comarcales, y cesando asimismo en las funciones de Centro Coordinador que definía el apartado 4.2 de su Anexo.

SEGUNDO.- El Anexo a dicho Convenio, PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DEL S.E.I.S. DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, se modifica en los términos siguientes:

2.1.- Apartado 2, ÁMBITOS FUNCIONAL Y TERRITORIAL, queda como sigue:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9b0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

2.- *El ámbito funcional y territorial de actuación en desarrollo del Plan provincial de extinción de incendios y salvamentos de la Diputación de Soria abarca todos los elementos de riesgo que puedan generar una emergencia, y por tanto la activación del servicio, de forma directa en un ámbito en torno a los 30 km desde la capital, de acuerdo al listado de localidades adjunto, y en apoyo y refuerzo a los Parques de las Zonas Comarcales de la Diputación cuando sea requerido para ello de acuerdo a las cláusulas del Convenio y según las especificaciones contenidas en este Plan de Actividades.*

2.2.- Apartado 4.1, queda como sigue:

4.1- Como Parque Central de la zona centro actuará directamente ante cualquier situación de emergencia que se produzca en el entorno de 30 Km. de la capital de acuerdo al listado de localidades adjunto. Para ello dispondrá de 4 miembros del servicio de forma permanente para la atención de este servicio, durante los 365 días del año.

2.3.- Apartado 4.2. Queda como sigue:

Se revisará el protocolo de activación y avisos al personal profesional y voluntarios, dejando el Ayto. de Soria de prestar la función de coordinación y por tanto quedando eximido de su realización a partir del 1 de febrero de 2021.

2.4.- Apartado 4.3: Queda en su redacción actual en tanto se establezca la reordenación del servicio provincial de la zona Pinares-Vinuesa prevista para el segundo trimestre de 2021.

2.5.- Apartado 4.4. Mantiene su redacción actual.

2.6.- Apartado 4.5. Queda como sigue:

4.5.- El S.P.E.I.S. del Ayto. de Soria podrá actuar fuera del ámbito de la zona centro como refuerzo de otros parques provinciales en caso de extrema necesidad por desbordamiento de medios provinciales, previa solicitud del Jefe de Servicio de Diputación Provincial.

2.7.- Apartado 4.6: queda suprimido.

2.8.- Los apartados 5, 8, 9 y 10 quedan suprimidos.

2.9.- Los apartados 6 y 7 pasan a ser los apartados 5 y 6.

2.10.- El apartado 7 pasa a tener la siguiente redacción:

El Ayuntamiento de Soria percibirá por parte de la Diputación Provincial una compensación económica por los servicios prestados fuera del término municipal en aplicación del presente Convenio, adicional a la prevista en el apartado II del Convenio. Esta compensación será de igual importe que el recaudado por la Excm. Diputación Provincial de Soria en aplicación de sus tasas de extinción de incendios por los servicios prestados con cargo al presente convenio. Dicha compensación se realizará en el primer trimestre del año siguiente al que correspondan dichos servicios, e irá acompañada de una relación valorada de los servicios realizados.

2.11.- El apartado 8 pasa a tener la siguiente redacción:

El S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Soria informará a la Diputación Provincial de los siniestros de relevancia en la zona centro.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

2.12.- El apartado 9 pasa a tener la siguiente redacción:

La Diputación Provincial de Soria pondrá a disposición del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Soria un técnico provincial para las actuaciones de relevancia que lo requieran en la zona centro. Esta solicitud deberá de realizarla el Jefe de parque de Soria al Jefe de Servicio de la Diputación.

2.13.- El apartado 10 pasa a tener la siguiente redacción:

La Diputación Provincial cederá en uso al S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Soria el material que éste solicite y cuyo valor corresponda a una parte económica que UNESPA abona a esa institución (en relación a los municipios atendidos desde la zona centro), que ascenderá a 25.000€.

En contraprestación el Ayuntamiento de Soria se compromete a realizar servicios preventivos en el área de influencia de los 30 Kms. con un número de horas máximo de 150 resultantes de la suma de las horas realizadas por cada uno de los efectivos participantes en dichos servicios preventivos.

Las horas se contabilizarán desde la salida del personal del parque de Soria hasta su regreso.

La dotación de medios humanos y materiales será evaluada por el S.E.I.S. de Soria en función del estudio previo del servicio solicitado, no siendo posible desplazar más de un vehículo autobomba y uno ligero para evitar desatender cualquier otra urgencia que pudiera producirse.

2.14.- Los apartados 11, 12 y 13 mantienen su redacción actual.

TERCERO.- La aportación de la Diputación Provincial quedará fijada en 399.919,84 € anuales, actualizables al IPC del año anterior. La aportación se hará efectiva por cuartas partes en la primera quincena de cada trimestre de cada año y comenzará a abonarse a partir del día el día 01 de enero de 2021.

Ambas partes aceptan el contenido del presente acuerdo, y en prueba de ello la suscriben en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO QUE SE CITA

LOCALIDAD	MUNICIPIO	PARQUE REFERENCIA	ZONA ASIGNADA
ABEJAR	ABEJAR	SORIA	SORIA
ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR	CALATAÑAZOR	SORIA	SORIA
ALBOCABE	ALIUD	SORIA	SORIA
ALCONABA	ALCONABA	SORIA	SORIA
ALDEALAFUENTE	ALDEALAFUENTE	SORIA	SORIA
ALDEALICES	ALDEALICES	SORIA	SORIA
ALDEALPOZO	ALDEALPOZO	SORIA	SORIA
ALDEALSEÑOR	ALDEALSEÑOR	SORIA	SORIA
ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	CALATAÑAZOR	SORIA	SORIA
SALDUERO	SALDUERO	VINUESA	SORIA
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	SORIA	SORIA

M00676626221a0c9be0765108050c387

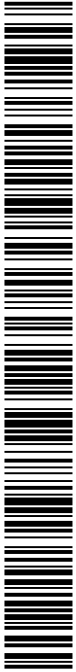


COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

ALDEHUELA DEL RINCÓN	SOTILLO DEL RINCÓN	SORIA	SORIA
ALIUD	ALIUD	SORIA	SORIA
ALMAJANO	ALMAJANO	SORIA	SORIA
ALMARZA	ALMARZA	SORIA	SORIA
ALMENAR DE SORIA	ALMENAR DE SORIA	SORIA	SORIA
ARANCÓN	ARANCÓN	SORIA	SORIA
ARÉVALO DE LA SIERRA	ARÉVALO DE LA SIERRA	SORIA	SORIA
ARGUIJO	LA PÓVEDA DE SORIA	SORIA	SORIA
AUSEJO DE LA SIERRA	AUSEJO DE LA SIERRA	SORIA	SORIA
AYLLONCILLO	FUENTE SAZ DE SORIA	SORIA	SORIA
BARRIOMARTÍN	LA PÓVEDA DE SORIA	SORIA	SORIA
BUITRAGO	BUITRAGO	SORIA	SORIA
CABREJAS DEL CAMPO	CABREJAS DEL CAMPO	SORIA	SORIA
CABREJAS DEL PINAR	CABREJAS DEL PINAR	SORIA	SORIA
CALATAÑAZOR	CALATAÑAZOR	SORIA	SORIA
CALDERUELA	ARANCÓN	SORIA	SORIA
CAMPARAÑÓN	GOLMAYO	SORIA	SORIA
CANDILICHERA	CANDILICHERA	SORIA	SORIA
CANOS	ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	SORIA	SORIA
CANREDONDO	GARRAY	SORIA	SORIA
CARAZUELO	CANDILICHERA	SORIA	SORIA
CARBONERA DE FRENTEROS	GOLMAYO	SORIA	SORIA
CARRASCOSA DE LA SIERRA	CARRASCOSA DE LA SIERRA	SORIA	SORIA
CASCAJOSA	TARDELCUENDE	SORIA	SORIA
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	CASTILFRÍO DE LA SIERRA	SORIA	SORIA
CHAVALER	GARRAY	SORIA	SORIA
CIDONES	CIDONES	SORIA	SORIA
CIRUALES DEL RÍO	CIRUALES DEL RÍO	SORIA	SORIA
CORTOS	ARANCÓN	SORIA	SORIA
COVALEDA	COVALEDA	VINUESA	SORIA
CUBO DE HOGUERAS	ALCONABA	SORIA	SORIA
CUBO DE LA SIERRA	ALMARZA	SORIA	SORIA
CUBO DE LA SOLANA	CUBO DE LA SOLANA	SORIA	SORIA
CUÉLLAR DE LA SIERRA	AUSEJO DE LA SIERRA	SORIA	SORIA
DERROÑADAS	EL ROYO	SORIA	SORIA
SAN ANDRÉS DE SAN PEDRO	ONCALA	TIERRAS ALTAS	SORIA
DOMBELLAS	GARRAY	SORIA	SORIA
DUÁÑEZ	CANDILICHERA	SORIA	SORIA
DURUELO DE LA SIERRA	DURUELO DE LA SIERRA	VINUESA	SORIA
EL COLLADO	ONCALA	TIERRAS ALTAS	SORIA
EL QUINTANAREJO	VINUESA	VINUESA	SORIA
EL ROYO	EL ROYO	SORIA	SORIA
ESPEJO DE TERA	ALMARZA	SORIA	SORIA

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

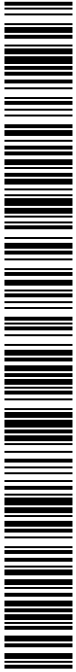
ESTEPA DE SAN JUAN	ESTEPA DE SAN JUAN	SORIA	SORIA
ESTEPA DE TERA	ALMARZA	SORIA	SORIA
ESTERAS DE LUBIA	ALMENAR DE SORIA	SORIA	SORIA
FUENSAÚCO	RENIEBLAS	SORIA	SORIA
FUENTECANTOS	FUENTECANTOS	SORIA	SORIA
FUENTELALDEA	QUINTANA REDONDA	SORIA	SORIA
FUENTELFRESNO	AUSEJO DE LA SIERRA	SORIA	SORIA
FUENTELSAZ DE SORIA	FUENTELSAZ DE SORIA	SORIA	SORIA
FUENTETECHA	CANDILICHERA	SORIA	SORIA
FUENTETOBA	GOLMAYO	SORIA	SORIA
GALLINERO	ALMARZA	SORIA	SORIA
GARRAY	GARRAY	SORIA	SORIA
GOLMAYO	GOLMAYO	SORIA	SORIA
HERREROS	CIDONES	SORIA	SORIA
HINOJOSA DE LA SIERRA	EL ROYO	SORIA	SORIA
ITUERO	CUBO DE LA SOLANA	SORIA	SORIA
IZANA	QUINTANA REDONDA	SORIA	SORIA
LA BARBOLLA	QUINTANA REDONDA	SORIA	SORIA
LA CUENCA	GOLMAYO	SORIA	SORIA
LA LOSILLA	LA LOSILLA	SORIA	SORIA
LA MALLONA	GOLMAYO	SORIA	SORIA
LA MUELA	GOLMAYO	SORIA	SORIA
LA OMEÑACA	ARANCÓN	SORIA	SORIA
LA PÓVEDA DE SORIA	LA PÓVEDA DE SORIA	SORIA	SORIA
LA REVILLA DE CALATAÑAZOR	QUINTANA REDONDA	SORIA	SORIA
SAN ANDRÉS DE SORIA	ALMARZA	SORIA	SORIA
LA RUBIA	LOS VILLARES DE SORIA	SORIA	SORIA
LA SECA	QUINTANA REDONDA	SORIA	SORIA
LANGOSTO	EL ROYO	SORIA	SORIA
LAS ALDEHUELAS	LAS ALDEHUELAS	TIERRAS ALTAS	SORIA
LAS CASAS	SORIA	SORIA	SORIA
LAS CUEVAS DE SORIA	QUINTANA REDONDA	SORIA	SORIA
LAS FRAGUAS	GOLMAYO	SORIA	SORIA
LOS CAMPOS	LAS ALDEHUELAS	TIERRAS ALTAS	SORIA
LOS LLAMOSOS	QUINTANA REDONDA	SORIA	SORIA
LOS RÁBANOS	LOS RÁBANOS	SORIA	SORIA
LOS VILLARES DE SORIA	LOS VILLARES DE SORIA	SORIA	SORIA
LUBIA	CUBO DE LA SOLANA	SORIA	SORIA
MARTIALAY	ALCONABA	SORIA	SORIA
MATUTE DE LA SIERRA	ALMARZA	SORIA	SORIA
MAZALVETE	CANDILICHERA	SORIA	SORIA
MIRANDA DE DUERO	LOS RÁBANOS	SORIA	SORIA
MOLINOS DE DUERO	MOLINOS DE DUERO	VINUESA	SORIA

Documento firmado por:
RAUL RUBIO ESCUDERO

Cargo:
Vicesecretario

Fecha/hora:
26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

MOLINOS DE RAZÓN	SOTILLO DEL RINCÓN	SORIA	SORIA
MONASTERIO	QUINTANA REDONDA	SORIA	SORIA
MONTENEGRO DE CAMEROS	MONTENEGRO DE CAMEROS	VINUESA	SORIA
NAFRÍA LA LLANA	GOLMAYO	SORIA	SORIA
NARROS	NARROS	SORIA	SORIA
NAVABELLIDA	ONCALA	TIERRAS ALTAS	SORIA
NAVALCABALLO	LOS RÁBANOS	SORIA	SORIA
NIEVA DE CALDERUELA	ARANCÓN	SORIA	SORIA
NÓDALO	GOLMAYO	SORIA	SORIA
OCENILLA	CIDONES	SORIA	SORIA
OJUEL	CABREJAS DEL CAMPO	SORIA	SORIA
ONCALA	ONCALA	TIERRAS ALTAS	SORIA
ONTALVILLA DE VALCORBA	ALCONABA	SORIA	SORIA
OSONA	FUENTEPINILLA	SORIA	SORIA
OSONILLA	TARDELCUENDE	SORIA	SORIA
OTERUELOS	SORIA	SORIA	SORIA
SANTA INES	VINUESA	VINUESA	SORIA
PAREDESROYAS	GÓMARA	SORIA	SORIA
PEDRAZA	FUENTELSAZ DE SORIA	SORIA	SORIA
SANTERVÁS DE LA SIERRA	GARRAY	SORIA	SORIA
PERONIEL DEL CAMPO	ALMENAR DE SORIA	SORIA	SORIA
PINILLA DE CARADUEÑA	LOS VILLARES DE SORIA	SORIA	SORIA
SEGOVIELA	ALMARZA	SORIA	SORIA
PORTELÁRBOL	ALMARZA	SORIA	SORIA
SEPÚLVEDA DE LA SIERRA	ALMARZA	SORIA	SORIA
PORTELRUBIO	FUENTELSAZ DE SORIA	SORIA	SORIA
QUINTANA REDONDA	QUINTANA REDONDA	SORIA	SORIA
RABANERA DEL CAMPO	CUBO DE LA SOLANA	SORIA	SORIA
REBOLLAR	REBOLLAR	SORIA	SORIA
RENIEBLAS	RENIEBLAS	SORIA	SORIA
SORIA	SORIA	SORIA	SORIA
SOTILLO DEL RINCÓN	SOTILLO DEL RINCÓN	SORIA	SORIA
RIBARROYA	ALDEALAFUENTE	SORIA	SORIA
TAPIELA	ALDEALAFUENTE	SORIA	SORIA
ROLLAMIENTA	ROLLAMIENTA	SORIA	SORIA
TARDAJOS DE DUERO	LOS RÁBANOS	SORIA	SORIA
TARDELCUENDE	TARDELCUENDE	SORIA	SORIA
TARDESILLAS	GARRAY	SORIA	SORIA
TERA	ALMARZA	SORIA	SORIA
TOLEDILLO	SORIA	SORIA	SORIA
TORREARÉVALO	ARÉVALO DE LA SIERRA	SORIA	SORIA
TOZALMORO	ARANCÓN	SORIA	SORIA
VALDEAVELLANO DE TERA	VALDEAVELLANO DE TERA	SORIA	SORIA

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

VALLORIA	LAS ALDEHUELAS	TIERRAS ALTAS	SORIA
VELILLA DE LA SIERRA	VELILLA DE LA SIERRA	SORIA	SORIA
VENTOSA DE FUENTEPINILLA	QUINTANA REDONDA	SORIA	SORIA
VENTOSA DE LA SIERRA	ARÉVALO DE LA SIERRA	SORIA	SORIA
VENTOSILLA DE SAN JUAN	RENIEBLAS	SORIA	SORIA
VILLABUENA	GOLMAYO	SORIA	SORIA
VILLACIERVITOS	VILLACIERVOS	SORIA	SORIA
VILLACIERVOS	VILLACIERVOS	SORIA	SORIA
VILLAR DEL ALA	VILLAR DEL ALA	SORIA	SORIA
VILLARTOSO	SANTA CRUZ DE YANGÜAS	TIERRAS ALTAS	SORIA
VILLAVERDE DEL MONTE	CIDONES	SORIA	SORIA
VILVIESTRE DE LOS NABOS	EL ROYO	SORIA	SORIA
VINUESA	EL QUINTANAREJO	VINUESA	SORIA

Intervenciones:

Sr. Presidente: Para una introducción del tema, tiene la palabra el Sr. de Miguel que es quien ha negociado esta adenda, por parte de la Diputación, con el Ayuntamiento de Soria.

Sr. de Miguel Nieto: Por fin, ya podemos traer esta adenda que modifica, en parte, el convenio existente desde el 14 de febrero del 2013, lo firmaba el actual Alcalde del Ayuntamiento de Soria con el entonces Presidente de la Diputación, D. Antonio Pardo Capilla, y que fue refrendado en julio de 2019, con alguna pequeña modificación.

Y, después de muchos meses de negociaciones, la verdad es que no ha sido fácil, no ha sido fácil llegar a un acuerdo definitivo, aunque yo creo que en todas las negociaciones que hemos tenido, unas más suaves, sobre todo en las que estaba el concejal D. Luis Rey, esas reuniones eran un poquito más suaves, y en las que dejaban solo al otro concejal, me imagino que encargado en la materia, han sido un poquito más agrias. Pero, al final, yo creo que, por el bien de todos, ha imperado el sentido común.

Y, en este caso, creo que hemos llegado a un acuerdo. Para llegar a un acuerdo, tienen que ceder las dos partes. Un convenio no se puede suscribir si uno de los dos no quiere. En algún momento, ha estado a punto de haber una ruptura definitiva del convenio, pero creo que, con la ayuda de los técnicos que también han hecho una labor importante, sobre todo en acercar posturas, hemos llegado a donde teníamos que llegar, a un paso importante, con unas modificaciones que brevemente relataré.

Nosotros ya habíamos acordado por Junta de Gobierno la prórroga de ese convenio, aunque no estaba todavía acordado, el Ayuntamiento de la capital lo ha hecho por Junta de Gobierno, no sé si es preceptivo o no que vaya a Pleno, nosotros lo hacemos por Pleno, creo que es lo que exige, estos acuerdos estaban ratificados en Pleno.

Y finalmente hemos llegado a este acuerdo que va a ser por dos años, lo que queda de este año, lógicamente entendemos que estaba tácitamente prorrogado, y

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

de hecho ningún servicio, de los oficiales, que han tenido que hacer lo han dejado de atender y de los preventivos no vamos a hablar para seguir con el debate suave, no vamos a hablar de los preventivos, pero no han dejado de atender estas necesidades desde el 31 de diciembre que caducaba hasta la fecha.

Las principales modificaciones. El periodo será hasta el 31 de diciembre del 2022. Hemos modificado también el ámbito de actuación del parque de Soria capital, hasta ahora estaba en 30 minutos, lo hemos delimitado a 30 kilómetros en vez de 30 minutos. Dependiendo qué salidas, podía ser que en unas circunstancias los 30 kilómetros se quedaran cortos en esa media hora y en otras se pudiera llegar más lejos, en el caso de que hubiese que coger la autovía.

Hay un anexo que especifica todos los términos municipales donde tiene que actuar el parque de bomberos de Soria, queda delimitado a los 30 kilómetros.

Seguirán atendiendo, de momento, mientras ubiquemos definitivamente el parque de Pinare de Diputación, la zona de Vinuesa, hasta que nosotros lo pongamos en marcha y que esperemos sea en breve.

Las labores de coordinación, hasta estos momentos también las venía haciendo el parque de bomberos de Soria capital, cualquier aviso llegaba a ese parque de bomberos e inmediatamente llamaba a nuestros parques comarcales.

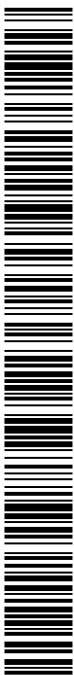
Los técnicos se han puesto de acuerdo, puede ser incluso más operativo, en que las llamadas vayan directamente, vengan del 112, de la Guardia Civil o de donde vengan, que esos avisos vayan directamente a nuestros parques comarcales. Cuando hablamos de los nuestros, estamos hablando de los tres donde tenemos servicios profesionales: Ribera, Moncayo y Almazán. A partir de ahora, esa labor de coordinación la ha dejado de hacer, desde el 1 de febrero, el parque de Soria y la hacen directamente nuestros parques.

Seguirán reforzando, en caso de necesidad, a nuestros parques cuando haya riesgo para las vidas y no podamos o estemos desbordados. El Ayuntamiento seguirá haciendo ese servicio, en caso de urgente necesidad. Y, también, se ha acordado que los servicios que preste el parque de Soria, hasta ahora no se venían cobrando, venía cobrándolos la Diputación porque tenemos una ordenanza que nos permite cobrar esos servicios que estaba prestando el parque del Ayuntamiento de Soria, y nosotros no repercutíamos esas tasas que cobrábamos al Ayuntamiento de Soria.

Se ha acordado que, a partir de este año, las tasas por los servicios que presten los bomberos del parque de Soria, se repercutan, al trimestre del año siguiente, a año vencido, sabemos exactamente ya, con la liquidación hecha, lo que vamos a cobrar por esos servicios, que ese dinero sea reintegrado a quien de verdad ha prestado el servicio, en este caso serían los bomberos del Ayuntamiento de Soria.

El Ayuntamiento tiene la obligación de informar de todas las salidas que haga dentro de su ámbito de actuación.

Y otro de los aspectos, seguramente es el que más ha retrasado el acuerdo definitivo, para mí no era de mucha cuantía, ni de mucha importancia, pero seguramente es donde más nos hemos entretenido, ha sido en la discusión por la que el Ayuntamiento de Soria exigía a la Diputación parte del dinero que nosotros recaudamos por Unespa, Asociación de Seguros, por todos los seguros de incendios que hay suscritos en una



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

zona, nos pagan un tanto por ciento porque, al acudir los bomberos, lógicamente los seguros tienen, casi siempre, que pagar menos indemnización como consecuencia de la actuación de los bomberos. Nos reintegran un tanto por ciento de esos seguros, nos pedían una parte muy importante de lo que Unespa da a la Diputación, y ha sido un punto de debate largo.

Al final, hemos llegado, también, creo que a un acuerdo razonable. Se ha cuantificado económicamente en 25.000 euros, que será, no en metálico, en material que el parque de bomberos de Soria necesite y nos demande, nosotros proporcionaremos el uso de ese material cuantificado en 25.000 euros.

Y a cambio hay una contraprestación, también hemos discutido las horas que nos tenían que hacer, en caso de necesitarlo, de servicios preventivos, y que, al final, se han dejado, por acuerdo de las dos partes, en 150 horas de servicios preventivos a cambio de esos 25.000 euros de material.

Y, por último, prácticamente no se ha modificado, estábamos de acuerdo desde el primer momento, ya se rebajó en su día de los 600.000 euros que se estaban pagando al Ayuntamiento de Soria por la prestación de este servicio a 400.000 euros, seguimos en esa cantidad, en 399.919,84 euros, a esta cantidad se le incrementará el IPC correspondiente en las diversas anualidades que se mantenga el convenio.

Por lo tanto, estos son los matices diferenciales con el convenio anterior y lo que viene a hoy al Pleno.

Sr. Presidente: Me han manifestado el resto de grupos que no van a intervenir.

Con lo cual, viendo que la negociación la han llevado tan bien flexibilizada, en plan suave, entre usted y el Sr. Rey.

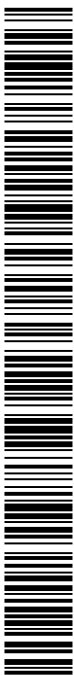
Le doy la palabra al Sr. Rey.

Sr. Rey de las Heras: Yo no he intervenido mucho en esto. Voy a explicar, a la luz de las declaraciones del Sr. de Miguel, cuál ha sido mi papel en este tema.

Asistí a la primera reunión que hubo entre Ayuntamiento y Diputación. Y, luego, pedí, expresamente, por pertenecer a ambas instituciones, como concejal del Ayuntamiento y diputado provincial, salirme de esas negociaciones y colaborar, evidentemente, en lo que fuera posible, para que se llegara a ese acuerdo, pero no ser el centro de esas negociaciones, por cuanto había intereses contrapuestos entre ambas instituciones. Parecía lo razonable.

Y, en ese marco, en defensa de mi compañero del Ayuntamiento de Soria, decir que defendía los intereses del Ayuntamiento y la mejora del convenio, igual que el Sr. de Miguel lo hacía en los mismos términos con la Diputación hasta llegar a un buen acuerdo.

Me lo han oído decir, más de una vez, en este Salón de Plenos, cuando se llega a un acuerdo y una de las partes está muy satisfecha es que ese acuerdo no ha sido bueno. Cuando las dos partes se han dejado algo por el camino, cuando las dos partes están moderadamente insatisfechas, es que nadie ha vencido en esa negociación, sino

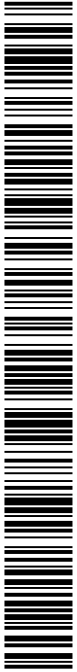


M00676626221a0c9be07e5108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M006766262271a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

que se ha llegado a un acuerdo razonable. Creo que es lo que se ha hecho aquí, y que, por otro lado, considero que es ejemplo en Castilla y León.

Vamos a debatir, luego, a través de una proposición, el Plan Regional de Servicio de Prestación y Extinción de Incendios y Salvamento, que elaboró la Junta de Castilla y León. Una de las cláusulas de ese Plan establece los parques Tipo 1, asociados a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, son los que tienen competencias propias en la materia, porque en los de menos de 20.000 la competencia está establecida hacia las Diputaciones Provinciales.

En este caso, en la provincia, solo podía haber uno, el de Soria capital, y a la Diputación le toca el resto de los municipios de la provincia. En esos términos, parecía razonable que se llegara finalmente a un acuerdo, por cuanto el nivel de exigencia de atención que hace el Plan Regional, de 24 horas, en el parque, con salidas mínimas de 4 profesionales por cada una de esas salidas, lo cubre de largo el convenio que hoy traemos, la adenda que hoy traemos a aprobación, en este Salón de Plenos, por cuanto del parque de Soria puede salir o sale con cinco o seis efectivos, bastante más de lo que permite o establece esa disposición.

Y digo que es ejemplo porque en otros sitios no lo tienen y, aquí, ya viene existiendo, desde hace años, esa posibilidad. Se ha dicho antes.

Existió, en la legislatura que era Presidente el Sr. Pardo, también en la legislatura que yo fui presidente, y vuelve a existir, ahora, una adenda del convenio, ya existía al inicio de esta legislatura, y creo que eso es lo razonable. Optimizar los recursos que tienen las administraciones, que sirvan para todos, a través de una fórmula que creo que, al final, se ha establecido en términos económicos razonables para las dos instituciones, como un avance, y en términos positivos también para esta Diputación que no se verá obligada a tener, de acuerdo con ese Plan, que constituir un parque de Tipo 1, con lo que supondría, además, de tener que montarlo, tener que iniciarlo, evidentemente, los costes que eso, en términos globales, supondría para la Diputación.

En esos términos, seguro que la Diputación sale ganando, en cuanto que, evidentemente, le costaría más montar un parque de nuevas, de lo que cuesta este acuerdo para cubrir los 30 kilómetros, y el Ayuntamiento también sale ganando en términos de que sus efectivos tienen, me consta la profesionalidad de los mismos, tanto los de una institución como los de otra, de esta manera, un ámbito competencial más extenso para hacer su trabajo que es lo que les gusta hacer.

Más capacidad para hacer trabajo y también para optimizar los recursos que tiene el propio Ayuntamiento, con ingresos adicionales como son, en este caso, los que ha detallado el Sr. de Miguel y que no voy a poner aquí.

Así que mi enhorabuena a las dos partes firmantes, a las dos instituciones firmantes, al Sr. de Miguel y al Sr. Muñoz, por haber sido capaces de llegar a un acuerdo, a pesar de las tiranteces y las tensiones que nos ha trasladado, aquí, en este Salón de Plenos.

Sr. de Miguel Nieto: No voy a entrar más en debate. Solamente aclarar, he visto que aparecía, en el dictamen de la Comisión, lo que ahora ha vuelto a decir el Sr. Rey, que no llegar a este convenio obligaría a la Diputación a montar un parque

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

brutal, dice usted en la Comisión, por lo menos así lo han recogido, u otro de Tipo 1. No, no.

El Plan Sectorial, a nosotros no nos obligaría a montar un parque de Tipo 1. Los parques de Tipo 1 tienen que ir en las poblaciones de más de 20.000 habitantes. Significaría que el Ayuntamiento tendría que seguir manteniendo ese parque Tipo 1, aunque no tuviera este convenio con la Diputación. Y nosotros, la ausencia de ese convenio, seguro que la podríamos cubrir con dos parques Tipo 3b, a aumentar a los que figuran ya en el Plan Sectorial y a los que tenemos en marcha.

Un parque Tipo 3b, seguramente, con 6 bomberos profesionales, estaríamos hablando en torno a 200.000 euros en gastos de personal, por parque, lo que sumaría 400.000 euros. Podríamos montar, con los 400.000 euros que le estamos dando al Ayuntamiento, dos parques Tipo 3b, pero no tendríamos camiones. Haría falta, luego, hacer la inversión en los medios materiales para que esos bomberos y esos parques estuviesen lo suficientemente bien dotados.

Por lo tanto, ustedes tendrían que seguir manteniendo el parque Tipo 1, nosotros tendríamos que montar dos Tipo 3b, y sería un desastre. Sería un desastre, ustedes tendrían que mantener todo el coste actual y nosotros tendríamos que aumentar el mismo coste que les estamos dando a ustedes más las inversiones en los medios materiales.

Eso es lo que no sería razonable, creo que no lo entendería nadie. Por lo tanto, creo que hemos hecho lo que teníamos que hacer, incluso avanzaría más, y parte de la proposición que ustedes traen luego y que nosotros estamos de acuerdo, lo deseable sería, también lo hemos hablado con los representantes del Ayuntamiento y los técnicos del Ayuntamiento, avanzar en un consorcio. Pero no solamente Ayuntamiento-Diputación, sino en un consorcio, a tres bandas, en el cual optimizaríamos todavía muchísimo mejor todos los recursos si en ese consorcio pudiera entrar la Junta de Castilla y León.

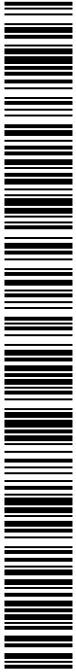
Eso sería lo razonable, yo estoy dispuesto, en lo que me quede como representante de esta materia en la Diputación, a seguir avanzando en ese sentido y ojalá lo pudiésemos conseguir.

Sr. Rey de las Heras: Es verdad, tiene razón, no sería necesario un parque Tipo 1.

Pero, es verdad, que el Plan establecido por la Junta considera que la intervención de los parques ya existentes, dependientes de los Ayuntamientos, en el área de intervención que se ha definido para cada uno de ellos, además los parques Tipo 1 existentes se constituyen como parques de referencia para dar apoyo a otros parques de bomberos de la provincia cuando sea requerida su asistencia y dentro de una estructura escalonada.

Es decir, parece que la Comunidad Autónoma quiere imponer que esto sea así, lo que ya se viene haciendo aquí desde hace mucho tiempo.

Es verdad, la Diputación no necesitaría ese parque Tipo 1, pero también es verdad que la propia normativa autonómica induce a eso, esto lo hablaremos luego, invita a cómo se tienen que hacer las cosas, pero se le olvida ver quién paga esta fiesta.



M00676626221a0c9be07e51080e0c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

Tendremos ocasión de hablarlo luego.

Sr. Presidente: Solamente, agradecer, también, a las dos partes, a los que han estado trabajando en la consecución de este acuerdo porque, realmente, cuando el vi el informe, vi lo mismo que planteaba el Sr. de Miguel, hemos estado hablando en las negociaciones, y veía que era un desastre para todos.

El haber llegado a un acuerdo creo que es una felicitación para todos.

Acuerdo.- El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios de fecha 29 de abril de 2021.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=743>

6.- ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS INTEGRADOS MUNPAL.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios de fecha 29 de abril de 2021, que dice:

“Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta de la propuesta del Equipo de Gobierno relativa a la asistencia sanitaria de los empleados de la Diputación de Soria pertenecientes a la extinta MUNPAL y que se encuentran integrados en el Régimen General de la Seguridad Social desde el año 1993, que literalmente dice:

“PROPUESTA EQUIPO DE GOBIERNO ASISTENCIA SANITARIA EMPLEADOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo relativo a la asistencia sanitaria de los funcionarios de la antigua MUNPAL, en el que se adoptaban diversas medidas en cuanto a la asistencia sanitaria tanto de los funcionarios de MUNPAL, como del resto de los empleados de la Diputación, concretamente:

1º.- Se acordaba la integración del colectivo de funcionarios de la antigua MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos del 01-12-2019.

2º.- Con el fin de facilitar la integración del colectivo en el sistema de Seguridad Social y garantizarla continuidad de los tratamientos médicos que pudieran estar iniciados a la fecha del pase a Seguridad Social, esta Diputación se comprometía a mantener en vigor la póliza suscrita con la entidad ASISA y a subvencionar a cada funcionario el coste de la cuota de la póliza de asistencia sanitaria, con cargo al fondo de acción sociosanitaria del art. 41 del Acuerdo Regulador.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

3º.- *Compromiso de la Diputación de Soria, de negociar con las compañías aseguradoras con ámbito de actuación en la provincia de Soria, una póliza de asistencia sanitaria con condiciones más beneficiosas, haciéndola extensiva a todos los empleados de la Diputación (funcionarios y laborales).*

En el momento actual, y transcurrido más de un año desde la adopción del acuerdo de pleno de integración de los funcionarios de MUNPAL en la Seguridad Social, el Equipo de Gobierno entiende que no existe razón alguna para prolongar por más tiempo esta situación de transitoriedad, ya que el colectivo de funcionarios está percibiendo asistencia sanitaria con cargo al Régimen General de la Seguridad Social, situación que por otro lado puede implicar un trato discriminatorio respecto al resto de personal (funcionarios de nuevo ingreso y personal laboral).

Vistos,

1º.- *El informe suscrito por el Jefe de Contratación de fecha 12/01/2021 que establece que la suscripción de una nueva póliza de asistencia sanitaria para todo el colectivo de empleados de la Diputación, deberá someterse a las previsiones de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.*

2º.- *El informe suscrito por la Jefa de Recursos Humanos de fecha 11/3/2021.*

3º.- *El dictamen de la Comisión Paritaria de personal funcionario de esta Diputación de fecha 6-4-2021.*

Por tanto, el Equipo de Gobierno propone la adopción de las siguientes medidas en cuanto a la asistencia sanitaria del personal de la Diputación Provincial de Soria:

Primero.- *Mantener la póliza de asistencia sanitaria para los funcionarios de la antigua MUNPAL en las condiciones actuales hasta el 31/12/2021.*

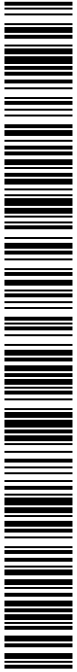
Segundo.- *Subvencionar la cuota por la asistencia sanitaria de los funcionarios de MUNPAL hasta el 31/05/2021. A partir de dicha fecha el coste de la póliza será sufragado por cada funcionario si así lo manifiesta expresamente y sin posibilidad de subvención alguna, salvo que soliciten su baja en la misma antes del 15 de mayo de 2021.*

Tercero.- *Informar a los representantes del personal funcionario que la contratación de una póliza de asistencia sanitaria para todo el colectivo de funcionarios deberá someterse a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*

Cuarto.- *Dar traslado de la presente propuesta a los representantes del personal funcionario y laboral al objeto de que formulen las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles desde su notificación.*

En aclaración del acuerdo de Pleno de fecha 11-11-2019 en lo relativo a la duración del régimen transitorio y tras la negociación llevada a cabo con los representantes de los funcionarios en Comisión Paritaria celebrada el 6-4-2021, la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios, por mayoría de sus miembros (Votan a favor los tres Diputados del Grupo Popular, el Diputado de la PPSO y el Diputado de Ciudadanos y votan en contra los cuatro Diputados del Grupo Socialista) emite el siguiente dictamen:

Primero.- *Dar por finalizado el periodo transitorio previsto en el apartado segundo del acuerdo de Pleno de fecha 19-11-2019, manteniendo la póliza de asistencia*



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

sanitaria para los funcionarios de la antigua MUNPAL en las condiciones actuales hasta el 31/12/2021.

Segundo.- Subvencionar la cuota por la asistencia sanitaria de los funcionarios de MUNPAL hasta el 31/05/2021. A partir de dicha fecha el coste de la póliza será sufragado por cada funcionario si así lo manifiesta expresamente y sin posibilidad de subvención alguna, salvo que soliciten su baja en la misma antes del 15 de mayo de 2021.

Tercero.- Informar a los representantes del personal que la contratación de una póliza de asistencia sanitaria para todo el colectivo de funcionarios deberá someterse a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Cuarto.- Dar traslado de la presente propuesta a los representantes del personal funcionario y laboral al objeto de que formulen las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles desde su notificación.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Como bien dice el dictamen leído por el Sr. Secretario, cuando tomamos posesión de la Presidencia de la Diputación, el anterior secretario me informa de una situación que se venía produciendo en esta Diputación Provincial, con respecto a unos trabajadores que tenían una situación especial, no estaban adscritos al régimen de la Seguridad Social, sino que estaban como funcionarios de MUNPAL y se estaba dando una situación que, incluso el propio secretario anterior, consideraba que atentaba contra los derechos de algunos de los trabajadores por desigualdad.

Incluso había alguna sentencia, se había recurrido, en la que así lo hacía constar, y, en el Pleno, del día 11/11/2019, como bien ha leído el Secretario, acordamos la integración de estos funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social con fecha 1/12/2019.

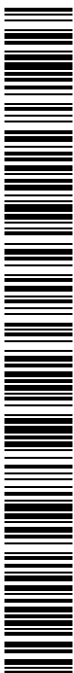
Y aprobamos, también, con objeto de garantizar la integración de este colectivo, que no fuese traumática, porque había distintos casos que nos pusieron en conocimiento, sobre todo personas que tenían tratamientos médicos complejos y que estaban iniciados a la hora de producirse este pase, podían verse comprometidos estos tratamientos y se podía ver comprometida su salud.

Nos comprometimos, desde la Diputación Provincial, así lo aprobamos en aquel Pleno, a mantener en vigor la póliza suscrita con la entidad ASISA y subvencionar a cada funcionario el coste de la cuota de la asistencia sanitaria, con cargo al fondo de acción sociosanitaria. Es decir, lo que nos íbamos a ahorrar lo íbamos a introducir en este fondo e íbamos a hacer frente, con ese fondo, al pago de esta situación que se nos devenía del paso a la Seguridad Social.

El compromiso de la Diputación era también negociar con compañías aseguradoras, con ámbito de actuación en la provincia de Soria, una póliza de asistencia sanitaria con condiciones más beneficiosas y hacerla extensiva a todos los empleados de la Diputación (funcionarios y laborales).

Han transcurrido 18 meses desde la adopción de aquel acuerdo, ha habido

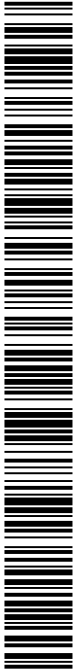
M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

quejas, por parte de algún órgano sindical, de que se estaban produciendo diferencias entre trabajadores. Se informó y se trató en la Comisión, adoptándose el acuerdo que ha leído el Sr. Secretario, en este caso creo recordar que venía con los votos a favor de los diputados del Partido Popular, de la P.P.SO., y 4 votos en contra del Partido Socialista.

Lo que se trata es, básicamente, lo que he expuesto. Se da por finalizado ese régimen transitorio, se intenta negociar con una compañía para que puedan tener una póliza privada estos trabajadores que lo expresen de forma manifiesta y la pagarán cada uno de su sueldo, de su bolsillo.

Es cierto, lo que ha procurado la Diputación, en eso estamos trabajando, es buscar una fórmula que, al ser en conjunto, beneficie y sea mucho más beneficiosa que si los trabajadores lo buscasen de forma individual.

Tenemos los informes que nos han pasado los técnicos en el que nos dicen cómo se tiene que realizar esta póliza, la licitación tiene que ser pública, mediante un expediente de contratación, y ese es el compromiso que, en aquel Pleno del día 11/11/2019, esta Diputación Provincial de Soria aprobó, en este caso con los votos a favor el Partido Popular, Plataforma del Pueblo Soriano, Ciudadanos y la abstención del Partido Socialista.

Y esto es lo que planteamos aquí, hoy, al Pleno, la aprobación del dictamen según lo ha leído el Sr. Secretario.

Sr. Rey de las Heras: Brevemente, para justificar nuestro voto en contra.

Dejando, siempre claro, que nuestro criterio, como grupo político, como partido, es favorable siempre a los servicios públicos, en este caso a los servicios sanitarios de la Seguridad Social. Lo ha sido siempre.

Sucede que esto, al final, data de un acuerdo que firman ustedes, en el que nosotros no hemos participado, no somos miembros de esas comisiones negociadoras, tanto entonces como ahora. Entonces, votamos a favor de este acuerdo, si no recuerdo mal, votamos a favor de este acuerdo porque habían llegado a un acuerdo con la parte social. ¿Dónde está el quid de la cuestión?

Yo creo que en dos cosas. Una, no se establecía, en aquel acuerdo, con el fin de facilitar la integración del colectivo en el Sistema de Seguridad Social y garantizar la continuidad de los tratamientos que pudieran estar iniciados, a la fecha del pase a la Seguridad Social, se comprometía a mantener en vigor la póliza suscrita con la entidad ASISA y a subvencionar a cada funcionario el coste de la cuota de la póliza de asistencia, con cargo al fondo de acción sociosanitaria, artículo 41 del Acuerdo Regulador, pero no se estableció hasta cuándo.

Y a nosotros nos hubiera gustado, ahí nuestro voto en contra, lo dimos a favor entonces porque hubo un acuerdo sindical, que se pudiera haber llegado a un acuerdo sindical, en esta ocasión también, para establecer hasta cuándo duraba este periodo transitorio y a cuánto personal afecta. No sabemos si es mucho o es poco, si ya se van jubilando algunos de ellos, esta es la parte por la que nosotros votamos en contra. Creo que se debería o se podría haber llegado a un acuerdo aquí.

De la misma manera, que el otro compromiso que se estableció, hace 18 meses, de negociar con las compañías una póliza de asistencia, con condiciones más

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

beneficiosas, haciéndola extensiva a todos los empleados de la Diputación, se podía haber avanzado en esta materia en estos 18 meses.

Y, seguramente, no habría sido necesario establecer otro criterio para la cláusula anterior, si ya se hubiera establecido un acuerdo para todo el personal de esta Casa, no solo para los antiguos trabajadores adscritos al MUNPAL. Si ya se hubiera llegado a ese acuerdo, si se hubiera avanzado más en esta materia, seguramente, el acuerdo habría sido más fácil.

Como quiera que nosotros no hemos formado parte de esta negociación, como quiera que no hay acuerdo y como quiera que creo que se podía haber avanzado más, en esta segunda materia, no se ha hecho, y eso es responsabilidad suya, nuestro voto, como dijimos en la Comisión, va a ser en contra.

Sr. Presidente: Tengo aquí el acta del día 11, se abstuvieron, no votaron a favor.

Y, hay otra cuestión, leyendo el acta y el informe de la secretaria delegada de la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo y Formación, me cuesta mucho, de verdad, entender por qué hoy votan en contra. Es decir, ustedes intervienen, están aquí recogidas, y en la segunda intervención suya acaba diciendo: *"un acuerdo plenario en el sentido de que va...; por eso tenemos que abstenernos"*. Y dicen que se abstienen.

Posteriormente, vuelve a intervenir el Partido Popular, vuelven a intervenir ustedes, y vuelven a decir: *"por lo tanto tenemos que abstenernos"*. Es decir, dos veces anuncian su abstención.

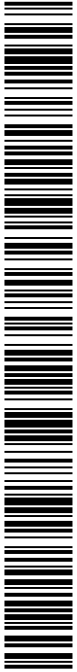
Posteriormente el Partido Popular interviene, y lo único que le dicen es que cuando nosotros llegamos, aquí, a la Diputación, había un colectivo, hicimos una depuración de este colectivo, dejamos a la gente que se expresase, de esos trabajadores que se expresaron, eran 26, 11 dijeron que querían pasar a esta nueva situación. Por lo cual, la situación que surgió, en este caso, de una persona que lo planteó, y posteriormente hubo 11 personas, insisto, de 26, que mostraron su conformidad a pasar.

Es decir, en ningún momento, aquí, se engañó a nadie porque se dio voz y voto a todo el mundo.

Es cierto, venía de una situación derivada, no sé de cuántos años atrás, tampoco me he estado a ver desde cuántos años, pero en los años que usted gobernó estaba, en los años anteriores también, en esa depuración que hicimos vimos que había muchísimas irregularidades, usted las conoce, y había trabajadores que estaban adscritos a los dos regímenes, se estaba pagando por parte de la Diputación esta póliza privada y, al mismo tiempo, estaban en la Seguridad Social. Eso se depuró.

Había trabajadores, también, que eran reacios porque mantenían una situación privilegiada, por decirlo de alguna forma, y lo que hicimos fue eso, darles la opción, con el dinero que en esa depuración hicimos, que íbamos a ahorrar, meterlo en un fondo sociosanitario, y que, es cierto, lo que dice usted, en el punto segundo no aparece, lo ha leído usted, no lo voy a leer, no aparece el plazo.

Y si no hubiese habido quejas, por parte de determinados colectivos, probablemente hubiese continuado. Pero, en el momento que hay quejas, y entendemos, esto sale de una sola persona, yo en aquel momento creo que ya dije, en el Pleno, lo



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

manifiesto hoy, no es que sea una persona, ni media, a nadie le podemos negar que tenga la sanidad universal. Creo que el Partido Socialista lo entiende perfectamente, lo ha dicho usted también.

Con lo cual, el negar la sanidad universal, que luego tengan otras pólizas individuales, cada uno será libre de hacer lo que quiera, pero nosotros, aquí, en la Casa, tenemos que garantizar la sanidad universal para todos.

Esto es lo que ha pasado aquí. Y, a partir de ahí, no hemos llegado a un acuerdo sindical, imagino que un poco por las circunstancias que le acabo de relatar y que se estaban produciendo en la Casa.

Y, es cierto, que se podía haber avanzado más, hemos estado trabajando, con distintas aseguradoras, para intentar dar este servicio a todos los trabajadores, sin exclusión, a todos, que lo quieran hacer, negociando una póliza, en unas condiciones muy favorables absolutamente para todos, y hemos visto, posteriormente, los informes, los tenemos aquí, habíamos estado trabajando en un camino y al final nos están diciendo que debemos hacer una licitación pública, hay que sacarlo a licitación.

Estamos trabajando en eso, veremos cuántos trabajadores se quieren adherir a este sistema.

Y, ha visto usted, igual que nosotros, en los informes, la gratificación que durante este año estos trabajadores han tenido, creo que es muy importante, durante estos 18 meses. Creo que hemos cumplido de sobra con el compromiso que hicimos, de hacer una transición lenta, que no fuera traumática, para que los trabajadores resolviesen su situación personal. Y creo que ha llegado el momento de que todos seamos iguales, que apliquemos la misma justicia absolutamente para todos los trabajadores de la Casa.

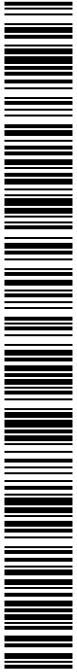
Ese es el único tema. Y, le digo, que no entiendo muy bien por qué durante la Comisión expresaron reiteradamente su intención de voto y hoy la manifiestan en contra. Ya lo ha explicado usted, con lo cual, por mi parte, nada más.

Sr. Rey de las Heras: En la Comisión, es verdad, fue un poco caótica en ese sentido, pero, al final, se propone por parte del interviniente el voto en contra que es lo que asumimos. Entenderá que no es especialmente relevante. El voto en contra o la abstención, no es especialmente relevante en un tema en que el dictamen va a salir favorablemente.

Y, la segunda parte, con eso concluyo, se lo quitan a aquellos que lo están cobrando, hay que decirlo, es un privilegio por encima del resto del personal, y no nos parece justo porque les piden que no se siga cobrando ese privilegio.

Yo creo que, más bien, la parte sindical o social lo que pide, en este caso, es que se avance en el segundo compromiso. Que se pueda poner a disposición de toda la plantilla de esta Casa una póliza de asistencia sanitaria, con colaboración de esta Diputación Provincial.

Ahí es donde fallan ustedes y, seguramente, este conflicto o ese voto de la parte social no se habría producido si se hubiera avanzado en esos 18 meses en esta materia. Y esto, es lo que creo que deben ponerse a hacer, más allá de lo que haya votado el Partido Socialista, tratar de llegar a un acuerdo, acabar con esta discrepancia que lleva años, encima de la mesa de esta Diputación Provincial, y que creo que puede acabar de



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

una manera razonable con un acuerdo para todos los funcionarios, en el que la Diputación colabore en esa mejora de asistencia sanitaria de su personal.

Y digo colabore, no pague esa asistencia sanitaria, sino que colabore en esa asistencia sanitaria de su personal como una mejora social más dentro de los acuerdos colectivos con la parte social de esta Diputación Provincial.

Sr. Presidente: Lo del voto relevante o no relevante, yo solamente quería expresar, usted había dicho que había votado a favor y le he dicho que, según el acta, no. Y, también, mostrar un poco los vaivenes que había habido en esa Comisión, no sé porque yo no estuve.

En cuanto a la póliza sanitaria, pues sí, es cierto, ya lo he explicado, que podíamos haber llegado a un acuerdo, no hemos llegado por las circunstancias que he expresado. Pero, también, aquí, todos tenemos parte de responsabilidad. A mí me tocó vivirlo nada más llegar, es de las primeras cosas que me tropecé cuando vine a la Diputación, y había una situación irregular, esa sí que era irregular, cuando una persona estaba en dos sitios a la vez, en la Seguridad Social y en MUNPAL, tuvimos que hacer esa depuración y tuvimos que mirar todos esos dato. Ustedes los tuvieron también durante años y lo podían haber corregido, no lo corrigieron, con lo cual, parte de culpa tendremos un poco todos.

Y lo que me atañe a mí, el tema del acuerdo que con las aseguradoras, insisto, hemos hablado con diferentes aseguradoras, se han planteado aquí diferentes modelos, y sobre esos modelos, cuando han llegado a nuestros técnicos, se han emitido los informes correspondientes y hemos tenido que cambiar la fórmula. Nos encontramos, estamos a punto de solucionarlo, pero, en este momento, lo único que hemos hecho es no seguir con el modelo que estos 18 meses anteriores hemos tenido.

Queremos buscar un acuerdo razonable, un acuerdo que no discrimine a nadie, y un acuerdo que beneficie a nuestros trabajadores. En eso, creo que estamos todos por la labor, vamos a intentar hacerlo lo más rápido posible, una vez que hemos llegado a este acuerdo que hoy sometemos aquí a votación.

Con lo cual, por nuestra parte nada más, simplemente expresar la voluntad que tenemos, desde el Equipo de Gobierno, de intentar alcanzar este acuerdo, en el que mejoremos la situación de todos los trabajadores, en el que no creemos ningún agravio comparativo y en el que a ningún trabajador que esté, desgraciadamente, teniendo algún tratamiento de estos de larga duración le creemos ningún tipo de problemas.

Acuerdo.- El Pleno de la Corporación, por trece votos a favor (P.P. P.P.SO. Cs y Diputado no adscrito) y doce en contra (P.S.O.E.), aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios de fecha 29 de abril de 2021.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=1870>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

**7.- SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA
MODIFICACIÓN OBRA PLAN DIPUTACIÓN 2021.**

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2021, que dice:

“A la vista de petición deducida del Ayuntamiento de El Burgo de Osma en la que solicita el cambio de la obra 219 del Plan Diputación 2021, denominada “pavimentación en C/ Soria, C/ Madrid, C/ Río Abión y zona aparcamiento C/ Acosta”, con un presupuesto de 80.000,00.- euros y financiada con 48.000,00.- euros a cargo de Diputación y 32.000,00.- euros a cargo del Ayuntamiento de el Burgo de Osma por la obra denominada “pavimentación en C/ Soria, C/ Madrid, C/ Aranda, zona aparcamiento C/ Acosta, subida C/ Daniel García Moral y Ctra. N-122” con el mismo presupuesto y financiación.

Por unanimidad se dictamina favorablemente el cambio solicitado quedando la obra nº 219 de la siguiente manera:

<u>Obra nº</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PRESUPTO</u>	<u>.DIPUTACIÓN</u>	<u>AYUNTO.</u>
219	Pavimentación en C/ Soria, C/ Madrid, C/ Aranda, zona Aparcamiento C/Acosta, subida C/Daniel García Moral y Ctra. N-122	80.000,00 €	48.000,00 €	32.000,00 €

Acuerdo.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2021.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=3020>

**8.- SOLICITUD ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZAYAS DE
TORRE DE MODIFICACIÓN OBRA PLAN DIPUTACIÓN 2021.**

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2021, que dice:

“A la vista de petición dimanante de la Entidad Local Menor de Zayas de Torre en la que solicita el cambio de la obra núm. 255 del Plan Diputación 2021, denominada “Sustitución de redes con pavimentación en Zayas de Torre” con un presupuesto de 15.000,00.- euros y financiada con 10.500,00.- euros a cargo de Diputación y 4.500,00.- euros a cargo de la Entidad Local Menor de Zayas de Torre por la obra denominada “Adecuación de canal para recogida de aguas pluviales en Zayas de Torre” con el mismo presupuesto y financiación.

M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

Por unanimidad se dictamina favorablemente el cambio solicitado quedando la obra nº 255 de la siguiente manera:

<u>Obra nº</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PRESUPTO.</u>	<u>DIPUTACIÓN</u>	<u>AYUNTO.</u>
255	Adecuación de canal para recogida de aguas pluviales en Zayas de Torre	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €

Acuerdo.- El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2.021.

9.- SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE FUENTELMONGE MODIFICACIÓN OBRA PLAN DIPUTACIÓN 2021.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2021, que dice:

“A la vista de petición deducida del Ayuntamiento de Fuentelmonge en la que solicita el cambio de la obra núm. 257 del Plan Diputación 2021, denominada “Construcción de Almacén” con un presupuesto de 20.000,00.- euros y financiada con 10.000,00.- euros a cargo de Diputación y 10.000,00.- euros a cargo del Ayuntamiento de Fuentelmonge por la obra denominada “Adecuación de espacio urbano” con el mismo presupuesto y financiación.

Por unanimidad se dictamina favorablemente el cambio solicitado quedando la obra nº 257 de la siguiente manera:

<u>Obra nº</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PRESUPTO.</u>	<u>DIPUTACIÓN</u>	<u>AYUNTO.</u>
257	Adecuación de espacio urbano	20.000,00 €	10.000,00 €	10000,00

Acuerdo.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2.021.

10.- SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE YANGUAS MODIFICACIÓN OBRA PLAN DIPUTACIÓN 2021.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2021, que dice:

M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

“A la vista de petición deducida del Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas en la que solicita la sustitución de la obra núm. 129 del Plan Diputación 2021, denominada “Mejora captación de aguas” con un presupuesto de 27.360,24 euros y financiada con 16.840,06 euros con cargo de Diputación, 6.840,06 euros con cargo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas y 3.680,12 euros con cargo a la Junta de Castilla y León (Fondo Extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la Cohesión Social en Castilla y León) por la obra denominada “Sustitución de redes (3ª fase)” con el mismo presupuesto y financiación.

Dadas las circunstancias excepcionales que concurren y visto el informe técnico, por unanimidad se dictamina favorablemente el cambio solicitado quedando la obra nº 129:

<u>Obra nº</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PRESUPTO.</u>	<u>DIPUTACIÓN</u>	<u>AYUNTO.</u>	<u>JUNTA CYL</u>
129	Sustitución de redes (3ª fase)	27.360,24 €	16.840,06 €	6.840,06€	3.680,12 €

Todo ello condicionado a la aprobación del cambio por la Junta de Castilla y León.”

Acuerdo.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2021.

11.- SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE VALDEGEÑA MODIFICACIÓN OBRA PLAN DIPUTACIÓN 2021.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2021, que dice:

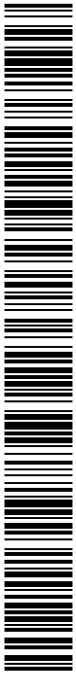
“A la vista de petición deducida del Ayuntamiento de Valdegeña en la que solicita la sustitución de la obra núm. 149 del Plan Diputación 2021, denominada “Ejecución pista polideportiva multiusos” con un presupuesto de 26.780,98 euros y financiada con 11.695,24 euros con cargo de Diputación, 11.695,25 euros con cargo al Ayuntamiento de Valdegeña y 3.390,49 euros con cargo a la Junta de Castilla y León (Fondo Extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la Cohesión Social en Castilla y León) por la obra denominada “Acondicionamiento de espacios públicos en Valdegeña” con el mismo presupuesto y financiación.

Dadas las circunstancias excepcionales que concurren y visto el informe técnico, por unanimidad se dictamina favorablemente el cambio solicitado quedando la obra nº 149:

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

M00676626221a0c9be0765108050c387

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

<u>Obra nº</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PRESUPTO.</u>	<u>DIPUTACIÓN</u>	<u>AYUNTO.</u>	<u>JUNTA CYL</u>
149	Acondicionamiento de espacios Públicos en Valdegeña	26.780,98 €	11.695,24 €	11.695,25 €	3.390,49 €

Todo ello condicionado a la aprobación del cambio por la Junta de Castilla y León.”

Acuerdo.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2.021.

12.- SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE VALDENEBRO MODIFICACIÓN OBRA PLAN DIPUTACIÓN 2021.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2021, que dice:

A la vista de petición deducida del Ayuntamiento de Valdenebro en la que solicita la sustitución de la obra núm. 152 del Plan Diputación 2021, denominada “Asfaltado de vías públicas” con un presupuesto de 10.000,00 euros y financiada con 2.138,67 euros con cargo de Diputación, 3.583,98 euros con cargo al Ayuntamiento de Valdenebro y 4.277,35 euros con cargo a la Junta de Castilla y León (Fondo Extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la Cohesión Social en Castilla y León) por la obra denominada “Arreglo de cementerios municipales de Valdenebro y Boos” con el mismo presupuesto y financiación.

Dadas las circunstancias excepcionales que concurren y visto el informe técnico, por unanimidad se dictamina favorablemente el cambio solicitado quedando la obra nº 152:

<u>Obra nº</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PRESUPTO.</u>	<u>DIPUTACIÓN</u>	<u>AYUNTO.</u>	<u>JUNTA CYL</u>
152	Arreglo de cementerios en Valdenebro y Boos	10.000,00 €	2.138,67 €	3.583,98 €	4.277,35 €

Todo ello condicionado a la aprobación del cambio por la Junta de Castilla y León.”

Acuerdo.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2.021.

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

13.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO REGIONAL “PARQUE EMPRESARIAL DEL MEDIO AMBIENTE”.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2021, que dice:

“Vista la PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE “LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE”, QUE PASA A DENOMINARSE CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROYECTO REGIONAL “PARQUE EMPRESARIAL DEL MEDIO AMBIENTE”, presentada por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el 28 de abril de 2021.

Visto el INFORME JURÍDICO emitido por la Letrada Jefe de la Secretaria General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 21 de abril de 2021.

Se dictamina favorablemente la modificación propuesta, con cuatro votos a favor (PP, PPSO y Diputado no adscrito) y cuatro abstenciones (PSOE), quedando definitivamente la propuesta y el texto refundido de los estatutos de la siguiente manera:

PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE “LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE”, QUE PASA A DENOMINARSE CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROYECTO REGIONAL “PARQUE EMPRESARIAL DEL MEDIO AMBIENTE”.

El Proyecto Regional «Ciudad del Medio Ambiente» fue inicialmente aprobado por Ley 6/2007, de 28 de marzo (BOCyL Núm. 81, de 27 de abril de 2007), con el fin de crear un espacio que integrase instituciones de investigación, desarrollo e innovación, en especial en el campo de la preservación del medio ambiente, con usos residenciales y actividades empresariales y de servicios, desde la perspectiva de la integración en el entorno y la sostenibilidad del desarrollo.

Para el desarrollo de aquel Proyecto, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Soria y el Ayuntamiento de Garray, constituyeron el llamado Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de la Ciudad del Medio Ambiente (CMA), cuyos Estatutos, aprobados por el Pleno de los Ayuntamientos de Garray, (en sesión de fecha 31/03/2006), el Pleno de la Diputación Provincial de Soria, (en sesión de 6/04/2006), y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, (acuerdo de 20/04/2006), fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm. 52, de 10 de mayo de 2006 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 89, de 10 de mayo de 2006.

El proyecto original fue desarrollado mediante los correspondientes instrumentos de gestión, y ejecutado mediante obras públicas y privadas, habiendo llegado una parte significativa de su ámbito a alcanzar la condición de suelo urbano consolidado, por haber culminado su transformación tanto física (urbanización recibida por el Ayuntamiento), como jurídica (reparcelación inscrita en el registro de la propiedad). Sobre el mismo se encuentran ya operativas actividades empresariales y equipamientos autorizados.

En este proceso de desarrollo se han producido, sin embargo, hechos relevantes que exigen la reformulación del proyecto toda vez que:

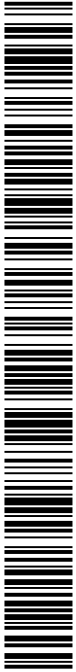
M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

1º.- Por sentencia de 5 de diciembre de 2013 (BOE Núm 7, de 8 de enero), el Tribunal Constitucional estimó el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley 6/2007, de 28 de marzo, de aprobación del Proyecto Regional “Ciudad del Medio Ambiente” y declaró su inconstitucionalidad y nulidad, si bien dicha anulación se fundamentó en lo inadecuado del instrumento legal, y no en defectos de carácter ambiental, urbanístico o territorial, ni en otras cuestiones de fondo.

2º.- La evolución de las condiciones sociales y económicas en los ocho años transcurridos desde la aprobación de la Ley 6/2007 aconsejó concentrar las inversiones públicas en las actividades directamente vinculadas a la generación de empleo, postergando otras no tan esenciales en la actualidad.

A partir de estas premisas, mediante Decreto 18/2015, de 26 de febrero, se aprobó el Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”, (BOCYL nº 41/2015, de 02 de marzo de 2015), proyecto regional que, según se expresa en su exposición de motivos, reconvierte el planteamiento original en dos aspectos:

- En primer lugar, limitando su ámbito a los terrenos efectivamente transformados en suelo urbano consolidado, lo que además permitiría reducir al mínimo las inversiones necesarias para su remate.

- En segundo lugar, orientando la calificación urbanística hacia los usos susceptibles de generar empleo a corto y medio plazo.

Por otra parte, desde la aprobación de los Estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de la Ciudad del Medio Ambiente (CMA), se ha producido una importante reforma legislativa, como es la aprobación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en sus arts. 118 a 127, así como en sus disposiciones básicas generales sobre el sector público institucional del capítulo I del Título II, imponen el ajuste de la actuación de los consorcios a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia en su gestión, así como su sometimiento a un nuevo sistema de supervisión continua.

En esta situación, resulta obligada la modificación de los Estatutos vigentes para su adaptación a:

1º.- El Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”, aprobado por Decreto 18/2015, de 26 de febrero.

2º.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta doble adaptación, más allá del cambio de nombre del Consorcio en el título y en los artículos 2, 3, 4, 7, 34 y 35, y de la supresión de la Disposición Adicional Única, relativa a las aportaciones iniciales de las partes, supone una modificación de los siguientes preceptos:

- Capítulo I “Disposiciones Generales” (art. 2, 3, 4, 7, 10 y 11)
- Capítulo II “Régimen Orgánico” (art. 13, 15 y 17)
- Capítulo III “Régimen Funcional de la Asamblea y Comisión Ejecutiva” (art. 18, 19 y 21),
- Capítulo IV “del Personal” (art. 29 a 33),
- Capítulo V “Régimen Jurídico y económico del Consorcio” (art. 34 a 36)

Así como la incorporación de:

- Capítulo VI: “de la separación y disolución del Consorcio”, (art. 39 y 40) y
- una Nueva Disposición Transitoria.

ACUERDO

Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de “la Ciudad del Medio Ambiente”, que pasa a denominarse Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”, que incluye como anexo un Texto Refundido y los artículos modificados, que pasan a tener la siguiente redacción:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. – Denominación.

El Consorcio que se constituye recibirá la denominación de Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

Artículo 3. – Naturaleza y personalidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece con carácter voluntario y se configura como una entidad con personalidad jurídico-pública, de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica propia e independiente de la de las entidades consorciadas.

Queda configurado, de esta forma, como una entidad instrumental de las Administraciones Públicas consorciadas para la mejor gestión de los fines de interés público que concurren en las actuaciones de promoción, construcción, desarrollo, gestión y mantenimiento del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

Artículo 4. – Régimen jurídico.

El Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”, se rige por lo dispuesto, en los presentes Estatutos, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por las disposiciones legales de carácter general que sean de aplicación y por la normativa autonómica de desarrollo.

El Consorcio estará adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en aplicación de los criterios que se establecen a tal efecto en el art. 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 7. – Objeto y fines del Consorcio.

Serán fines del Consorcio la realización de todas aquellas actividades que resulten precisas para la promoción, construcción, desarrollo, gestión y mantenimiento del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

e) El diseño y ejecución de campañas para la promoción del proyecto del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

f) Programar y solicitar a las distintas Administraciones, Organismos Públicos y Entidades Privadas el desarrollo de políticas y actuaciones que coadyuven a la ejecución del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

g) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”, adoptando para ello cuantas medidas sean necesarias en relación con los partícipes en el proyecto o con terceros.

i) Cualquier otra actividad que directa o indirectamente contribuya al fomento, promoción y gestión del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

Artículo 10. – Incorporación de nuevas entidades.

Para la incorporación de nuevos miembros al Consorcio, se requerirá la modificación de los Estatutos con sujeción a los requisitos previstos en el artículo 20. En todo caso, las entidades interesadas en incorporarse al Consorcio habrán de presentar previamente la correspondiente petición, en la que conste la aceptación íntegra de los Estatutos modificados del Consorcio, los compromisos de ellos derivados, así como las demás condiciones que pudiera acordar la Asamblea General.

Artículo 11. – Modificación de los Estatutos



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo de la Asamblea General con el quórum establecido al efecto, habrá de ser aprobada por las entidades consorciadas.

CAPÍTULO II REGIMEN ORGANICO

Artículo 13. – La Asamblea General.

1. La Asamblea General estará constituida por los miembros siguientes:

A) Representantes de las entidades fundadoras:

- a) El titular de la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en su calidad de Presidente del Consorcio, o persona en quien delegue.
- b) El titular de la Diputación Provincial de Soria, en su calidad de Vicepresidente del Consorcio, o persona en quien delegue.
- c) El titular del Ayuntamiento de Garray o Concejal en quien delegue.

Artículo 15. – Competencias de la Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y administración del Consorcio. Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

- f) La aprobación de la modificación de los Estatutos y la aprobación de la incorporación de nuevas entidades, en los términos previstos en el artículo 10.

Artículo 17. – Competencia del Presidente del Consorcio.

1. Serán atribuciones propias del Presidente las siguientes:

- i) La contratación de obras, gestión de los servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios que, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puedan calificarse de contratos menores.

CAPÍTULO III RÉGIMEN FUNCIONAL DE LA ASAMBLEA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA SECCIÓN 1.ª

Sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva

Artículo 18. – Sesiones y sus clases.

1. Todos los órganos directivos se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.

En las sesiones que se celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

2. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su

M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

caso, de quienes les suplan, y los miembros exigidos para la obtención del quorum establecido para cada órgano directivo.

Cuando estuvieran reunidos, de manera presencial o a distancia, el Secretario y todos los miembros del órgano colegiado, o en su caso las personas que les suplan, podrán constituirse válidamente como órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan todos sus miembros.

Artículo 19. – Sesiones de la Asamblea General.

2. Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y las extraordinarias con antelación mínima de veinticuatro horas.

Artículo 21. – Sesiones de la Comisión Ejecutiva.

2. Las sesiones ordinarias se convocarán con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación y las extraordinarias con una antelación mínima de veinticuatro horas.

CAPÍTULO IV
DEL PERSONAL

Artículo 29. – Clasificación del Personal.

El personal del Consorcio estará constituido por el Gerente, el Secretario General, el Interventor y el restante personal laboral que en su caso se contrate, ajustándose en todo caso a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de, Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 30. – El Gerente y sus funciones.

El Gerente del Consorcio será designado por la Comisión Ejecutiva. El cargo de Gerente tendrá carácter directivo, debiendo de proceder de procesos de reasignación de efectivos de cualquiera de las Administraciones participantes y le corresponderá el salario que se fije en el Presupuesto Anual del Consorcio.

Serán funciones del Gerente las siguientes:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio, sin perjuicio de las facultades asignadas al Presidente.
- b) Dirigir e inspeccionar las actividades y los servicios que realice el Consorcio, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno.
- c) Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual, que será elevado a la Asamblea General por el Presidente.
- d) Formular al Presidente las propuestas que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las finalidades del Consorcio.
- e) Desarrollo de la gestión económica, conforme al Presupuesto Anual y a sus bases de ejecución, así como la ordenación de pagos, si el Presidente se lo delegare.
- f) Las funciones de tesorería y recaudación.
- g) Cualesquiera otras que, sin poseer carácter resolutorio, le sean encomendadas por los órganos de gobierno del Consorcio.

Artículo 31. – Del Secretario General.

El Secretario General del Consorcio será designado por la Comisión Ejecutiva, debiendo proceder



M00676626221a0c9b0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

de cualquiera de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción.

Sus funciones serán velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consorcio, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

En caso de no estar designado el Secretario, podrá realizar temporalmente sus funciones el Gerente.

Artículo 32. – Del Interventor.

El Interventor del Consorcio será designado por la Comisión Ejecutiva, debiendo proceder de cualquiera de las administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción.

Las funciones de la Intervención son las que en cada momento establezca la normativa específica que las regula.

Artículo 33.- Otro personal

El personal que ocupe estos puestos de trabajo procederá, exclusivamente, de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción.

Los restantes puestos de trabajo, las funciones atribuidas a los mismos y sus retribuciones se determinarán en la correspondiente relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Asamblea General

CAPITULO V

REGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO DEL CONSORCIO

Artículo 34. – Patrimonio del Consorcio.

El Consorcio, como entidad dotada de personalidad jurídica, será titular de su propio patrimonio que se integrará por los bienes que se aporten por las entidades fundadoras y los que adquiera después de su constitución por cualquier título, pudiendo, en consecuencia, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes. En todo caso se regirá por las normas patrimoniales de la Administración Autonómica.

No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes aportados por las entidades que lo compongan atribuidos al mismo mediante un título distinto del de propiedad.

La enajenación de parcelas o de cualquier otro bien inmueble como consecuencia de la actividad del Consorcio para la implantación del Parque Empresarial del Medio Ambiente se realizará con sujeción a la legislación urbanística vigente.

Artículo 35. – Régimen de contratación.

El Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del “Parque Empresarial del Medio Ambiente” ajustará su actividad contractual a la normativa aplicable al Sector Público.

Artículo 36. – Derechos económicos del Consorcio.

5. La liquidación del presupuesto anual, modificaciones de créditos, ordenación de gastos y pagos, formalización de ingresos y gastos, rendición de cuentas y la gestión económica en general se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, que en todo caso realizará una auditoría de las cuentas anuales del Consorcio.



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

CAPITULO VI
SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.

Artículo 39.- Del derecho de separación del Consorcio

1. Los miembros del Consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado a la Asamblea General.

2. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que la Asamblea, mediante acuerdo expreso, determine su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos de las Administraciones fundadoras.

3. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las reglas del art. 126.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 40.- Causas de disolución.

1. El Consorcio podrá disolverse por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de sus fines.
- b) Por resultar insuficientes los medios de que dispone para la consecución de los fines y objetivos propuestos.
- c) Por decisión de la Asamblea General.
- d) Por el ejercicio del derecho de separación de alguno de sus miembros, salvo que se de el supuesto del artículo 39.2

2. En el acuerdo de disolución se determinará la forma de proceder a la liquidación del Consorcio que, en todo caso, se distribuirán en proporción a las aportaciones efectuadas por los entes Consorciados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- El específico régimen en materia de personal previsto en el artículo 29 y siguientes, se entiende de aplicación respecto del nuevo personal funcionario o laboral que se incorpore al Consorcio.

**TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN,
DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROYECTO REGIONAL DEL PARQUE EMPRESARIAL
DEL MEDIO AMBIENTE.**

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

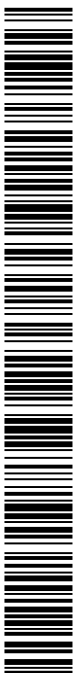
Artículo 1.- Constitución del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se constituye un Consorcio por la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Soria y el Ayuntamientos de Garray, que tendrán la condición de entidades fundadoras.

Constituido el Consorcio y, a través del procedimiento establecido en los presentes Estatutos, podrán incorporarse al mismo otras entidades representativas de los ámbitos sociales, económicos y culturales de la Comunidad de Castilla y León y del Estado.

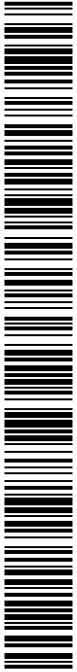
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

M00676626221a0c9be07e5108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Artículo 2. – Denominación.

El Consorcio que se constituye recibirá la denominación de «Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”».

Artículo 3. – Naturaleza y personalidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece con carácter voluntario y se configura como una entidad con personalidad jurídico-pública, de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica propia e independiente de la de las entidades consorciadas.

Queda configurado, de esta forma, como una entidad instrumental de las Administraciones Públicas consorciadas para la mejor gestión de los fines de interés público que concurren en las actuaciones de promoción, construcción, desarrollo, gestión y mantenimiento del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

Artículo 4. – Régimen jurídico.

El Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”, se rige por lo dispuesto, en los presentes Estatutos, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por las disposiciones legales de carácter general que sean de aplicación y por la normativa autonómica de desarrollo.

El Consorcio estará adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en aplicación de los criterios que se establecen a tal efecto en el art. 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 5. – Domicilio.

El Consorcio tendrá su sede en la Diputación Provincial de Soria, que se considerará como domicilio a todos los efectos legales. No obstante, la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva del Consorcio, podrán acordar la celebración de sus sesiones en cualquiera de los locales oficiales de las entidades consorciadas.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, y mediante acuerdo de la Asamblea General, podrá modificarse la sede del Consorcio.

Artículo 6. – Duración.

El Consorcio se constituye con carácter indefinido sin perjuicio de la posibilidad de acordar su disolución con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

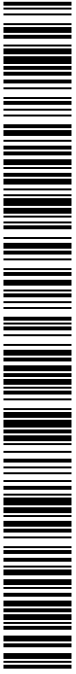
Artículo 7. – Objeto y fines del Consorcio.

Serán fines del Consorcio la realización de todas aquellas actividades que resulten precisas para la promoción, construcción, desarrollo, gestión y mantenimiento del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

- a) La adquisición, tenencia, enajenación, constitución, modificación, extinción, administración y disposición sobre toda clase de derechos sobre bienes muebles e inmuebles, por cualquier título, pudiendo, en su caso, ser beneficiario en procedimientos de expropiación;
- b) La elaboración, seguimiento y ejecución de planes, estudios, proyectos o instrumentos urbanísticos de todo tipo, en desarrollo y ejecución del planeamiento y, en particular, la ejecución de las determinaciones contenidas en el Plan Regional de ámbito territorial, y en los demás instrumentos que pudieran aprobarse en desarrollo del mismo.
- c) La promoción de la preparación del suelo, su urbanización, y la renovación, rehabilitación y remodelación urbana, así como la realización de obras de urbanización, edificación, infraestructura y dotación de servicios de todo tipo;

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M006766262271a0c9b0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

d) La gestión, mantenimiento y conservación de las actuaciones realizadas hasta que sean formalmente recepcionadas por las Administraciones urbanísticas competentes.

e) El diseño y ejecución de campañas para la promoción del proyecto del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

f) Programar y solicitar a las distintas Administraciones, Organismos Públicos y Entidades Privadas el desarrollo de políticas y actuaciones que coadyuven a la ejecución del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

g) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”, adoptando para ello cuantas medidas sean necesarias en relación con los partícipes en el proyecto o con terceros.

h) La prestación de cuantos servicios, estudios, asesoramientos y asistencias técnicas fueren precisos para el cumplimiento de los fines perseguidos.

i) Cualquier otra actividad que directa o indirectamente contribuya al fomento, promoción y gestión del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

Artículo 8. – Capacidad y potestades administrativas.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio ostenta capacidad jurídica plena para adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en Derecho y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines, sin más limitaciones que las previstas en la legislación vigente.

El Consorcio podrá ejercitar, con las condiciones y límites impuestos por la legislación local y autonómica, las potestades que pudieran ser necesarias para el cumplimiento de sus fines.

El Consorcio podrá, asimismo, para el cumplimiento de sus fines, utilizar cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos previstas en la legislación local, autonómica, y estatal.

Artículo 9. – Regulación de los servicios.

El Consorcio regulará reglamentariamente el régimen interno y de funcionamiento de sus propios servicios adoptando al efecto los reglamentos precisos con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en la normativa que pudiera resultar de aplicación.

Artículo 10. – Incorporación de nuevas entidades.

Para la incorporación de nuevos miembros al Consorcio, se requerirá la modificación de los Estatutos con sujeción a los requisitos previstos en el artículo 20. En todo caso, las entidades interesadas en incorporarse al Consorcio habrán de presentar previamente la correspondiente petición, en la que conste la aceptación íntegra de los Estatutos modificados del Consorcio, los compromisos de ellos derivados, así como las demás condiciones que pudiera acordar la Asamblea General.

Artículo 11. – Modificación de los Estatutos

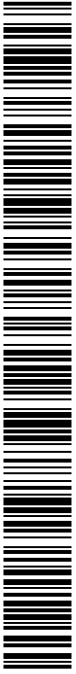
La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo de la Asamblea General con el quórum establecido al efecto, habrá de ser aprobada por las entidades consorciadas.

CAPÍTULO II
REGIMEN ORGANICO

Artículo 12. – Órganos de Gobierno.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) El Presidente y el Vicepresidente.

Artículo 13. – La Asamblea General.

1. La Asamblea General estará constituida por los miembros siguientes:

A) Representantes de las entidades fundadoras:

- a) El titular de la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en su calidad de Presidente del Consorcio, o persona en quien delegue.
- b) El titular de la Diputación Provincial de Soria, en su calidad de Vicepresidente del Consorcio, o persona en quien delegue.
- c) El titular del Ayuntamiento de Garray o Concejales en quien delegue.
- d) Tres representantes de la Junta de Castilla y León designados por el órgano competente.
- e) Un Concejales del Ayuntamiento de Garray, designado por el Pleno de la Corporación Municipal.
- f) Un Diputado provincial, designado por el Pleno de la Diputación Provincial de Soria.

B) Representantes de las entidades no fundadoras:

En el caso de que, con posterioridad a su fundación, se incorporen al Consorcio nuevas entidades, la Asamblea General determinará previamente, mediante la adopción del correspondiente acuerdo de modificación de los Estatutos, en los términos previstos en el artículo 10, los representantes que correspondan tras las nuevas incorporaciones en los órganos de gobierno del Consorcio a cada una de las entidades consorciadas.

2. Todos los miembros de la Asamblea General tendrán derecho a voz y voto, decidiendo el Presidente los empates con voto de calidad.

Artículo 14. – La Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Consorcio o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) El Vicepresidente del Consorcio o persona en quien delegue.
- c) Dos miembros, elegidos por la Asamblea General de entre los miembros de ésta última, uno en representación de la Junta de Castilla y León y otro en representación del Ayuntamiento de Garray.

El personal del Consorcio podrá asistir a las sesiones, con voz y sin voto, si es requerido para ello por el Presidente cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo aconseje.

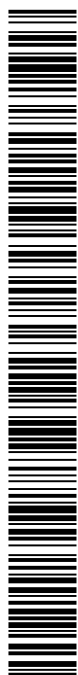
Artículo 15. – Competencias de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y administración del Consorcio. Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

- a) Su constitución, así como la designación de miembros de la Comisión Ejecutiva, conforme a lo establecido en el presente Estatuto.
- b) La aprobación del Programa General a desarrollar por el Consorcio en cada ejercicio, así como la aprobación y modificación del presupuesto general anual.
- c) La aprobación de la Memoria anual, que se deberá remitir a los miembros del Consorcio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

- d) La aprobación y censura de la Cuenta General y la disposición de gastos de su competencia.
- e) La aprobación de la plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo, así como la cuantía global de las retribuciones del personal del Consorcio.
- f) La aprobación de la modificación de los Estatutos y la aprobación de la incorporación de nuevas entidades, en los términos previstos en el artículo 10.
- g) La aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior y del Servicio del Consorcio.
- h) La contratación de obras, gestión de los servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios o cualquier otro que exija créditos superiores al consignado en el presupuesto anual o su duración sea superior a cuatro años.
- i) La aprobación de los proyectos de obras y de gestión de servicios, así como del correspondiente gasto, dentro de los límites de su competencia para contratar.
- j) La adquisición y enajenación de bienes inmuebles cuando el importe de transmisión exceda, impuestos excluidos, del 10% del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio en el que se perfeccione la misma.
- k) La aprobación de los conciertos y convenios para la prestación de servicios con entidades públicas o privadas y los acuerdos de colaboración que se puedan establecer, cuando no figuren incluidos en el programa a que se refiere el apartado b) anterior.
- l) El acuerdo relativo a la disolución del Consorcio y su liquidación.

Artículo 16. – Competencias de la Comisión Ejecutiva.

Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva las siguientes:

- a) Informar el proyecto de presupuesto anual del ejercicio y la plantilla de personal.
- b) La organización de los servicios técnicos y administrativos.
- c) La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios o cualquier otro que no exija créditos superiores al consignado en el Presupuesto anual o cuya duración no sea superior a cuatro años siempre que no sean competencia de la Asamblea General o del Presidente.
- d) La adquisición y enajenación de bienes inmuebles cuando el importe de transmisión no exceda, impuestos excluidos, del 10% del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio en el que se perfeccione la misma.
- e) El reconocimiento de todo tipo de obligaciones económicas.
- f) El ejercicio de toda clase de acciones judiciales o administrativas y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios en que intervenga el Consorcio, debiendo dar cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que celebre.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias, sometiéndose para ello a la normativa que resulte de aplicación.
- h) Informar los proyectos de Reglamentos de Régimen Interior y del Servicio.
- i) Aprobación de los proyectos de obras y de gestión de servicios, así como del correspondiente gasto, dentro de los límites de su competencia para contratar.
- j) Las operaciones de crédito que no sean competencia de la Asamblea General.
- k) Las atribuciones que le sean delegadas por la Asamblea General, no siendo delegable la adopción de acuerdos sobre materias que precisen del voto favorable de la mayoría absoluta.
- l) Aprobar los conciertos y convenios para la prestación de servicios con entidades públicas o privadas y los acuerdos de colaboración que se puedan establecer, cuando figuren incluidos en el programa a que se refiere el apartado b) del Art. 15 de los presentes Estatutos.
- m) El nombramiento y separación del Secretario General, Interventor, Gerente y otros cargos directivos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

n) Las funciones no atribuidas expresamente a otros órganos de la Entidad.

Artículo 17. – Competencia del Presidente del Consorcio.

1. Serán atribuciones propias del Presidente las siguientes:

- a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
- b) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva.
- d) Dirimir, con su voto de calidad, los empates que puedan darse en la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva para adoptar acuerdos.
- e) Ordenar pagos.
- f) Delegar funciones en la Vicepresidencia o en el Gerente.
- g) Apercibir al personal dependiente del Consorcio, sin necesidad de procedimiento especial.
- h) Adopción de medidas en caso de urgencia, calamidad o siniestro, que pudieran ser competencia de los órganos colegiados, dando cuenta a éstos en la primera sesión a celebrar, incluso el ejercicio de acciones judiciales o administrativas de cualquier índole y la defensa en los procedimientos incoados contra el Consorcio.
- i) La contratación de obras, gestión de los servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios que, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puedan calificarse de contratos menores.
- j) El nombramiento y cese del personal no atribuido a otros órganos.
- k) Aquellas otras competencias que puedan delegarle la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva.

2. En el ejercicio de sus funciones, el Presidente será asistido por el Secretario General en los términos previstos en el artículo 31.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN FUNCIONAL DE LA ASAMBLEA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

SECCIÓN 1.ª

Sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva

Artículo 18. – Sesiones y sus clases.

Los órganos colegiados del Consorcio se reunirán en sesiones de carácter ordinario o extraordinario, conforme lo establecido en los presentes Estatutos.

1. Todos los órganos directivos se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.

En las sesiones que se celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

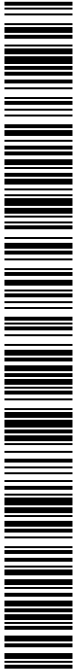
M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

2. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y los miembros exigidos para la obtención del quorum establecido para cada órgano directivo.

Cuando estuvieran reunidos, de manera presencial o a distancia, el Secretario y todos los miembros del órgano colegiado, o en su caso las personas que les suplan, éstos podrán constituirse válidamente como órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan todos sus miembros.

Artículo 19. – Sesiones de la Asamblea General.

1. Las sesiones ordinarias de la Asamblea General se celebrarán, al menos, dos veces al año. La primera, que deberá celebrarse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, tendrá por objeto censurar las gestiones y el cumplimiento del Programa General del Consorcio, aprobar las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre cualquier propuesta que se someta a su consideración. En la segunda, que deberá celebrarse antes de que finalice cada ejercicio, se aprobarán los presupuestos y el Programa General del Consorcio del siguiente. Se convocará sesión extraordinaria siempre que lo considere necesario el Presidente o que, al menos, lo solicite la tercera parte de los miembros de la Asamblea General.

2. Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y las extraordinarias con antelación mínima de veinticuatro horas.

3. Para la celebración de las sesiones en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta del número de miembros de la Asamblea General. Si en el día y la hora previstos en la convocatoria, no concurriera la mayoría absoluta, quedarán automáticamente convocados, una hora después a la indicada para la primera convocatoria, bastando, para la celebración de la sesión, la asistencia de, al menos, un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 20. – Adopción de Acuerdos por la Asamblea General.

1. La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes o representados.

2. No obstante lo anterior, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros que integran la Asamblea General para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) La designación de los vocales de la Comisión Ejecutiva.
- b) La incorporación de nuevos miembros al Consorcio y la determinación de los representantes que correspondan en los órganos colegiados del Consorcio a los miembros, como consecuencia de la nueva incorporación, así como la separación de algún miembro del Consorcio.
- c) La modificación de los presentes Estatutos.
- d) La disolución del Consorcio.
- e) Los que, de forma especial, se señalen en estos Estatutos.
- f) Aquellos otros asuntos para los que la normativa aplicable exija quórum especial.

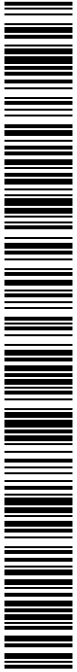
3. Serán válidos los acuerdos adoptados por la Asamblea General con la presencia de todos sus miembros aunque no se haya efectuado previa convocatoria siempre que ninguno de los componentes se oponga a la celebración de la sesión.

Artículo 21. – Sesiones de la Comisión Ejecutiva.

1. El número, días y horas de las sesiones ordinarias que celebre la Comisión Ejecutiva serán las que ella misma determine al constituirse; las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia, siempre que los asuntos lo requieran, o cuando lo soliciten, al menos, la mitad de los miembros de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

2. Las sesiones ordinarias se convocarán con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación y las extraordinarias con una antelación mínima de veinticuatro horas.

3. Para la celebración de las sesiones en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta del número de miembros de la Comisión Ejecutiva. Si en el día y la hora previstos en la convocatoria, no concurriera la mayoría absoluta, quedarán automáticamente convocados, una hora después a la indicada para la primera convocatoria, bastando, para la celebración de la sesión, la asistencia de, al menos, un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 22. – Adopción de Acuerdos por la Comisión Ejecutiva.

1. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.
2. Serán válidos los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva con la presencia de todos sus miembros aunque no se haya efectuado previa convocatoria siempre que ninguno de sus componentes se oponga a la celebración de la sesión.

Artículo 23. – Obligatoriedad de asistencia.

1. La asistencia a las sesiones de la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva será un derecho y un deber de los miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario General.
2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de un miembro del Consorcio, podrá ser suplido por la persona que designe el órgano competente para el nombramiento de aquél.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, si alguno de los miembros de la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva no puede asistir a sus sesiones por causa justificada podrá hacer expresa delegación de voto en cualquier otro miembro con derecho a voto.

SECCIÓN 2.ª

Disposiciones comunes para la celebración de las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva

Artículo 24. – Orden del día.

La convocatoria de las sesiones contendrá siempre el correspondiente orden del día, comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente señalados en el orden del día. En las sesiones ordinarias podrán declararse asuntos de urgencia, no incluidos en la convocatoria, a propuesta de la Presidencia o por solicitud de cualquier miembro del órgano de gobierno, siempre que la urgencia sea aceptada por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que integren el órgano colegiado correspondiente.

Artículo 25. – Documentos a disposición de los miembros de los órganos de gobierno.

A partir de la convocatoria de la sesión, se tendrán a disposición de los miembros del órgano de gobierno los expedientes y antecedentes que se vayan a estudiar en las sesiones, que deberán estar bajo custodia del Secretario General.

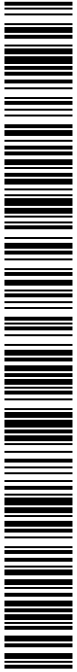
Artículo 26. – Dirección de las sesiones.

Corresponderá al Presidente la dirección de las sesiones en la siguiente forma:

- a) Preparar el Orden del día, asistido por el Secretario General.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

b) Declarar abierto el acto de la sesión y ordenar los debates que puedan producirse, para lo cual se concederá el uso de la palabra y establecerá los turnos de intervención, pudiendo concederla o retirarla en caso de considerar inoportuna la intervención.

c) Podrá suspender la sesión por un período de tiempo necesario para el estudio de un asunto o para descanso de los componentes del Órgano.

d) Podrá declarar suficientemente debatido el asunto precisando los términos en que haya quedado planteada la cuestión debatida, al objeto de someterla a votación.

e) Solicitar, a propia voluntad o a petición de alguno de los miembros que asisten al acto, la comparecencia del Interventor o del resto del personal técnico del Consorcio.

Artículo 27. – Tratamiento de los asuntos.

El Secretario General dará cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del día, con lectura de la propuesta de acuerdo, si la hubiere, que podrá formularse de forma extractada y, si nadie pidiera la palabra, el asunto se someterá directamente a votación.

A solicitud de cualquiera de los miembros, se dará lectura de aquella parte especial del expediente o documento necesario para la mejor comprensión del asunto. Si alguno de los miembros necesitase hacer uso de la palabra para explicar la propuesta presentada, podrá hacerlo.

Los miembros asistentes podrán solicitar la retirada de algún expediente incluido en el Orden del día, a los efectos de que se incorporen al mismo los documentos o informes que se consideren necesarios. De igual forma, podrá solicitarse que un expediente quede sobre la Mesa hasta nueva sesión. En ambos casos se someterá la petición a votación, requiriéndose, para ser aceptada, el voto favorable de la mayoría simple.

Artículo 28. – Votaciones.

1. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas y, en estas últimas, el voto se emitirá por escrito. Se entenderá que existe mayoría simple cuando los votos afirmativos superen a los votos negativos. Los miembros de los órganos colegiados podrán abstenerse de votar.

2. La votación se efectuará normalmente a mano alzada, a indicación del Presidente, pronunciándose, en primer lugar, los votos a favor, seguidamente los votos en contra, y, por último, las abstenciones.

3. El voto del Presidente dirimirá los empates tanto en la Asamblea General como en la Comisión Ejecutiva.

En caso de duda sobre el resultado de la votación, podrá optarse por su repetición.

CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL

Artículo 29. – Clasificación del Personal.

El personal del Consorcio estará constituido por el Gerente, el Secretario General, el Interventor y el restante personal laboral que en su caso se contrate, ajustándose en todo caso a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de, Régimen Jurídico del Sector Público.

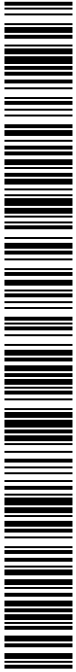
Artículo 30. – El Gerente y sus funciones.

El Gerente del Consorcio será designado por la Comisión Ejecutiva. El cargo de Gerente tendrá carácter directivo, debiendo de proceder de procesos de reasignación de efectivos de cualquiera de las Administraciones participantes y le corresponderá el salario que se fije en el Presupuesto Anual del Consorcio.

Serán funciones del Gerente las siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio, sin perjuicio de las facultades asignadas al Presidente.
- b) Dirigir e inspeccionar las actividades y los servicios que realice el Consorcio, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno.
- c) Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual, que será elevado a la Asamblea General por el Presidente
- d) Formular al Presidente las propuestas que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las finalidades del Consorcio.
- e) Desarrollo de la gestión económica, conforme al Presupuesto Anual y a sus bases de ejecución, así como la ordenación de pagos, si el Presidente se lo delegare.
- f) Las funciones de tesorería y recaudación.
- g) Cualesquiera otras que, sin poseer carácter resolutorio, le sean encomendadas por los órganos de gobierno del Consorcio

Artículo 31. – Del Secretario General.

El Secretario General del Consorcio será designado por la Comisión Ejecutiva, debiendo proceder de cualquiera de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción.

Sus funciones serán velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consorcio, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

En caso de no estar designado el Secretario, podrá realizar temporalmente sus funciones el Gerente.

Artículo 32. – Del Interventor.

El Interventor del Consorcio será designado por la Comisión Ejecutiva, debiendo proceder de cualquiera de las administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción.

Las funciones de la Intervención son las que en cada momento establezca la normativa específica que las regula.

Artículo. 33.- Otro personal

El personal que ocupe estos puestos de trabajo procederá, exclusivamente, de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción.

Los restantes puestos de trabajo, las funciones atribuidas a los mismos y sus retribuciones se determinarán en la correspondiente relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Asamblea General.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO DEL CONSORCIO

Artículo 34. – Patrimonio del Consorcio.

El Consorcio, como entidad dotada de personalidad jurídica, será titular de su propio patrimonio que se integrará por los bienes que se aporten por las entidades fundadoras y los que adquiera después de su constitución por cualquier título, pudiendo, en consecuencia, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes. En todo caso se regirá por las normas patrimoniales de la Administración Autonómica.

No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes aportados por las entidades que lo compongan atribuidos al mismo mediante un título distinto del de propiedad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

La enajenación de parcelas o de cualquier otro bien inmueble como consecuencia de la actividad del Consorcio para la implantación del Parque Empresarial del Medio Ambiente se realizará con sujeción a la legislación urbanística vigente.

Artículo 35. – Régimen de contratación.

El Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del “Parque Empresarial del Medio Ambiente” ajustará su actividad contractual a la normativa aplicable al sector público.

Artículo 36. – Derechos económicos del Consorcio.

1. Son derechos económicos del Consorcio, entre otros, los siguientes:

- a) Los productos, rentas o incrementos de los bienes y derechos que integran su patrimonio, así como los ingresos procedentes de su enajenación o gravamen.
- b) Los ingresos y derechos que le correspondan por la prestación de servicios o la realización de actividades incluidas en sus fines.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Las aportaciones que deberán efectuar los Entes consorciados para financiar los gastos del Consorcio. Estas aportaciones serán fijadas por la Asamblea General en el momento de la aprobación del presupuesto anual e ingresadas en la cuantía que se fije.
- e) Las aportaciones extraordinarias que puedan realizar los Entes consorciados, o cualquier otra entidad pública o privada, ya sea en metálico, en bienes, en maquinaria o de cualquier otro tipo, para la financiación de gastos de inversión.
- f) Las subvenciones, aportaciones y donaciones que se concedan a su favor, procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos, así como de particulares.

2. Las Administraciones consorciadas se comprometen a financiar el mantenimiento del Consorcio para el cumplimiento de sus fines en las cuantías que anualmente figuren en los presupuestos del Consorcio, así como a colaborar con el mismo en el desempeño de sus funciones”.

3. El Presidente, previos los informes pertinentes, formará dentro del cuarto trimestre de cada año el proyecto de presupuesto anual que someterá a la aprobación de la Asamblea General.

4. La aprobación del presupuesto anual será elevada a las Administraciones Consorciadas a efectos de su ratificación y de la inclusión en sus respectivos presupuestos de las aportaciones que hubieran de destinar al Consorcio.

5. La liquidación del presupuesto anual, modificaciones de créditos, ordenación de gastos y pagos, formalización de ingresos y gastos, rendición de cuentas y la gestión económica en general se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, que en todo caso realizará una auditoría de las cuentas anuales del Consorcio.

6. Los fondos del Consorcio se ingresarán en una cuenta abierta que la Comisión Ejecutiva designará y de la que dispondrá, previa a la oportuna ordenación de gastos y pagos, mediante talones firmados indistintamente por el Presidente, el Interventor y el Gerente.

7. En el supuesto de que algún Ente consorciado se separara del Consorcio antes de la finalización del ejercicio presupuestario anual, la misma surtirá efectos a partir del primer día del ejercicio económico siguiente, por lo que continuará obligado al pago de su aportación correspondiente hasta el último día del ejercicio económico presupuestario en que se haya acordado la separación.

Artículo 37. – Autorización y compromiso de gastos.

La autorización y compromiso de cada gasto se realizará con arreglo a los límites que a continuación se indican:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

- a) Hasta el 5% del presupuesto anual, podrán ser autorizados por el Presidente del Consorcio.
- b) Desde el 5% hasta el 35% del presupuesto anual, corresponderá su autorización a la Comisión Ejecutiva.
- c) Los gastos que superen el 35% del presupuesto anual deberán autorizarse por la Asamblea General del Consorcio.

Artículo 38.- Régimen de impugnación de los actos.

Los actos del Consorcio están sujetos al derecho administrativo y se impugnarán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPITULO VI
SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 39.- Del derecho de separación del Consorcio

1. Los miembros del Consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado a Asamblea General.
2. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que la Asamblea, mediante acuerdo expreso, determine su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos de las Administraciones fundadoras.
3. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las reglas del artículo 126.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 40.- Causas de disolución.

1. El Consorcio podrá disolverse por las siguientes causas:
 - a) Por cumplimiento de sus fines.
 - b) Por resultar insuficientes los medios de que dispone para la consecución de los fines y objetivos propuestos.
 - c) Por decisión de la Asamblea General.
 - d) Por el ejercicio del derecho de separación de alguno de sus miembros, salvo que se dé el supuesto del artículo 39.2
2. En el acuerdo de disolución se determinará la forma de proceder a la liquidación de los bienes del Consorcio que, en todo caso, se distribuirán en proporción a las aportaciones efectuadas por los entes Consorciados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- El específico régimen en materia de personal previsto en el artículo 29 y siguientes, se entiende de aplicación respecto del nuevo personal funcionario o laboral que se incorpore al Consorcio.”

Intervenciones:

Sr. Presidente: Son modificaciones mínimas.
Para su exposición, tiene la palabra el Sr. de Miguel Nieto.

Sr. de Miguel Nieto: Siempre me gusta defender los temas que están relacionados con el PEMA, la antigua Ciudad del Medio Ambiente.
Pero, en este caso, casi con un poquito de sonrojo, como vienen las letras

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M006766262271a0c9be0765108050c387

en la rectificación de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, firmado por la Letrada Jefe.

Un Consorcio que se constituye en el año 2.006. La Ley de la Ciudad del Medio Ambiente se debate y se aprueba en marzo del 2.007. El Decreto que sustituye aquella ley es del 2.015. Los trámites judiciales que ha habido por medio, la sentencia definitiva del Tribunal Supremo del año pasado, ya nos da pie a hacer la primera modificación, cambiar la denominación del Consorcio, pasar de la Ciudad del Medio Ambiente a Parque Empresarial del Medio Ambiente, y empezar a funcionar.

Así nos reunimos, yo formo parte de la Asamblea de ese Consorcio, como el propio Presidente y la alcaldesa de Garray.

En este caso, también, hay una modificación importante porque la presidencia de este Consorcio ha estado, durante muchos años, en la Diputación Provincial, era el propio Presidente de la Diputación Provincial el Presidente del Consorcio, con la nueva ley tuvimos que adaptar los estatutos y hay que adscribirla, lógicamente, a quien mayor participación tiene que es, en este caso, la Junta de Castilla y León, y modificamos los estatutos en ese sentido.

Y, ahora, está adscrita a la Junta de Castilla y León, que es quien ostenta la Presidencia. El Consejero de Medio Ambiente, en este caso, ha hecho la delegación en la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria. Modificamos y adaptamos los estatutos, con el asesoramiento jurídico, principalmente, en este caso, de la Junta de Castilla y León.

Posteriormente, viene una modificación porque decían que la adaptación no cumplía todos los requisitos jurídicos que eran pertinentes.

Pues, muy bien, ya nos ponemos un poquito colorados y trajimos otra modificación para las adaptaciones jurídicas correspondientes.

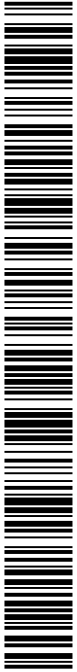
Y, hoy, vuelta la burra al trigo, vienen otras tres pequeñas modificaciones, lo único que especifican es a qué ley están sujetas, en cada caso, por los artículos que ha referenciado el Sr. Secretario. Los que se modifican: artículo 4, artículo 29 y artículo 34.

Unas modificaciones que no tienen ninguna trascendencia de base, que no modifican la sustancia del Consorcio, ni los fines del Consorcio, ni los objetivos para los que se creó. Pero, son unas adaptaciones jurídicas, los letrados de la Junta de Castilla y León han creído conveniente volver a hacer esta modificación y por eso viene este punto al Pleno.

Yo no me atrevo a defender más porque, no me voy a leer los textos, ni voy a hacer matices jurídicos, para eso están los que están. Aunque los que están, nos marean, a veces, poniéndonos colorados a los políticos que luego somos los que tenemos que aprobar estas modificaciones que, entiendo, se deberían haber hecho desde el primer momento si se hubiese supervisado bien todo el texto del Consorcio.

Sr. Rey de las Heras: Como dijo Unamuno, aquello de “decíamos ayer” con este tema.

Y, ya, animándose como hicieron ustedes, en el Pleno anterior, echando la culpa al Grupo Socialista porque queríamos ver el expediente con más tranquilidad.



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

A lo mejor, este Pleno tampoco tenían que cobrarlo, porque traer, por tercera vez, un tema al Salón de Plenos con una modificación de estatutos, o pedirle a la Junta que nos lo pague, al ser la que nos ha hecho venir tres veces aquí a aprobar esto.

Yo voy a dar por reproducidas todas mis alegaciones de los dos Plenos anteriores, en las que ya referí que nuestro voto era de abstención porque no entendíamos el para qué de estos estatutos, para qué eran necesarios estos estatutos y este Consorcio, teniendo en cuenta, dejando claro, aquello de larga vida al desarrollo industrial y al suelo industrial de esta provincia, es decir, de todo el suelo industrial de esta provincia. Pero, todavía, no sabemos para qué es preciso un Consorcio para este suelo, específicamente industrial, que es de la Comunidad Autónoma.

Y por qué la Diputación tiene, además, que participar en este y no en otros, en el desarrollo, en la colaboración o en la promoción de otros, como se establece en este Consorcio.

Ese para qué es lo realmente no entendemos, y cuando, además, a lo largo del tiempo, se ha demostrado que algunas de las cosas que ponen en los objetos del Consorcio, es decir, en los costes de urbanización, la promoción, gastos de este tipo, en el desarrollo de costes de urbanización, lo ha pagado siempre la Junta de Castilla y León. No ha ido a cargo del Consorcio.

Con lo cual, vuelvo a insistir, reproduciendo nuestros argumentos anteriores, como desconocemos para qué hay que hacer este Consorcio y para qué hay que traer tres veces, a este Salón de Plenos, este debate, nuestro voto va a ser de abstención.

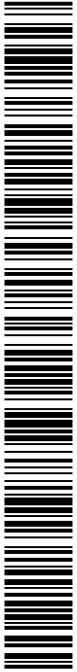
Sr. de Miguel Nieto: Sin ánimo de entrar en debate. No sé, hoy, seguramente, entra un poco en contradicción, Sr. Rey, diciendo que este consorcio no, pero el de los bomberos sí.

Este consorcio tenía sentido desde el día que se fundó, en el año 2.006, desde el día que echa a andar, y sigue teniendo todo el sentido del mundo. Si no estuviésemos dentro de este Consorcio, seguramente que lo estaríamos pidiendo.

Que la práctica totalidad del gasto de inversiones que se han realizado en el PEMA (Parque Empresarial del Medio Ambiente) han corrido con cargo a la Junta de Castilla y León, eso es una evidencia.

Que esté el Ayuntamiento de Garray en ese Consorcio es interesante, porque los suelos no eran de la Junta de Castilla y León, en gran parte los adquirió a una entidad bancaria, a un precio que entiendo, en aquellos momentos, muy razonable, consiguiendo que esos terrenos tuviesen una titularidad pública, pero había otros terrenos que se cedieron para el proyecto inicial, eran propiedad del Ayuntamiento de Garray, parte eran también propiedad de la Diputación Provincial, y tenemos terrenos cedidos que actualmente estamos en proceso de pedir una reversión porque no se han llevado a cabo en ellos las actuaciones que estaban previstas, al quitarse todas las actuaciones urbanísticas de uso residencial en el decreto del PEMA.

Eran los terrenos que se veían afectados por estas actuaciones, estamos hablando de esa posible reversión o la incorporación de esos terrenos cedidos, en su día, al ICE (Instituto de Competitividad Empresarial), en algunos casos, y al SOMACYL,



M006766262271a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be07e5108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

en otros, o que esos terrenos, nos pongamos de acuerdo, y se incorporen al ATI, porque forman parte, también, casi seguro, más del área de actuación del ATI.

Y, ahí, seguiremos hablando pronto de otro Consorcio. A lo mejor, tampoco les gusta, pero lo que no sé, es si no les gustan los consorcios o que esto avance.

Esa es mi gran duda. Unas veces les oigo que sí, otras veces les oigo que a lo mejor, y casi siempre demuestran lo contrario de que sí, casi siempre demuestran que estarían encantados de que no.

Eso es lo que, a menudo, veo en las actuaciones del Partido Socialista. Que tienen dos caras, son ustedes como sepulcros blanqueados, fariseos, dicen una cosa, pero luego intentan otra.

Espero que esta actitud se clarifique y que, de verdad, haya un apoyo, pero un apoyo verdadero, no solamente con la boca pequeña, sino un apoyo real al desarrollo de este parque empresarial y, por supuesto, de todos los polígonos industriales que pueda haber en la provincia de Soria. Y creo que la Junta de Castilla y León, en la mayoría, también ha participado en su desarrollo. También lo ha hecho la Diputación, porque tenemos unas líneas especiales de financiación para las inversiones en polígonos industriales a través de Planes Provinciales.

Y, por supuesto, nosotros lo que deseamos es el desarrollo de todo el suelo que vaya destinado a uso industrial, y ojalá estuviera todo lleno de empresas y tuviéramos que ampliar más.

Esto es lo que hay. El Consorcio tiene sentido. Los fines, creo que están claros, y tienen, ahora, con el tema judicial desbloqueado, que tomar un nuevo impulso,

Creo que hemos conseguido, así se le ha exigido a la Junta de Castilla y León, no habrá sido por las exigencias, habrá sido por la propia voluntad de la Junta de Castilla y León, todas las inversiones que ya tienen comprometidas en la recuperación y reiniciación de las inversiones que se quedaron paralizadas en su día.

Y no voy a entrar, no quiero entrar en el debate, sobre los motivos por los que se paralizaron. Pero hay cuatro millones ya previstos para las cúpulas y terminar varias calles, la urbanización de varias calles, cuatro millones en la subestación.

Me consta que ya se están vendiendo parcelas para instalación de empresas, hay varias empresas que han adquirido terrenos, y seguramente, en la próxima reunión de este Consorcio, por eso es interesante también estar, sabemos en cada momento las parcelas que se van enajenando, las empresas que las van adquiriendo y los fines que van a tener esas empresas. Por lo tanto, es muy interesante estar dentro de este Consorcio.

Más la inversión de la subestación que he dicho; más la inversión que ha realizado Carburos Metálicos, está prácticamente ya finalizada, es una inversión muy cuantiosa, yo creo que hay que volverlo a poner en marcha. Es mejor trabajar desde dentro del Consorcio para saber qué se cuece e intentar que se agilicen todas las inversiones que todavía son necesarias, en cantidades muy importantes, y que ya estaban dotadas presupuestariamente en tiempos si alguien no lo hubiese parado.

Hay que retomar esas inversiones y, por lo tanto, yo considero que es mucho mejor estar dentro del Consorcio. Estar enterados y facilitar, en la medida que sea posible, desde la Diputación, también, esas actuaciones y que, sobre todo, sigan en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

marcha, que ese suelo sea una realidad industrial y que muy pronto se vea lleno de empresas.

Sr. Rey de las Heras: Voy a contestar a lo de fariseo en todo esto.

Lo primero, creo que me voy a reservar ya la opinión, sobre estos propios estatutos, a la cuarta vez, que venga a este Salón de Plenos este tema, de no sé cuánto nos ha costado aprobar, tanto que ustedes hacen valoraciones de lo que cuestan los diputados en los Plenos, no sé cuánto nos ha costado ya aprobar este Consorcio que no ha tenido ninguna utilidad hasta ahora. Pero, si sumamos los tres Plenos que llevamos ya con la celebración y la aprobación de estos estatutos, seguro que a la Diputación le ha costado dinero el Consorcio, llevado a los términos en que ustedes llevaron el Pleno pasado.

Segunda parte, como segunda consideración, no es un Consorcio lo que hemos firmado con el Ayuntamiento de Soria, Sr. de Miguel, con los bomberos. Hemos firmado un convenio.

Hemos firmado un convenio. Si viene un consorcio, cuando venga hablaremos del consorcio. De momento, hoy, hemos hablado de un convenio.

Tercera parte, el Grupo Socialista, que quede muy claro, apoya el ATI y lo ha apoyado desde el principio. Me lo han oído, lo he repetido cientos de veces, cientos de veces, que esta provincia necesita proyectos distintos, que no podemos seguir haciendo lo mismo para obtener el mismo resultado de despoblación en esta provincia y que este es un proyecto, lo sabe, Sr. de Miguel, que creo que es distinto y tiene unos objetivos.

Y, ayer, tuve ocasión, ante los medios de comunicación, cuando me preguntaron sobre este particular, de reiterar nuestra confianza en que el proyecto salga adelante. En volver a reiterar nuestra confianza en que el proyecto salga adelante.

Pero esto no es una carta blanca del Grupo Socialista. Esto no es una carta para que ustedes hagan lo que quieran con el ATI, como quieran, en los términos que quieran y con los costes que quieran. Y tendrán, también, que asumir la parte de crítica cuando hagan algo que no nos guste en un proyecto que nosotros apoyamos.

Y, sí, en la ampliación de la pista. Nosotros, creo que fue en el año 2020, ya dijimos, incluso a finales del 2019, que era urgente la ampliación de la pista. Ya lo dijimos entonces, estábamos ya en la oposición.

Y, en cuanto a la compra de los terrenos, ya dijimos, el año pasado, también, que no lo estaban gestionando ustedes bien. Que no se podía venir, permanentemente, al Pleno con cuantías económicas cuando se estaba negociando con los particulares.

Y lo que, ayer, hemos hecho es decir que el dinero que se ha pagado por las fincas es un dinero elevado, en relación al valor medio que tienen estos terrenos. Y, evidentemente, lo vamos a criticar si no nos gusta. Esto no quiere decir que no estemos a favor de que se adquieran los terrenos. Pero no esperen que vengamos aquí a dar un taconazo, agachar la cabeza, y a decir que todo lo están haciendo ustedes bien.

Cuando hagan algo mal, es nuestra labor, tendremos la obligación de decírselo y de decirlo. Y eso es exactamente lo que hemos hecho. Y que esto no se

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

interprete como un voto en contra del ATI.

Tengan la certeza de que si, mañana, hacen algo en relación con el ATI que no nos parece conveniente, incluido el Consorcio, también lo he dicho, creo que no es necesario un Consorcio para gestionar el ATI, lo he dicho aquí, lo he dicho también en los medios de comunicación, y lo voy a seguir diciendo. No creemos que sea necesaria la elaboración de un Consorcio para la gestión de un aeródromo que es de titularidad de la Diputación Provincial.

Que la Junta intervenga y aporte inversión, por supuesto, como lo hace con otros muchísimos proyectos de esta Comunidad Autónoma. Pero que eso se tenga que gestionar a través de un Consorcio, porque, entre otras cosas, ya lo hemos visto con el del PEMA, Sr. de Miguel, ha estado inactivo durante muchísimos años. Durante muchísimos años ha estado inactivo y, es verdad, que algunos han estado cobrando a costa del erario público y a costa del famoso Consorcio. Y no voy a mirar a nadie, pero algunos han estado cobrando, a algunos les ha venido muy bien ese Consorcio durante un tiempo.

Demuéstrenme que es necesario. Y, sobre todo, con esto termino, demuéstrenme que no es necesario para el resto de polígonos industriales, del Ayuntamiento de El Burgo, del Ayuntamiento de Almazán, del Ayuntamiento de Golmayo, no digo el de Garay porque ya lo tiene, en este caso, o del resto de los Ayuntamientos de esta provincia.

Me han dicho que es bueno. Vale, pero igual de bueno será que la Diputación firme convenios de colaboración para el desarrollo del resto de los polígonos de esta provincia, muchos de ellos, de titularidad municipal.

Y a eso no me han contestado. No me han contestado. Por qué en este sí y por qué, en el resto de los polígonos de esta provincia, no hay marcos parecidos de convenios o consorcios con el resto de los polígonos industriales, especialmente los de titularidad municipal, por qué la Diputación no se pronuncia en idénticos términos, creo que los objetivos serían los mismos para el resto de los polígonos de esta provincia.

A eso, ni me han contestado en la primera aprobación de estatutos, ni en la segunda, ni en la tercera. Espero que, cuando venga la cuarta, consiga que me contesten a eso.

Sr. de Miguel Nieto: ¿Cuánto han costado las modificaciones de los estatutos? Afortunadamente, nada. Hoy hay 16 puntos en el orden del día. No hemos hecho ningún Pleno Extraordinario, sí que nos hubiéramos puesto colorados, si hiciéramos un Pleno Extraordinario solamente para modificar los estatutos del PEMA. No ha costado ni un céntimo porque es uno de los 16 puntos que vienen en el orden del día, el Pleno lo hubiésemos tenido igual.

Nos dice que ha estado mucho tiempo inactivo. Lógicamente, nos han tenido paralizados unos señores, disfrazados de ecologistas, seguramente incentivados, empujados, no voy a decir pagados, usted dice que, aunque ha estado inactivo, alguien ha estado cobrando, a lo mejor, no voy a decir pagados, pero, desde luego, nos han tenido paralizados unos señores, disfrazados de ecologistas, después de perder prácticamente en todas las instancias judiciales, el Supremo, el Superior de Justicia, nos



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

han tenido paralizados casi diez años.

Hemos tenido que estar paralizados por obligación. Ahora, ¿quién pide la responsabilidad de esa paralización, a los que han sido los culpables, y ni siquiera les han condenado a costas en los juicios, después de no ganarlos? No vamos a entrar en ese debate porque no acabaríamos. Sería muy largo, y usted, a lo mejor, conoce también bastante de la gente que les ha estado empujando para paralizarlo.

El resto de los polígonos, yo no sé, seguramente, a Soria capital no habrá llegado ayuda de la Junta de Castilla y León para desarrollar un polígono público de promoción municipal, porque nunca han tenido esa idea, ustedes son socialistas, ustedes son los amigos de lo público, pero resulta que, cuando casi todos los Ayuntamientos de la provincia tenemos polígonos municipales, de titularidad municipal, que los hemos hecho, lógicamente, con la ayuda de las instituciones superiores, porque hubiéramos sido incapaces de asumir las inversiones tan cuantiosas, estoy recordando que ya salían unos costes de urbanización de 40 euros el metro cuadrado de suelo neto urbanizado, y hubiéramos sido incapaces de hacerlo solos.

En Almazán ha habido ayudas de la Junta para el desarrollo de los polígonos industriales, es del que más sé, y estoy seguro que en el resto de los Ayuntamientos también.

Difícilmente puede haber ayuda de instituciones para polígonos, en el caso de Soria capital, cuando no se ha hecho ni siquiera intención desde el Ayuntamiento de tener un polígono municipal que pudiera ser competitivo para la instalación de empresas, cuando lo único que se ha hecho es promocionar los polígonos privados. Ustedes sabrán por qué.

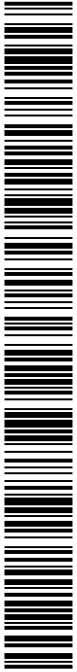
Pero, es difícil que las instituciones, y en el caso de Soria sí ha entrado alguna, creo que incluso corriendo muchos riesgos, comprando terrenos en un polígono privado, una institución como el SEPES, del Ministerio de Fomento. Y a nadie le ha dado por denunciar.

Aquí no ha habido ecologistas. Después, también, de haber mucha controversia, desde el punto de vista medioambiental, en el desarrollo de esos polígonos privados. Pero, no soy la autoridad ambiental y no me voy, por lo tanto, a meter con eso.

Pero estoy seguro que la Junta de Castilla y León ha apoyado y la Diputación también. La línea, en Planes Provinciales, está al 70% para el desarrollo de los polígonos industriales. Aquí, tienen esta Casa para desarrollar polígonos industriales y la Junta de Castilla y León estoy seguro que también.

El Ministerio, también, ha facilitado, por lo menos, en Almazán, a través de créditos y financiación muy barata, el desarrollo de los polígonos industriales. Pero los Ayuntamientos hemos tenido esa inquietud de la promoción pública que, al final, el objetivo no es ganar dinero, como otros polígonos privados que sí lo es, lógico, y están en su derecho, sino que el precio que nosotros queremos sacar es el precio social. De traer, aunque se regalen los terrenos, empresas que creen mano de obra, ese es el mayor valor que un Ayuntamiento puede sacar y rentabilizar en una operación en polígonos industriales.

Por lo tanto, creo que le estoy respondiendo, ha habido ayudas. Por lo menos, en el caso del Ayuntamiento que me ha tocado estar muchísimos años, como



M00676626221a0c9be07e51080e0c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

alcalde ocho, como concejal más de 20, ha habido muchas ayudas para el desarrollo de esos polígonos.

No voy a seguir. Creo que ha habido un momento en el que usted se ha perdido, estaba hablando del Consorcio del PEMA y directamente se nos ha ido a volar y se ha ido al ATI. No estábamos hablando del ATI, estábamos hablando del PEMA y de la modificación de los estatutos del PEMA. El subconsciente le ha hecho volar y se ha ido al ATI.

Todas esas cositas que usted acostumbra a dar, como aperitivo, en las ruedas de prensa los días antes de los Plenos, si quiere se las contesto. Si quiere se las contesto personalmente, podemos estar dos horas en mi despacho o en el suyo, donde quiera, y le contesto a todas esas cuestiones que usted pone en entredicho en esa rueda de prensa.

Si esto mismo, lo hace luego, en el turno de ruegos y preguntas, también se lo puedo contestar en este mismo Pleno. Pero creo que en este punto no viene a cuento. Nos estamos saliendo de la cuestión, estamos hablando del PEMA, no del ATI, Sr. Rey, y creo que a usted se le ha ido un poco el subconsciente. Y del PEMA se ha ido al ATI, volando, pasando de una calle a otra, del PEMA al ATI, la verdad es que solamente les separa una calle.

Seguimos a favor de los consorcios, de este; del que creemos, espero que sea pronto, para el ATI, y del que usted propone, en la proposición que después debatiremos, de bomberos. Ahí, sí propone usted el consorcio, a ese me refería yo antes y no al del ATI.

Sr. Presidente: Que conste que yo también lo tengo en rojo. Y, también, me sonrojé cuando vi que, después del 3 de septiembre, es cuando lo trajimos la primera vez, el 4 de febrero del 2021 lo trajimos la segunda, y, hoy, viene la tercera, como muy bien ha dicho el Sr. de Miguel, por una cuestión técnica.

Aquí, los políticos no hemos hecho absolutamente nada. Simplemente alguien ha debido considerar que faltaba las dos cositas que vienen en rojo, apenas se ven en todo el documento, pero teníamos que traerlo a Pleno.

Y hay, Sr. Rey, como muy bien ha dicho el Sr. de Miguel, 18 puntos en el orden del día. No hemos hecho un Pleno solo para esto. Se forzó para otro.

Y sobre el tema del polígono de Golmayo, es lo que a mí me toca, le voy a decir una cosa. Nosotros estamos ya con los botijos preparados para hacer la concesión de agua, ya lo he dicho muchos días, no necesitamos ayuda, solo que nos den el agua, llevamos desde el año 2.019 solicitándolo.

Es público, estoy hablando de la parte de ampliación pública que ha promovido el Ayuntamiento de Golmayo. Y llevamos desde el año 2.019 sin que la Confederación Hidrográfica del Duero atienda nuestra solicitud de agua.

Simplemente decir esto porque usted ha hablado de los polígonos. De lo que estamos hablando aquí es del PEMA. Se somete a votación.

Acuerdo.- El Pleno de la Corporación, por trece votos a favor (P.P.,



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

P.P.SO., Cs y Diputado no adscrito) y doce abstenciones (P.S.O.E.), prestó su aprobación al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 3 de mayo de 2.021.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLTlhMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=3194>

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA, 1º TRIMESTRE 2021.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Gestión Económica, Control de Cuentas y Patrimonio de fecha 3 de mayo de 2021, que dice:

“Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 27 de abril de 2021 en el que se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en el 1º trimestre de 2021.

Se informa que los datos analizados se basan en estimaciones de la liquidación del presupuesto de 2021, por lo que no será hasta la liquidación cuando se trate de datos definitivos.

En dicho informe se pone de manifiesto que *“Analizado en el primer trimestre de 2021 el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a las estimaciones de los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2021, y de deuda pública, se observa que se cumplen dichos objetivos.*

Respecto a la valoración realizada del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, se observa que se produciría un incumplimiento de dicho objetivo a la finalización del mismo.

En relación con el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se pone de manifiesto que por esta Intervención ya se informó en fecha 19 de marzo de 2021, con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2020, de los incumplimientos de la regla de gasto en los ejercicios anteriores sin que se hubiera aprobado un plan económico-financiero.

No obstante, respecto al cumplimiento de las reglas fiscales en 2020 y 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están ocurriendo. Para ello, acordó solicitar del Congreso de los Diputados que apreciara si España se encuentra en esa situación de emergencia que permitiera adoptar esa medida excepcional contemplada en el art. 135.4 de la Constitución Española y en el art. 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno del Congreso de los Diputados en sesión de 20 de octubre de 2020 ratificó la concurrencia de esas circunstancias excepcionales.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

El Pleno queda enterado.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=4765>

15.- MODIFICACIÓN NORMA REGULADORA DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA A C.T.R. O GESTORES AUTORIZADOS DE RESIDUOS DOMÉSTICOS GENERADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Gestión Económica, Control de Cuentas y Patrimonio de fecha 3 de mayo de 2021, que dice:

“Se da cuenta de la propuesta formulada por el técnico de medio ambiente, en la que indica que estando próxima la finalización del expediente de contratación, consistente en la RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN (RCDs) PROCEDENTES DE OBRAS MENORES DE LOS CONTENEDORES DE 6 M³ EN LAS ÁREAS DE APORTACIÓN MUNICIPALES DE LA PROVINCIA y por tanto, el inicio de la prestación del servicio a los ayuntamientos con los que se ha firmado el correspondiente convenio y a los que puedan solicitarlo, se hace necesario proceder a la modificación de la norma reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos publicada en el BOP nº 4 de fecha 31/12/2019, a fin de repercutir los costes de gestión a los ayuntamientos.

La tarifa que se propone para la gestión de RCDs es la resultante de incrementar los precios unitarios de adjudicación, en el porcentaje del 3,5% en concepto de costes indirectos soportados por esta Diputación.

La modificación consistiría en:

Artículo 2 (sustituir de forma íntegra):

“El servicio de recogida y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios que da origen a la aportación económica viene definido en el art. 3.b y 12.5 de la Ley 22/2011 de 29 de julio de Residuos, con las siguientes excepciones para la fracción resto o todo uno:

- *Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.*
- *Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.*
- *Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M006766262271a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Abarca igualmente, la recogida separada o selectiva de envases, papel-cartón y residuos de demolición y construcción procedentes de obras menores, en el caso de aquellos ayuntamientos que hayan encomendado a la Diputación Provincial la prestación de este servicio.”

Artículo 6 (añadir los siguientes conceptos de la tarifa):

24	Ud. de izado de contenedor trapezoidal de 6 m3 con RCD,s, previa sustitución por otro vacío, traslado a la planta operativa de tratamiento de residuos de construcción y demolición más cercana, pesaje, y vaciado, con una distancia entre ubicación del contenedor y planta menor de 25 km.	54,50 €
25	Ud. de izado de contenedor trapezoidal de 6 m3 con RCD,s, previa sustitución por otro vacío, traslado a la planta operativa de tratamiento de residuos de construcción y demolición más cercana, pesaje, y vaciado, con una distancia entre ubicación del contenedor y planta entre 25 y 60 km.	88,00 €
26	Ud. de izado de contenedor trapezoidal de 6 m3 con RCD,s, previa sustitución por otro vacío, traslado a la planta operativa de tratamiento de residuos de construcción y demolición más cercana, pesaje, y vaciado, con una distancia entre ubicación del contenedor y planta mayor de 60 km.	116,00 €
28	Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de hormigones limpios (Cód. LER 17 01 01)	9,70 €
29	Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de ladrillos (Cód. LER 17 01 02)	12,80 €
30	Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de tejas y materiales cerámicos (Cód. LER 17 01 03)	12,80 €
31	Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06 (Cód. LER 17 01 07)	12,80 €
32	Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de mezcla de envases mixtos (cartón, plástico, madera,. . .) No peligrosos (Cód. LER 15 01 06)	79,20 €
33	Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de madera (Cód. LER 17 02 01)	26,80 €
34	Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de plásticos. No peligrosos (Cód. LER 17 02 03)	67,00 €
35	Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de hierro y acero (Cód. LER 17 04 05)	0,00 €
36	Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de metales mezclados (Cód. LER 17 04 07)	0,00 €
37	Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de yesos (Cód. LER 17 08 02)	60,90 €
38	Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de mezcla de RCD,s no peligrosos: plásticos, maderas, cartón, ladrillo, arenas, etc. (sin yesos) (Cód. LER 17 09 04)	22,50 €

La Comisión dictaminó favorablemente por cuatro votos a favor (3 del partido Popular y 1 de la Plataforma del Pueblo Soriano) y cuatro abstenciones del grupo socialista la modificación de la siguiente norma reguladora:

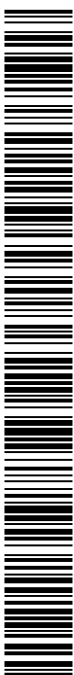
- Norma reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria.”

Intervenciones:

Sr. Presidente: Se trató, como bien ha leído el Sr. Secretario, el otro día en la Comisión de Hacienda celebrada el día 3 de mayo del 2021. Y lo que se planteó, por parte del Equipo de Gobierno, es una propuesta técnica, la propuesta que nos pasa el técnico, en la que, como bien dice, tenemos que empezar, una vez que vamos a poner en servicio la recogida selectiva de residuos de la demolición, construcción, procedentes de obras menores de los contenedores de seis metros cúbicos en las áreas de aportación, hay que modificar la norma para llegar a un acuerdo sobre la aportación económica para financiar este servicio.

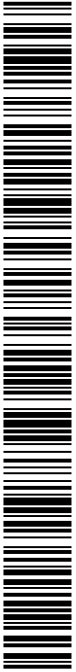
Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

M006766262271a0c9b0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

La tasa que resulta es la que nos indica el técnico, simplemente trasladar el coste del servicio directamente a los Ayuntamientos, sin grabar absolutamente nada por parte de la Diputación, excepto el porcentaje del 3,5% en concepto de costes indirectos soportados por esta Diputación, que lo hacemos siempre en las tasas en concepto de la tramitación.

En la Comisión se dictaminado favorablemente por tres votos del Partido Popular y uno de la Plataforma del Pueblo Soriano, y cuatro abstenciones del Grupo Socialista, no sé si se van a mantener, quedaron que lo iban a revisar. En esa Comisión, nosotros, el Equipo de Gobierno, explicamos que, al ser una tasa nueva, al ser un servicio nuevo, lógicamente tiene que tener un periodo de vida en el que experimentemos en lo que hayamos acertado, las ventajas y los inconvenientes.

Está abierto a revisión, nos comprometimos a hacer, no sé si llamarla comisión de seguimiento, un seguimiento periódico y revisar, en menos de seis meses, cómo va el servicio, ver las ventajas y los problemas que pueda dar el servicio.

Y, también, se nos pidió que suprimiésemos ese 3,5% de coste que aporta el porcentaje de costes indirectos aportados por la Diputación.

Expresamos que realmente entendíamos que no se debería quitar, no se lo estamos subvencionando a los Ayuntamientos, se lo estamos subvencionando a los que generan estos escombros. Y, lógicamente, el que genera el escombros lo debe pagar, no es el Ayuntamiento el que lo genera, e indicamos nuestra decisión de mantener ese 3,5% de costes de gestión.

Y básicamente es esto. Simplemente, poner en marcha el servicio, repercutir la tasa a los Ayuntamientos, tener un periodo de seguimiento, lo estimamos en seis meses, y ver, después de esos seis meses, si tenemos que modificar algo o si, por contra, continuamos con esta tasa.

Esa es la propuesta que trae, hoy, a este Pleno, el Equipo de Gobierno. Es la propuesta que planteamos, teniendo en cuenta, también, la aportación que nos hizo el Partido Socialista, de considerar ese periodo de revisión de seis meses. Y es la propuesta que traemos, como digo, aquí, hoy, para someterla a la aprobación en Pleno.

Sr. Rey de las Heras: No va a ser suficiente para que cambiemos nuestro voto. El otro día, es verdad, que lo dejé condicionado a la reunión que íbamos a tener ese mismo día, esa misma tarde, todos los diputados, y el acuerdo es que, si no hay ningún avance en este sentido, nosotros vamos a abstenernos.

Y abstenernos en un doble sentido. Primero, porque estamos de acuerdo que algo hay que hacer. Creo que ya podíamos haber empezado hace algún tiempo a que este servicio funcionara, el servicio de recogida de residuos de la construcción, de escombros, como todo el mundo lo conoce. Creo que debería estar ya funcionando y debería ser un mecanismo que nos permitiera mejorar la situación de nuestros municipios, ese es el objetivo.

El objetivo fundamental es acabar con los vertidos incontrolados en algunos sitios que, además, tanto afean algunos rincones de nuestra provincia, evidentemente por la mala praxis de algunos vecinos, muy pocos, por suerte, muy pocos, pero que tienen la costumbre de no verter los residuos y por la dificultad que hay con la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

desaparición de los vertederos municipales.

Pero, es verdad, que este proyecto, que apadrinamos, en la legislatura pasada, con aquel Convenio con la Comunidad Autónoma que conllevaba que la Comunidad Autónoma sellara muchos de los vertederos incontrolados que había en esta provincia, aquel Convenio y aquel acuerdo iba con un compromiso. Era el compromiso, entonces, del Equipo de Gobierno, conmigo a la cabeza, que adquirimos, ante los alcaldes y alcaldesas de esta provincia, que llevara, por lo menos, los primeros años, algo de subvención por parte de la Diputación.

Es verdad, que beneficiamos al vecino. Pero, es verdad, que aquí tenemos que ser un poco pedagógicos o didácticos. Y la pedagogía, a veces, se hace para que las cosas funcionen abaratando los costes, para que la gente se acostumbre a ese uso. Y ese es el mecanismo que nosotros pusimos encima de la mesa y lo que, es más grave para nosotros, comprometimos.

Por eso, les pedimos, el otro día, que quitaran, cuando menos, ese tres y medio por ciento como parte subvencionada de la Diputación. No han querido y, evidentemente, por coherencia y porque nos gusta mantener la palabra que damos, vamos a abstenernos. Sabiendo que, por fin, va a empezar a funcionar este servicio, que se establece una tasa reguladora, pero que había más posibilidades y las tienen.

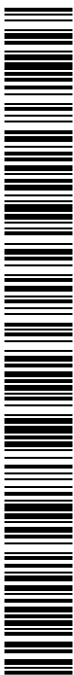
En la ordenanza se podría haber subvencionado una parte del coste del servicio por parte de esta Diputación Provincial. Teniendo en cuenta que, además, desde el punto de vista presupuestario, lo tenían fácil. Voy a decir creo, no sea que luego me diga que está de otra manera en el presupuesto, está presupuestado el gasto, pero no el ingreso de los Ayuntamientos.

Con lo cual, en esa previsión, se podía haber incorporado una subvención durante el primer, segundo año, progresiva, para facilitar el coste económico a los vecinos y que se vayan acostumbrando a utilizar este nuevo servicio. Estas son fórmulas que se hacen con frecuencia.

Es más, estoy convencido que ustedes, en el fondo, estaban de acuerdo con hacerlo, porque usted salió públicamente diciendo que no iba a haber ningún Ayuntamiento que pagara más por este servicio. Hay declaraciones públicas suyas. Esta ordenanza establece servicios distintos, depende de dónde esté el municipio y de la distancia que haya a la planta del tratamiento.

Usted salió públicamente diciendo que no se iba a discriminar a ningún municipio por la distancia. Esta ordenanza lo hace. Tenían, también, una ocasión magnífica aquí de cumplir su palabra, Sr. Presidente, de haber cumplido su palabra y haber subvencionado, por lo menos, a los municipios más alejados de esas plantas, inicialmente de la Diputación, para que el coste sea igual para todas las vecinas y vecinos de la provincia, independientemente de la cercanía o lejanía a los puntos de tratamiento.

No lo ha hecho y era una oportunidad única. Estoy convencido que usted quería, que ustedes, seguramente, como Partido Popular, habrían querido. Lo que pasa, iba a decirlo antes, en mi anterior intervención, que la P.P.SO. parece la muleta del Partido Popular en esta Diputación, pero, a veces, uno tiene la sensación de que son ustedes, el Partido Popular, la muleta de la P.P.SO. en la gestión de esta Diputación, con el Sr. de Gregorio de convidado de piedra, en algunas ocasiones, porque todavía no le

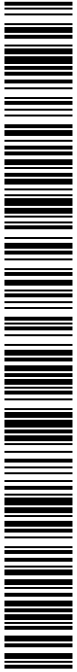


M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

hemos escuchado hablar en este Salón de Plenos.

Así que, lamentablemente, nuestro voto va a ser de abstención. Entendiendo que es necesario poner esto en marcha, que para eso hace falta la regulación, y que, en todo caso, nos hubiera gustado que nos hubieran hecho caso, por lo menos, en esa parte.

Nosotros no vamos a faltar a nuestra palabra, aunque estemos en la oposición, y vamos a mantener nuestra palabra porque es la parte más valiosa de nuestra política.

Sr. Presidente: Creo que, el otro día, mi compañero, en la Comisión, se lo explicó y le dio cumplida cuenta de todo lo que usted acaba de exponer aquí.

Usted se acogía a su palabra, a subvencionar una tasa que, en este caso, es nueva y puede ser que haya fórmulas, no sé si es esa o es otra, puede ser publicitarlo, puede haber muchas otras, y también dijimos que, en estos seis meses, lo íbamos a debatir, lo íbamos a ver, en el que introdujésemos esas fórmulas para, evidentemente, lo que queremos todos.

En eso estoy de acuerdo. Lo que queremos es que no proliferen todos estos vertederos incontrolados, ilegales, que ha costado, durante tantos años, cerrar y sellar. Y que, además, la Unión Europea está muy pendiente de que no se vuelvan a abrir, porque nos costará dinero a los Ayuntamientos si se vuelven a reproducir estas escombreras.

Qué le voy a contar, los que estamos en el alfoz de núcleos de población importantes, como, en este caso, Soria, el problema que tenemos derivado de estos vertederos incontrolados, donde, de la noche a la mañana, te aparecen, en cualquier camino, sacos de escombros que no has visto cuándo te los han tirado, pero que, si en ese momento te pillan, lo paga el Ayuntamiento respectivo.

Es cierto que esta Diputación no solamente tiene esta tasa, tenemos otras tasas en las que incidir. Podríamos haberlo hecho, lo podrían haber hecho ustedes en los cuatro años anteriores, y me parece, es fundamental, que motivemos a la gente, concienciamos, por ejemplo, en el reciclaje.

Dígame usted, en las tasas que ustedes aprobaron y actualizaron de reciclajes, por ejemplo, si han cumplido esto o solamente era una palabra suya para este caso. Que, a lo mejor, solamente era para este caso en particular.

Yo, como alcalde, no lo conocía. No sé a qué alcalde se lo habrá dicho usted. A lo mejor, fue selectivo con algunos alcaldes. Yo le puedo decir que, como alcalde, no conocía esta propuesta suya, y que, el otro día, es cierto, en la Comisión la transmitió.

Pero le digo que hay más tasas que cobra esta Diputación, creo que es fundamental que las desarrollemos, que nos concienciamos, que concienciamos a los vecinos, que no están funcionando perfectamente bien. Y le pongo, por ejemplo, algo donde estamos trabajando, como es el CTR, en lo que es los reciclajes, y no veo que ustedes, durante esos cuatro años, a los Ayuntamientos nos hayan dado algún tipo, en este caso, de subvención o de no cobrar ese 3%, que ustedes, como recibos de la Diputación, han cobrado, durante esos cuatro años, porque además así está marcado. Si

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

no, probablemente, tendríamos que venir todos a cambiar, aquí, a tomar un acuerdo de Pleno en el que se modificasen esas tasas.

Usted dice también, se lo explicamos el otro día, que hay pueblos que están más lejos que otros. Evidentemente, la distancia no es la misma a los puntos de recogida. En este caso, la del 4, le dijimos que se van a poner nuevos puntos de recogida. Vamos a ver cómo se trabaja, por eso abrimos esa posibilidad de poder estudiar, durante seis meses, qué situaciones se generan.

Durante estos seis meses no se pueden generar situaciones muy graves. Si se produjesen situaciones muy graves, para eso hemos quedado, para estudiarlo. Y si algún alcalde, algún pueblo, tiene un problema muy concreto y muy específico, evidentemente, para eso nos comprometimos a trabajar o crear ese órgano de seguimiento, durante estos seis meses, para poder detectar estas cuestiones. Porque, evidentemente, claro que queremos concienciar a todo el mundo de que no se vuelvan a producir vertidos incontrolables, que esos vertidos tienen que ir a vertedero y que tenemos que reciclar.

Pero tenemos que reciclar en todo, también en el otro ámbito que le decía.

Y otra cuestión, para acabar, aunque no tenga mucho que ver con esto que estamos hablando, el tema de la muleta, la muletilla, el capote o la capa. Yo creo que, de verdad, hay una cosa que usted no ha entendido desde el primer día de la legislatura, veo que hace mención constantemente a ello, no sé, quizás el que no esté en política se puede sorprender, pero usted me extraña mucho que se sorprenda de esto, esta Diputación, para bien o para mal, la está gobernando un Equipo de Gobierno. No la gobierna un Presidente, a lo mejor usted lo hacía, estoy convencido de que sí, gobernaba usted solo, y ancha es Castilla. Usted intervenía y era todo suyo.

Tiene que entender una cosa, mi modelo no es ese. Mi modelo es de colaboración. Yo, aquí, no veo la Plataforma del Pueblo Soriano, no veo Ciudadanos, no veo diputados del Partido Popular, veo compañeros. Veo compañeros que están gestionando esta Casa, que me están ayudando mucho a gestionar esta Casa, y con los que, muchas veces, tengo discrepancias y las arreglamos, las intentamos solucionar fuera de aquí.

En este equipo, no es raro que hoy el Sr. de Miguel, que ha llevado todas las negociaciones de bomberos, que está llevando prácticamente muchas de las reuniones que se producen del ATI, intervenga en temas tan específicos como los que ha intervenido, con el acuerdo previo y un trabajo previo de todos nosotros, porque, antes de venir a este Pleno, como usted imaginará, hemos tenido una reunión donde nos hemos puesto todos de acuerdo en lo que aquí íbamos a hacer y en lo que aquí íbamos a hablar. Esto no es fruto de una improvisación, no es fruto de una circunstancia anómala. La política es así, y creo que usted esto lo debería entender.

Con lo cual, venir aquí a soltar, no sé si la gracia, no sé lo que busca, ser incisivo, no sé, como no puedo entenderlo, tampoco lo voy a calificar, tratar a sus compañeros de muletas, de maletillas o de no sé qué, no sé exactamente a lo que se refiere. No sé si yo seré el maletilla, o si alguno estará siendo por aquí el Chino torero o alguna cosa de esas. La verdad es que no le logro entender.

Yo le rogaría que esa alusión, por favor, ya digo que no tiene nada que ver

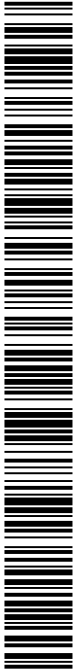


M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

con el punto del orden del día, me sabe hasta mal tener que explicar esto, aquí, hoy, pero, por favor, le pediría que, en su siguiente intervención, retirase eso de la muletilla porque el Sr. de Gregorio ha tenido bastantes reuniones, antes de venir a este Pleno, con todos sus compañeros, como no puede ser de otra forma, y hemos llegado a consensos, y si no hubiese habido consensos tenga usted la certeza que hoy estaría debatiendo su postura contraria, como en algún punto, en lo que queda de aquí en adelante, la expresará, porque en algunos puntos desgraciadamente no hemos llegado a este consenso al que hemos llegado hasta aquí, hasta este camino.

Simplemente le quería decir eso, me ha chocado.

Sr. Rey de las Heras: Casi consigue que se me salten las lágrimas. Evidentemente no lo voy a retirar.

Cuando a uno le acaban de acusar de blanquear sepulcros, recordando la Biblia, entenderá que llamarle a usted muletilla, o al Sr. de Miguel, es, cuando menos, mucho más suave. Y no sé lo que le he dicho al Sr. de Gregorio, entiendo que estará alicaído en todo esto.

Consejo de Alcaldes, Sr. Presidente, no sé si usted venía o venía el portavoz del P.P. al Consejo de Alcaldes. Este compromiso de subvencionar, lo asumí delante de los alcaldes y alcaldesas de todos los colores políticos de esta provincia. Si usted no venía, ya se lo digo yo.

En ese Consejo de Alcaldes, yo asumí y comprometí esa subvención. El resto de los que han estado lo conocerán seguro porque así lo he dicho. Es ahí donde lo dije, y ese compromiso y esa palabra van a misa.

Sr. Presidente: Simplemente, le insisto en lo mismo, nosotros no hemos dicho que no vayamos a ayudar a los Ayuntamientos, se lo he reiterado hace un momento. Nosotros simplemente hemos dicho que vamos a tener un periodo, además lo hemos cifrado en un tiempo, seis meses, un periodo de reflexión, de análisis, en el que vamos a ver cómo funciona el servicio, qué connotaciones tiene y, sobre todo, qué deriva económica, que es, al final, lo que a los Ayuntamientos más nos preocupa.

Vamos a ver eso y, a partir de ahí, en seis meses, veremos si tenemos que volver a traer la tasa, si la tenemos que modificar, o si hay alguna cosa que falla.

En cuanto a su compromiso, me parece bien, está muy bien que la gente se comprometa en que no haya vertederos, pero creo también que tenemos que concienciar en muchas otras cosas. Y, al final, insisto, creo que debería venir a un Pleno el variar esa aportación que se hace por parte de los Ayuntamientos en los trámites que hacen a esta Diputación, ese 3,5%.

Entonces, sería una cuestión de Pleno, lo analizaríamos en otras tasas, veríamos en qué tasas sería interesante aplicar eso y veríamos, también, cómo repercute en los ingresos de la Diputación, porque los ingresos de la Diputación usted conoce mucho mejor que yo de dónde vienen.

Acuerdo: El Pleno de la Corporación, por trece votos a favor (P.P.,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

P.P.SO., Cs y Diputado no adscrito) y doce abstenciones (P.S.O.E.), ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación de la Norma Reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos domésticos generados en el ámbito de la Provincia de Soria”, según dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gestión Económica, Control de Cuentas y Patrimonio de 3 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 30 días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y para el caso de que no se presentaran alegaciones, se tendrá por elevado a definitivo el anterior acuerdo.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=4902>

16.- PROPOSICIÓN GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DEROGACIÓN Y RETIRADA DE DECRETO 10/2021, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN SECTORIAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Por el Sr. **Rey de las Heras** se da lectura a la siguiente PROPOSICION:

“PROPOSICIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DEROGACIÓN Y RETIRADA DEL DECRETO 10/2021, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN SECTORIAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y A CONSENSUAR UN NUEVO PROYECTO DE PLAN SECTORIAL EN EL SENO DE LA MESA DE TRABAJO SECTORIAL Y DEL OBSERVATORIO AL QUE HACE REFERENCIA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 4/2007, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA Y LEÓN, FORMADA POR LOS SINDICATOS, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

El Grupo Socialista en la Excm. Diputación Provincia de Soria, al amparo de lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Régimen Local corresponde a los municipios la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, siendo ésta obligatoria para los municipios de más de 20.000 habitantes, y para los de menos, corresponde a las diputaciones provinciales la prestación del mismo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 71.16º atribuye competencias de desarrollo normativo y de ejecución en protección civil, incluyendo en todo caso la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos los de prevención y extinción de incendios.

En nuestra Comunidad la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, modificada por la Ley 2/2019 de 14 de febrero, tiene como objeto la ordenación y regulación de las actuaciones y actividades dirigidas a la protección de las personas frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos o sociales, creando el sistema de protección ciudadana como un servicio público.

Este marco normativo de protección ciudadana que se desarrolla en nuestra Comunidad donde pasan a ser considerados los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento como servicios esenciales en su artículo 37.1.

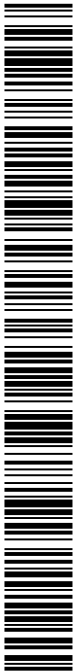
En este sentido la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León en su artículo 6.3 manifiesta lo siguiente: *“Las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de sus competencias de asistencia a los municipios para garantizar la prestación de estos servicios mínimos, podrán **alcanzar acuerdos con la Administración de la Comunidad de Castilla y León**, para la prestación y financiación de los mismos”.*

La citada ley establece en su disposición final primera: *“el objetivo de garantizar la prestación integral, eficaz y homogénea en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León **establecerá los recursos humanos, financieros y materiales para el funcionamiento integrado y coordinado del Centro Castilla y León 1-1-2, el centro de asistencia ciudadana y los correspondientes servicios de asistencia.**”*

Los artículos 36 y 37 de la mencionada Ley, clasifica los servicios de asistencia ciudadana en servicios esenciales y servicios complementarios, indicando que los voluntarios de protección ciudadana son complementarios.

A mayor abundamiento en el artículo 38 sobre los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento indica expresamente que los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones encomendadas en esta Ley, y por ello habrán de ser funcionarios de carrera y se consideran, a todos los efectos, colaboradores de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento a los voluntarios para la extinción de incendios.

El personal integrado en los servicios de extinción de incendios tiene, en cuanto que ejerza las funciones propias de bombero, el carácter de personal funcionario según el fallo de sendas sentencias falladas por el tribunal Superior de Justicia de



M006766262271a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

Castilla y León y el Contencioso Administrativo de fechas 6 de marzo de 2020 y de 16 de abril de 2020.

En su Disposición final cuarta, “en el plazo máximo de un año se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ley.”, que da lugar 13 años después la publicación, el pasado día 31 de marzo, del Decreto que aprueba el contenido del “Plan Sectorial de los servicios de prevención extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León”.

Conocido que el contenido del citado decreto, comprobando no garantiza el cumplimiento de lo prevenido en la ley 4/2007 de protección ciudadana de Castilla y León, que no establece plazo para su implantación, que a la vez no contempla ninguna medida o instrumento de fomento por parte de la administración autonómica como que tampoco establece disponibilidades presupuestarias suficientes para su implantación y cooperación al mantenimiento.

Comprobando, como de forma expresa concluye el Consejo Consultivo de Castilla y León en su dictamen evacuado en fecha 13 de febrero de 2020, que se desconoce el método concreto por el cual se han seleccionado de forma objetiva la localización de los 105 núcleos donde serán ubicados los distintos parques de bomberos.

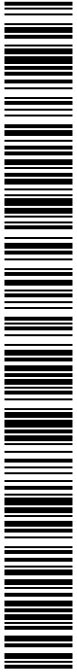
En otro orden de cosas el Plan Sectorial aprobado carece del acuerdo expreso y conocimiento de la Mesa Sectorial creada al efecto de la que forman parte la Junta de Castilla y León, expertos del sector cualificados, los Sindicatos y la Federación regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, constituida el 27 de diciembre de 2018.

El Gobierno Autonómico, con la aprobación del Plan Sectorial el pasado día 31 de marzo, ha generado alarma en muchos de los municipios de Castilla y León, que a lo largo de los años han habilitado dispositivos de intervención en emergencias en la intención de paliar las deficiencias, que por el incumplimiento de la legislación vigente de forma sistemática incurrir tanto la inmensa mayoría de las diputaciones provinciales como la propia Junta de Castilla y León.

Por último, con la aprobación del citado Plan Sectorial se ha creado una inseguridad jurídica grave en aquellos ayuntamientos que disponiendo en la actualidad de operativos de intervención en emergencias e incendios pueden incurrir en responsabilidades, tanto patrimoniales como penales, pero también preocupación pues la seguridad y la salvaguarda de la custodia del territorio, los bienes y las personas no contarán con garantías en la prestación del citado servicio esencial a los ciudadanos y ciudadanas de todo el territorio de nuestra comunidad, sea este urbano o rural.

Por las razones expuestas los Diputados del Grupo Socialista, presentan esta Proposición ante el Pleno y proponen la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Castilla y León a la derogación y retirada del Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan Sectorial de los



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León.

2. Instar a la Junta de Castilla y León a consensuar un nuevo proyecto de Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León en el seno de la mesa de trabajo sectorial, constituida el 27 de diciembre de 2018, y del Observatorio al que hace referencia la disposición adicional tercera de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León, formada por los sindicatos, La Federación Regional de Municipios y Provincias y la Junta de Castilla y León.
3. Instar a la Junta de Castilla y León a dotar presupuestariamente la financiación adecuada que garantice la implantación, mantenimiento y prestación de los servicios coordinados que se prevén en el nuevo Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León.
4. Instar a la Junta de Castilla y León a promover de inmediato la creación de un Consorcio Autonómico para la prevención, extinción de incendios y salvamento de Castilla y León como un ente de carácter público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en su propio nombre, previsto en la disposición adicional tercera de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León.”

Intervenciones:

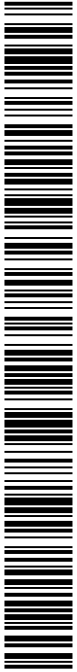
Sr. Rey de las Heras: Esto lo hacemos, este consorcio, antes de que me lo digan, a ver si van a pensar ahora que soy un admirador de los consorcios, porque la propia Ley de Protección Civil, en esta última parte, establecía y regulaba. Es ley autonómica, es ley que hay que cumplir, la obligatoriedad, data del 2.007, hace bastante más de diez años, de constituir ese consorcio regional.

No es que lo diga el Grupo Socialista o que lo pidamos aventureramente, lo que pedimos es que se cumpla la ley, la propia ley que se otorgó el mismo partido que preside el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma.

Dos apuntes. El primero de ellos, no se puede aprobar y no retirar un plan que expresamente determina la implantación del servicio y los instrumentos financieros, los instrumentos orgánicos, es decir, no establece ningún mecanismo de cumplimiento. Y básicamente lo que establece este Plan es que hagan ustedes lo que puedan. Yo invito, les digo cómo lo tienen que hacer, y ustedes pagan.

Como les estoy exigiendo a ustedes que paguen, que el convite lo paguen ustedes y yo les digo a qué invitados tienen que traer a la boda. Como yo les estoy diciendo esto, les dejo que hagan ustedes lo que puedan, dentro de la disposición económica, de lo que la legislación les permita, hagan ustedes lo que puedan de todo esto y apáñense como puedan.

Pero, mientras tanto, se aprueban unos mapas, con unos servicios y con



M00676626221a0c9be07e5108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

unas obligaciones de prestación de servicios, en periodos de 30 minutos, que las vecinas y vecinos de esta provincia nos van a exigir con razón. Con razón, porque esto está aprobado por un decreto autonómico, y nos lo van a exigir. Es decir, aquí, se produce un impasse, evidente, que obligaría a la retirada del decreto.

Se produce un impasse. Desde la obligación, hasta el cumplimiento de la obligación, o se establecen mecanismos y ayuda financiera para hacerlo o, evidentemente, esa obligación nos la van a poder exigir sin que nosotros tengamos capacidad de ejecutar.

Ese es el gran fallo de este plan, que llega a frases hasta ridículas. En consecuencia, no se establece un plazo para su implantación, en tanto su coste económico debe acomodarse a las posibilidades de todas las administraciones que finalmente participen en su financiación. Y con esto, como decía un antiguo concejal, se fuman un puro y ya está.

Y hay una segunda parte que me parece más grave todavía, es la del desequilibrio y la desigualdad que genera este plan, en todo el territorio provincial, porque está mal concebido y mal articulado, y establece la necesidad de hacer parques Tipo 2 en sitios donde no son necesarios y con un desembolso económico brutal.

Pero, más allá de esto y de lo grave que es esa obligación de tener que contratar 18 bomberos en Almazán, cuando, seguramente, por cercanía al que acabamos de acordar esta mañana en el convenio, no sea tan necesario como en otro sitio, mientras que en otros sitios, esto es lo grave, los parques Tipo 3 b, dice este decreto *“que son parques ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes, que atienden áreas de intervención cuyos riesgos son poco significativos y no justifican la existencia de un parque de nivel superior”*.

Características y dotaciones mínimas. Pongan ustedes una motobomba, viene a decir, y hagan ustedes lo que puedan. Pongan una nave con una motobomba y luego ya veremos quién la coge.

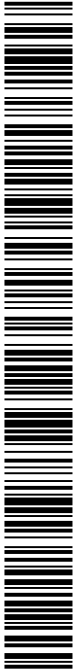
Esto es lo que está mandando el servicio porque dice *“que atienden áreas de intervención cuyos riesgos son poco significativos”*. Yo cojo el mapa, ahora van ustedes y le explican, si no votan a favor de esta moción, a los vecinos y vecinas de San Pedro Manrique, que sus riesgos de incendio son poco significativos y que les vamos a dejar una motobomba que la cojan y apagan el fuego, porque ustedes tienen menos riesgo.

Oiga, mire, habrá menos incendios y menos población, pero precisamente lo que estamos defendiendo aquí es equiparar a las poblaciones y hacer a todos de igual condición.

Y esto es lo que no hace este plan. La ecuación es: como hay menos población, hay menos riesgo. Y ya está. Y esta ecuación nos mata a los territorios con poca población. Y hace de peor condición, evidentemente, a quien, si mañana se le quema su casa y tiene un accidente grave personal, ¿qué vamos a decirle? Que su riesgo es poco significativo. Y lo que le ha pasado a usted, como era un riesgo poco significativo, ¿Por qué? ¿Vale menos usted que el de Soria? ¿Vale usted menos que el de Golmayo o el de El Burgo que sí que tienen un parque y mejor dotado?

Es decir, esto es inaceptable, el planteamiento que hace este Real Decreto es inaceptable.

Por todo ello, sin enrollarme más, es por lo que pedimos que se inste a la



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

Junta de Castilla y León a retirar el decreto, que se inste a la Junta de Castilla y León a negociar este decreto, también, por favor, con las Diputaciones y los Ayuntamientos, de verdad, que se inste a la Junta de Castilla y León a pagar, no solo a invitar, también a pagar, y que se inste a constituir ese consorcio que ellos mismos comprometieron hace más de 13 años, en una ley que están incumpliendo flagrantemente también en esto y en algunas cosas más.

Sr. de Gregorio Alcalde, Grupo Mixto: Voy a tener la suerte de intervenir. No sé si le tengo que pedir permiso, Sr. Rey, porque como soy un convidado de piedra, no estudio las cosas y no intervengo.

Se lo ha explicado el Sr. Presidente, podría intervenir de todos los puntos, porque, como usted, que ha mezclado el PEMA con el ATI, con todo, yo podría intervenir ahora mezclando todos los puntos anteriores. No va a ser el caso.

Es una moción de las que ustedes siempre dicen, en Junta de Portavoces, que son de las que no les gusta traer, las que traen a todos los municipios, las repiten en Ávila, Segovia. Sí que es aplicable a Soria, lo mismo que es aplicable y replicable a todos los municipios, a todas las provincias de Castilla y León, y supongo que lo han presentado en todos los Ayuntamientos. En el de Soria, de hecho, la debatimos el mes pasado.

Mi postura, por lo tanto, ya está plasmada en el Pleno del Ayuntamiento de Soria, donde hice un planteamiento inicial. Que si se separaban los puntos en la votación, yo votaría en contra del punto 1 y del punto 2, porque entiendo que el Plan Sectorial es necesario, entiendo que es mejorable, entiendo que se puede mejorar, que se puede cambiar, que se pueden modificar mapas.

Y votaría a favor, como voté en el Ayuntamiento de Soria, si usted considera oportuno votar con independencia los puntos y el Sr. Presidente lo considera oportuno igualmente, en los puntos 3 y 4, instar a la Junta de Castilla y León y al Estado a dotar presupuestariamente la financiación adecuada, aquí añadido Estado, no solo Junta de Castilla y León, el Estado también puede dotar presupuestariamente, a través de la participación de Fondos del Estado, tanto a Diputaciones como a Ayuntamientos de poblaciones de más de 20.000 habitantes, a dotar presupuestariamente la financiación adecuada que garantice la implantación, mantenimiento y prestación de los servicios coordinados que se crean en el nuevo Plan Sectorial de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

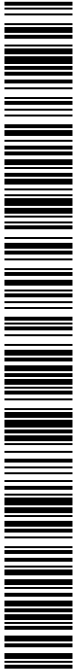
Igualmente mi postura es a favor, de instar a la Junta de Castilla y León a promover el tema del consorcio, por la Ley 4/2007, etc.

Mi petición, en principio, es la que he dicho. Poder separar las votaciones, en cuyo caso, como he dicho, votaré en contra de los puntos 1 y 2 porque, vuelvo a repetir, insisto, es necesario tener este plan en vigor y porque creo que no hay que anular todo. Creo que usted estará a favor de los tipos, no de los tipos de los mapas, pero del tipo de Parque 1, del tipo 2, del tipo 3 a y del tipo 3 b, o quizás no de todos.

Pero no va a estar en contra de todo el documento. El documento es mejorable. No vamos a estar en contra de todo, no debería estar en contra de todo.

Me choca mucho la cuestión, porque en el propio documento, en la propia

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

aprobación de la Junta de Castilla y León, se dice textualmente que: “En la preparación técnica del Plan han participado representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias y de las centrales sindicales UGT, Comisiones Obreras y CSIF. En la tramitación del Plan se ha dado audiencia a 28 entidades, concretamente a todas las diputaciones provinciales (participaron seis), a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a la Delegación del Gobierno, a la Federación Regional de Municipios y Provincias y a los sindicatos UGT, Comisiones Obreras, USO y CSIF.

El Plan ha sido conocido por el Consejo de Cooperación Local e informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y Estadística, por la Asesoría Jurídica y por el Consejo Consultivo de Castilla y León.”

Se dio audiencia y se comunicó a los municipios de más de 20.000 habitantes, y, curiosamente, esta Diputación hizo unas alegaciones, firmadas por usted, de fecha 16 de mayo del 2018, donde no pide, en ningún momento, la retirada del Plan, como está pidiendo ahora.

Pide, simplemente, leo (aquí tiene las alegaciones), porque en ese Plan se consideraban Tipo 2 tanto Almazán como el Burgo de Osma, pide usted que se cree un tipo intermedio entre el 2 y el 3.a para que se consideren Almazán y el Ribera-Burgo de Osma dentro de ese tipo.

Dice que los datos manejados en la zona de Ágreda y Ólvega no son homogéneos a los aplicados en Almazán y el Burgo de Osma, ya que los siniestros atendidos no representan la totalidad de las intervenciones en la zona, ni han sido atendidos, en realidad, por los parques a los que se les imputan. Ya que, mientras en Almazán se han imputado siempre los siniestros de la zona de Arcos, y a la zona de El Burgo de Osma los de San Leonardo, no ha sido así con Tierras Altas, atendidos por Ágreda y Ólvega e imputados a Soria.

Y, por último, para resumir, lo que pide es la financiación, evidentemente, y estamos completamente de acuerdo.

Por último, con respecto al objetivo de establecer un sistema de respuesta integrada, queda pendiente su financiación, que, como bien dice el punto 10 del Plan Sectorial, “Los Servicios de Prevención podrán contar para su financiación con recursos propios y con la financiación, en su caso, de la Junta de Castilla y León”. Sin embargo, no se establecen los mecanismos, plazos, referencias reglamentarias, etc.

En este punto estamos de acuerdo, estamos completamente de acuerdo.

En cuanto a que el Ayuntamiento de Soria no alegrara en su momento, tampoco lo entiendo.

El otro día, se pasó la moción al Ayuntamiento de Soria, lo dije en el Ayuntamiento, lo vuelvo a repetir aquí, no entiendo por qué se pasa esa moción si el Ayuntamiento tuvo su oportunidad de alegar y no alegó.

Usted me contestó, en aquel momento, lo digo porque creo que solo vamos a tener una intervención los portavoces, que solamente no estaban conforme con los mapas.

Pero, aquí, la moción no viene de los mapas, viene de la derogación total del Plan Sectorial. No es coherente, cuando no se alegó.

Por otra parte, esta Diputación, nada dice del consorcio en sus alegaciones, alegaciones del 2018, las tengo aquí, es que usted no habla para nada del consorcio que

M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

ahora pide.

Ha dicho usted que no es un admirador de los consorcios, algo así ha dicho en su intervención. Evidentemente, no es un admirador de los consorcios, porque, le recuerdo, que en el 2015 hubo un pacto en esta Diputación, a pesar del escrache del 2019, de Ciudadanos con el Partido Socialista para gobernar esta Diputación, insisto, a pesar del escrache del 2019, a mucha gente ya se le ha olvidado, y en ese pacto, firmado por ambas partes (Ciudadanos y Partido Socialista), estaba la creación de un consorcio entre Ayuntamiento y Diputación Provincial, del que muy rápidamente se olvidó usted y del que, insisto, lo dije en el Ayuntamiento, no hicieron nada en toda la legislatura.

No me habló de reuniones, de no reuniones, enseñeme usted algún acta, enseñeme algo que me diga que han hecho algo para ese consorcio.

Puede decir lo mismo que me dijo, que la Junta no se quiso implicar en ese consorcio. En el acuerdo de gobernabilidad de la Diputación, legislatura 2015-2019, se hablaba de un consorcio Ayuntamiento de Soria-Diputación Provincial, no de un consorcio regional, ni de un consorcio en el cual participara la Junta de Castilla y León.

Insisto, no ha hecho nada. Usted no es amigo de los consorcios, como muy bien ha dicho.

En cuanto a la financiación, estamos de acuerdo, no podemos asumir una financiación, me parece que viene un millón al año, le toca a Diputación Provincial 160.121 euros, cuando solamente el convenio con el Ayuntamiento ya supone 400.000 euros.

En definitiva, si usted y la Presidencia consideran que se puede votar por separado, apoyaré los puntos 3 y 4, yo sí que creo en los consorcios desde un primer momento, usted no, y apoyaré que se dote presupuestariamente, de la forma adecuada, para que se ponga en funcionamiento algo tan fundamental y tan necesario como es el Plan Sectorial de bomberos, que, como usted bien ha dicho, si no le ponemos fecha, si no le ponemos dinero y si no le ponemos ganas, esto no sirve para nada y es papel mojado, en gran parte del Plan Sectorial, no en todo el Plan Sectorial.

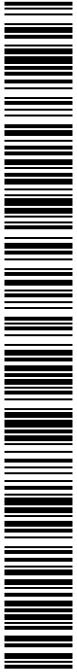
Sr. de Miguel Nieto: Llevamos dos horas de Pleno, buena parte del mismo nos ha ocupado el tema de extinción de incendios y salvamento.

Voy a intentar ser breve, voy a intentar no liarme mucho, porque ya veía, en la anterior intervención, que tanto hablar de bomberos, cabe la posibilidad de que terminemos, como en otros plenos, hablando del bombero torero. Y yo no tengo intención.

Voy a ir al grano, Sr. Rey, voy a ir también a los aspectos que plantea esta proposición que ustedes presentaron en esta Diputación, casi a la vez lo hicieron también en el Ayuntamiento de Soria, de ahí que hoy estemos debatiendo este asunto, como proposición, incluida en el orden del día, no como moción de urgencia, cosa que nos parece bien y hemos tenido tiempo suficiente para analizarla y estudiarla.

Hay cuatro puntos en esos acuerdos, más o menos coincidimos con la postura, en este caso, de Ciudadanos en este Pleno.

No vamos a estar de acuerdo con el primer punto, en cuanto a la retirada



M00676626221a0c9be07e5108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

del decreto que aprueba el Plan Sectorial. Nos consta que el Plan Sectorial ha sido un documento que ha estado sometido, como se ha comprobado, a la opinión, a la consulta, a las sugerencias que determinadas instituciones han querido hacer y, por lo tanto, no estamos por la retirada.

Seguramente este Plan Sectorial lo que llega es tarde. Mucho antes tenía que haber estado, pero, como siempre, como acostumbra la Junta de Castilla y León y otras instituciones también en otros acuerdos que no son este, llegan sin financiación. Y, al final, estamos en lo mismo de siempre: competencias sin financiación.

Y estamos hartos las entidades locales, tanto Diputaciones como Ayuntamientos, de que nos den competencias y no nos den los instrumentos financieros suficientes para poder llevarlas a cabo.

Pero no estamos de acuerdo con la retirada del Plan Sectorial, lo que hace falta es la financiación suficiente para llevarla a cabo.

Y, por lo tanto, no vamos a estar tampoco de acuerdo con el segundo punto, instar a la Junta de Castilla y León a consensuarlo, porque, como ha leído el Sr. de Gregorio, creo que sí ha habido participación, de sindicatos, de la Federación Española de Municipios y Provincias y de otros organismos que han podido hacer sus sugerencias.

En cuanto al punto número 3, también, con condiciones, podríamos aprobarlo, si usted admite, si se admite en este Pleno, la votación separada, creo que la redacción, no sé si es el documento que tengo yo, está mal, donde habla de la prestación de los servicios coordinados que se “prean”, me imagino que es “crean”. Esa p es una c.

Nosotros somos partidarios de instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de la nación también. A la Administración del Estado, porque la competencia, en este caso, no nos viene solamente por la Ley de Protección Civil, sino que ya nos viene regulada por la Ley de Bases de Régimen Local del año 1985.

Por lo tanto, en las competencias, también nos hace esa encomienda el Estado.

Y cuando hablamos, de la distribución de los parques, podemos estar de acuerdo o no. La distribución de los parques que contempla el Plan Sectorial, por lo menos, en lo que respecta a la provincia de Soria, no es una distribución que tenga que ser con los nombres que pone y los parques que pone, sino que es una distribución, de momento, en el territorio, que puede ser orientativa.

Y, según las conversaciones y las reuniones que yo, por lo menos, he estado con la Directora General de Protección Civil, Irene Cortés, ha dicho que esto no es definitivo. Que se pueden plantear otras propuestas, y de hecho, seguramente, aquí, en la provincia de Soria, alguna de las ubicaciones que pone como fijas, en la última visita que yo personalmente, con los técnicos, hemos hecho, quizás no sean las instalaciones más adecuadas las que, en este caso, nos ofrecen los Ayuntamientos.

Porque la Diputación, no tiene ya ni siquiera capacidad financiera para aguantar el personal que tendríamos que contratar para llevar a cabo el Plan Sectorial, ni muchísimo menos como para meternos en inversiones de edificios para ubicar esos parques, sobre todo los Tipos 3 b.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

Afortunadamente, de momento, en la comarca de Pinares, nos han ofrecido esas instalaciones, y seguiremos haciendo ese recorrido. Seguramente, la siguiente será San Pedro Manrique, a la que usted ha hecho alusión, la zona del Parque de Tierras Altas, esperemos que también haya un ofrecimiento por parte de algún Ayuntamiento.

Y hay que distinguir, porque, cuando hablamos también de instar a la Administración del Estado, no es prevención de incendios solamente, también es y salvamento. Y la mayoría de las salidas que están haciendo los parques, nos obliga el Plan Sectorial también en todos aquellos que sean de Tipo 1, de Tipo 2 y de Tipo 3.a, a tener equipos de excarcelación, la mayoría de las salidas son precisamente para atender víctimas de accidentes de tráfico.

Casi seguro que, a veces, más que las producidas por incendios. Y las que se producen por incendios, a veces, afortunadamente, durante los últimos años, con poco riesgo para las vidas humanas. Sí para los daños materiales, pero, al final, también hay unos seguros que pagan esos daños materiales.

La mayoría de las salidas son en carreteras, son accidentes de tráfico, y muchos, por lo menos en el parque de Almazán, la mayoría de las salidas de excarcelación las hacen en carreteras nacionales. Por lo tanto, también hay que pedir financiación al Estado porque le estamos cubriendo una labor que seguramente sería de Protección Civil del Estado, y lo están haciendo los bomberos de la Diputación Provincial porque así nos obliga este Plan Sectorial.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con el punto número 3, si se admite la votación separada, si se incorpora al Gobierno de la nación cuando se insta a dotar presupuestariamente esta competencia. Y dice que se crean en el nuevo Plan Sectorial de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, no se crean en el nuevo Plan, estas competencias ya vienen también reguladas por la Ley de Bases. No son nuevas. Algunas, quizá sí, pero no son tan nuevas.

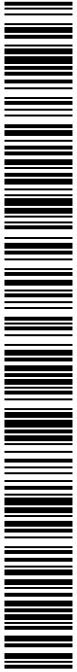
Con esa salvedad, incluir también al Gobierno de la nación en esa financiación, he explicado los motivos.

El cuarto, sí. Instar a la Junta de Castilla y León a proveer de inmediato la creación de un consorcio autonómico. En este caso usted también es partidario de este consorcio, ya lo veo, nosotros también. Nosotros también, porque, además, creo que, si no lo contempla el plan, por lo menos puede dejarlo entrever. Al final, a nosotros nos parece que sería la fórmula más adecuada de optimizar los recursos.

Me he dejado los incendios forestales. Los incendios forestales los cubre la Junta de Castilla y León, con cuadrillas de temporeros, de temporales, de trabajadores eventuales que los contrata nada más para un periodo determinado del año, de junio a octubre.

Esos medios también se pueden utilizar, se pueden utilizar este personal y los medios que tiene la Junta de Castilla y León para atajar los incendios en suelo rústico o suelo monte, nosotros también tenemos un convenio por el que tenemos que ayudar en el monte si es el caso. Porque el monte, al final, es de todos, independientemente de dónde se produzca el incendio.

Pero es que, seguramente, con esos medios de la Junta también se puede



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

ir a los incendios urbanos. Pero, hay veces, que dicen no, nosotros solo somos para monte. Yo los he visto cerca de los incendios urbanos, pero sin intervenir.

Esto es una pena. Esto no nos lo podemos permitir. Vamos a optimizar los recursos, que esos bomberos que están en las brigadas forestales, en vez de estar seis meses, que estén todo el año. Que tengan un puesto de trabajo fijo, que se sumen a ese consorcio, y vamos, entre todos, a hacer un servicio provincial, Junta de Castilla y León, Diputación, Ayuntamientos, que cubra todas las necesidades de la provincia, por supuesto, dotado económicamente.

Porque, sin la dotación económica, es verdad, que es una temeridad hacer un plan sectorial, aprobarlo con todos los protocolos que usted quiera poner, a cumplir cuando usted quiera, esto es lo que nos salva, porque, si no tenemos medios económicos, este plan no lo vamos a poder llevar a cabo, seguramente, en los plazos que serían necesarios o en los plazos que nos parecerían convenientes. Pero, si no hay financiación, la única salida que tenemos es que, como el decreto no marca plazos, lo cumpliremos cuando podamos.

Si se aprueba la votación separada, esos dos puntos los votaríamos a favor.

Sr. Presidente: Yo, cuando recibí esta moción, que, por cierto, ya la había recibido de no sé cuántos Ayuntamientos de Castilla y León, también pensé lo mismo que el Sr. de Gregorio, son de esas mociones que el Sr. Rey nos dice continuamente que no le gusta, pero ahora nos la trae aquí.

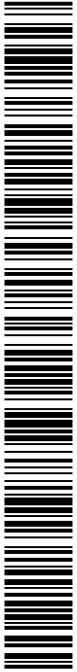
Y estaba pensando también, propusimos que solamente haya una intervención, no vamos a tener dos intervenciones, si esto sirve para algo. Recuerdo que trajimos una, se aprobó por unanimidad, la presentó el Partido Popular, donde instábamos al Gobierno de España a implantar el Centro de Estudios Penitenciarios en Soria y, al final, no sirvió para nada, porque se va a ubicar en Cuenca. No sé si, finalmente, decide más si los gobiernos son socialistas en un sitio, en una Comunidad, en otra.

Ya que nos traen aquí la moción, a la hora de exponerla el Sr. Rey, me ha parecido que tenía, o es por no cansarnos, prisa en leerla, no la ha leído íntegra. Y veo que hay una exposición de motivos, no ha entrado en ella, pero yo sí quería entrar en alguna cuestión porque para votar este documento hay que hablar de lo que aquí pone. No vamos a hablar de otras cosas que no nos han traído.

También me preocupé, como ha hecho el Sr. de Gregorio, en leer, en ver, en este caso, las alegaciones que se habían hecho desde aquí, desde la Diputación, siendo usted presidente, luego hablaré de alguna de ellas también, como ha hecho el Sr. de Gregorio, no voy a repetirme, pero, leyendo su proposición, dice que *“comprobando, cómo de forma expresa, concluye el Consejo Consultivo de Castilla y León, ... desconoce el método por el cual se han seleccionado de forma objetiva la localización de los 105 núcleos...”*

Y pareciera que esto se hubiera hecho un poco, así, a la torera. Mire, el método de selección, le digo cómo se ha hecho, ustedes lo saben, porque además presentaron una PNL en las Cortes y han estado hablando de esto.

Aparece indicado en el punto 2 del anexo del Consejo Consultivo, en el que, en el apartado 4 de Planos de Distribución de Parques de Bomberos, habla de los



M006766262271a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

105 núcleos y salen a partir de lanzar las primeras isócronas, que son los tiempos de respuesta que utilizan los bomberos, desde los nodos primarios, es decir, desde poblaciones de más de 20.000 habitantes, y secundarios. Es decir, desde las cabeceras de provincias. Empiezan ya con una cosa que no es cierta.

Pero, hay otra cosa, dicen que carece del acuerdo formal de la mesa sectorial creada al efecto y que aquí no ha participado nadie.

Mire, también, me he preocupado en buscar los días y las fechas. Y sí que ha habido reuniones, como ha dicho el Sr. de Gregorio, con los sindicatos que él ha mencionado, el 11 de mayo de 2016, el 6 de junio del 2016, el 12 de junio del 2016, el 18 de octubre del 2016, el 1 de diciembre de 2016 y el 1 de diciembre del 2017, en cuya acta se concluye ya con el mandato de iniciar la tramitación del decreto que apruebe el Plan Sectorial de los SEPIS.

Con lo cual, sí que ha habido, cosa diferente a lo que usted pone aquí, dice que nadie ha participado en la redacción de esto. Parece que lo ha hecho la Junta con nocturnidad y alevosía, pues no es así.

De tal forma que, como le digo, se abrió un periodo de alegaciones, en el que se les dio, como ha dicho también el Sr. de Gregorio, a la Federación Regional de Municipios y Provincias, a todas las Diputaciones, Ayuntamientos. Y hubo Ayuntamientos, como el de Soria, que no contestó. Y la Diputación sí que contestó, en un documento que lo firma usted y empieza diciendo, lo leo, textualmente, no me invento nada: *“en lo referente al objetivo cuyo fin es establecer la tipología de los parques, planteamos una pequeña discrepancia...”*, de una pequeña discrepancia a pedir luego lo que pide, que retiremos, que se retire absolutamente todo, me parece a mí que hay un abismo.

No voy a entrar, lo ha explicado el Sr. de Miguel, cuál es su pequeña discrepancia. Dice que es una pequeña discrepancia y que solo radica en el personal adscrito a dichos parques. En el resto está usted de acuerdo, por lo que pone aquí, en su documento, lo firma usted. Esto lo firma usted y son sus alegaciones.

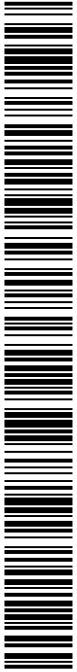
Como le digo, existen seis actas, en las que viene recogido todo esto.

Y sigue usted diciendo que ha generado alarma, y que, además, se ha creado una inseguridad jurídica grave en aquellos Ayuntamientos, cuando usted sabe que no hay ningún tipo de inseguridad jurídica.

Es decir, ponen ahí cuatro párrafos que son totalmente falsos.

Y, una vez, que plantean esta cuestión, cuatro falsedades en estos párrafos, yo solamente tengo dos preguntas. O esto se ha hecho de forma intencionada, vamos a presentarlo, después de que se ha estado negociando con los sindicatos, se ha estado negociando y ha habido un acuerdo, se sigue adelante, y ustedes, algunos sindicatos que no han estado en la negociación se hacen eco de sus reivindicaciones, intentan buscar un rédito político o no lo entiendo, o hay maldad. Pero no creo que se haya hecho por maldad, creo que se ha hecho más bien por buscar el rédito político.

He visto también una cosa, y lo ha dicho, me parece que ha sido el Sr. de Miguel, estos días, en esa teoría de la confusión que muchas veces practican, han salido alcaldes, lo he visto en la prensa, alcaldes del Partido Socialista en la provincia de Soria, que confunden lo que son los parques con las áreas de prevención. Lo que sacó la Junta



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

son las áreas de prevención y el tipo de parque que había en cada área de prevención.

Pero eso no son los parques. Además, sigue poniendo que permite a las administraciones hacer propuestas, proponer cambios, con lo cual no hay nada fijo. Ni se va a quitar un parque donde no aparece, ni se van a poner los parques que aparecen, porque en esas áreas de prevención hay parques que no aparecen. Con lo cual, no sé la alarma, dicen ustedes que ha generado alarma, en el párrafo tercero; la alarma la habrá generado el que interesadamente haya filtrado esto o haya hecho manifestaciones a la prensa.

En cuanto al último párrafo, exactamente lo mismo. Hay un tema, en este Plan Sectorial, a nosotros no se nos modifica, que luego, cuando repase los tres párrafos finales, haré alusión a ello, las competencias son las mismas que había. Es decir, teníamos competencias y las seguimos teniendo.

Y sí que es cierto, estoy de acuerdo, creo que con todos los que aquí han hablado, que nos falta financiación. Estoy de acuerdo. Pero las competencias son las que son, otra cosa es que luego habrá que pedir dinero para esas competencias, si te las dan por lo menos que te las den financiadas. Ahí estoy totalmente de acuerdo.

Y en cuanto, por no dilatarme mucho, ya le digo que los párrafos que hacen ustedes al principio no son ciertos, no voy a decir que sean falsos, pero no son ciertos, están ustedes cometiendo aquí unos errores bastante graves.

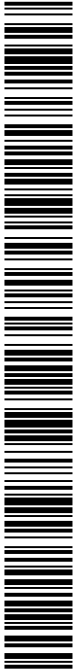
"Instar a la Junta de Castilla y León a la derogación y retirada del decreto". Nosotros creemos que es conveniente, es cierto que se ha tardado en sacar el decreto, lo ha dicho también el Sr. de Miguel, estamos de acuerdo que es mejorable, que habrá que instar a mejoras y habrá que hacer propuestas, no pequeñas, como decía usted en sus alegaciones, e imagino que habrá que ir por ese tema, pero es solucionable.

Si no estamos de acuerdo en retirar, lógicamente en consensuar un nuevo proyecto de Plan Sectorial tampoco. Es decir, si está ya, se está trabajando, se está dando voz a todos los agentes, también a la Federación Regional de Municipios y Provincias, y todo el mundo ha intervenido en hacer este documento que, insisto, creo también que es mejorable.

Hace usted alusión a la disposición adicional tercera de la ley 4/ 2017. Esta disposición fue suprimida en la ley 2/2019 de 14 de febrero, por la que se modifica la ley 4/2017 de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León. Es decir, ustedes han hecho un copia pega, se lo han pasado, y la mayoría, como le digo, con inexactitudes como le acabo de decir.

Estaríamos de acuerdo en instar a la Junta de Castilla y León y al Estado, a que se dote presupuestariamente de la financiación adecuada para poder garantizar estos servicios, que todos los ciudadanos tengan acceso y que las administraciones les podamos dar un servicio de calidad e implementando todas las soluciones que se puedan hacer.

Creo que el Sr. de Miguel también lo ha anunciado muy bien. Es que, aquí, nos dejamos el salvamento. Es que, aquí, podemos hacer también, a la hora de utilizar los servicios forestales, una utilización de todos los servicios que tenemos disponibles. Es que todo esto puede ser a mayores de lo que estamos pidiendo, pero tiene que colaborar la Junta y tiene que colaborar también el Gobierno.



M00676626221a0c9be07e51080e0c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

Ustedes, siempre, en esta cruzada que tienen para atacar todo lo que hace la Junta de Castilla y León, se les olvida la otra parte también que debe de financiar todo esto.

Hay una parte en la que no estoy de acuerdo con ninguno de ustedes, en el punto 4, piden ustedes “*promover de inmediato la creación de un Consorcio Autónomo*”. No conocía lo que ha dicho el Sr. de Gregorio, que ustedes, en su día, querían hacer un consorcio provincial. Nosotros estamos de acuerdo en hacer un consorcio provincial, lógicamente un consorcio provincial financiado, porque la casuística que tiene la provincia de Soria, probablemente, sea muy diferente a la que tiene, por población, por dispersión geográfica, por muchas cuestiones que todos conocemos, por ejemplo, Valladolid. Y, probablemente, esa casuística tan diferente hace que las soluciones tengan que ser diferentes, pero tenemos que tener financiación para poder hacerlo.

Con lo cual, nosotros estaríamos de acuerdo en promover un consorcio provincial, voluntario, lógicamente, porque la adscripción a los consorcios es voluntaria, los municipios se adherían a este consorcio si les resulta positivo el servicio que se les va a prestar, nadie está en un consorcio donde el servicio es malo. Y, a partir de ahí, se irían ganando adeptos, porque si está financiado podríamos estar ahí.

No me extendiendo más, apoyaríamos la votación, como han dicho mis antecesores, también por separado. No estamos de acuerdo con el primer punto; no estamos de acuerdo con el segundo; estamos de acuerdo con el tercero, siempre y cuando se complete la financiación por parte del Estado y de la Junta de Castilla y León, porque, lo ha explicado el Sr. de Miguel, la Ley de Bases de Régimen Local también obliga al Estado, obliga a la Junta de Castilla y León, a las competencias que tenemos delegadas que son competencias nuestras y, en este caso, discrepamos de nuestros compañeros, en la creación de un consorcio, no porque sea un consorcio, de un consorcio regional porque creo que no nos beneficiaría a lo que es la provincia de Soria.

Sr. Rey de las Heras: Deje para ruegos y preguntas algunas de las cosas que se ha dicho y contado aquí.

De verdad, Sr. Presidente, mire esta moción y mire la que han presentado ustedes.

Dice que hacemos una moción política, la estaba leyendo, ahora, otra vez, con detenimiento y digo: vaya moción más jurídica. Lo único que hace es repetir fundamentalmente textos legales, lo que dice una normativa y lo que dice otra. Y solo, al final, meten dos párrafos, en los que hacen referencia a los problemas de inseguridad jurídica que puede generar y la alarma que puede haber generado en la Comunidad.

Pero fíjese, dice el Gobierno Autónomo. Léase las suyas. No dice Mañueco, no dice que ha mentado Mañueco o que ha mentado Suárez Quiñones. No hace referencias directas, como se hacen en las que presentan ustedes. Es una moción absolutamente blandita y jurídica.

De verdad, la obsesión con el Ayuntamiento de Soria, Sr. de Gregorio, deje al Ayuntamiento de Soria en paz, ya ha contagiado hasta al Sr. de Miguel que, en



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

su anterior intervención, otra vez, vuelta la burra al trigo con el Ayuntamiento de la capital. Dejen tranquilo al Ayuntamiento de la Capital.

Si usted quiere hacer el debate, del Ayuntamiento de la capital, hágalo en el Ayuntamiento de la capital y, usted, Sr. de Miguel, si quiere hablar del Ayuntamiento de Soria, preséntese a las elecciones del Ayuntamiento de la capital. Ya está. Y aquí uno viene como diputado, es verdad que como concejal, pero viene como diputado representando a toda la provincia, créanme, viene representando a la provincia y dejemos el Ayuntamiento.

Esta obsesión permanente que tienen por el Ayuntamiento de la capital. El Ayuntamiento ya tiene sus propios plenos para debatir. No ven que hacen de menos esta institución. Que la hacen de menos hablando y comparándola todo el día con el Ayuntamiento de la capital. Que lo que están haciendo es hacer de menos a esta institución, y créanme que la Diputación tiene importancia suficiente por sí misma, como para que no tenga que ser una permanente referencia al Ayuntamiento.

Y sí, también, aprobamos y apoyábamos un consorcio provincial, pero había que delimitar el marco. Es decir, si iba a haber un marco de consorcio regional antes de apostar por un consorcio provincial, Sr. de Gregorio. Y hay declaraciones más apostando por el consorcio provincial en aquella época. No fallamos a nuestra palabra, pero estábamos esperando a que esto se aprobara.

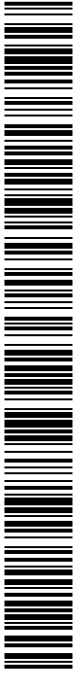
Es verdad que se ha demorado muchísimo tiempo por parte de la Junta de Castilla y León. Y apoyábamos ese consorcio provincial, igual que el regional en este caso. Y, también, es verdad, que lo pactamos con ustedes, pero al año echaron a los que les representaban ustedes aquí, con lo cual ya era un poco complicado, ya no sabía uno con quién tenía que acordar. Es decir, si el acuerdo suyo valía o era el que pactamos un año después.

Y créanme que de esto no tiene la culpa el Partido Socialista, de esto el Partido Socialista no tiene la culpa. Fueron ustedes. Ustedes sabrán qué es lo que pasó, hacía muy complicado cumplir acuerdos con alguien que ya no estaba representado en esta institución, que eran ustedes. Esto ya se lo dije. No sé por qué lo vuelve a sacar, ya se lo dije el otro día.

Y ha hablado el Sr. Presidente de falsedades en la moción, lo que dice la moción es que no ha habido acuerdos con los colectivos sociales. que no ha habido acuerdo. Es decir, este Plan no está acordado dentro de esa mesa. Es básicamente lo que dice. Y supongo que el documento último no se lo presentarían, lo aprobarían antes de presentarlo, es lo que dice el acuerdo.

No dice que no se haya negociado, que no se haya presentado documentación. No dice, en ningún sitio, esta moción, que no se haya producido un debate o que hayamos presentado nosotros algo. Lo que dice textualmente es *“que no se ha tenido en cuenta al final a los colectivos sociales o a algunas de las consideraciones de los colectivos sociales”*. Esto pasa. Uno se reúne, incluso se puede llegar a acuerdos, aquí lo vemos todos los días, se pueden llegar a acuerdos o no llegar a acuerdos y tomar decisiones. Pero aquí no dice a lo que usted nos quiere llevar.

En definitiva, por concretar y cerrar este extenso debate, nosotros, como grupo proponente de la proposición, nunca mejor dicho, votamos como ustedes quieran.

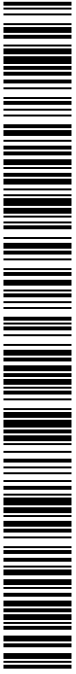


M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Votamos todo. Es decir, si en algún momento se nos retira algo de nuestra moción, si quieren votarlo ustedes en dos fases o en tres, lo votamos en tres. Si quieren que de aquí salgan tres mociones, saldrán tres mociones con tres acuerdos distintos. Si quieren que salga una única con un acuerdo, como ustedes quieran. Ustedes han propuesto mantener los dos últimos. De acuerdo, mantenemos los dos últimos. Votaremos la primera, ustedes votarán lo que quieran, ustedes la rechazarán si quieren. Votamos la segunda también si ustedes quieren. Y votamos una tercera, si usted quiere, también, para dejarlo solo con una de las terceras partes.

Y si no quiere entrar en este enredo, votamos la moción y no se preocupe, ya me encargaré de explicar a todo el mundo lo que ha votado cada uno y lo que representa el acuerdo que aquí se produce.

Y ya está. Aquí paz y después gloria. Y cuando salgamos de aquí, todos amigos. Pero, como usted quiera, para eso preside esta institución, yo le dejo toda la libertad para hacer una votación, dos, tres.

Sr. Presidente: Sé que, al final, Sr. Rey, a usted le han colocado este marrón, se lo han mandado desde Valladolid y tiene que capearlo aquí, igual que lo han capeado sus compañeros por toda Castilla y León.

Es cierto lo que le he dicho, se puede comprobar, ustedes aquí dicen que no hay conocimiento de la mesa sectorial. Conocimiento hay. ¿Cómo no va a haber si han estado reunidos? Y, así, iría, punto por punto. No vamos a entrar en más debate de esta moción, ya le he dicho que solamente tiene un sesgo político, se lo han mandado hacer desde Valladolid y usted obediente nos lo trae aquí y ahora le da igual que lo hagamos en girones.

Ya está. Yo no quiero hacer ningún debate. No estoy metiéndome con nadie. Simplemente estoy diciendo que usted me ha hecho una propuesta. Ha dicho que si votamos la primera por separado, la segunda por separado, las dos primeras juntas, la tercera sola. Y le voy a contestar, lo que propongo es una votación conjunta de toda la moción, es lo que ustedes han presentado, y si no retírela y el próximo día nos viene con la parte a, la b, la b+c, la c+a, la a+b o la que usted quiera.

Es usted muy libre de traer la moción en girones, en cachos, en apartados, como quiera, o por fascículos.

Haga lo que quiera. Lo que someto a votación es lo que usted nos ha presentado, aquí, hoy, que es una proposición con cuatro puntos. Votamos los cuatro puntos y luego, como ha dicho, usted explicará lo que tenga que explicar y nosotros explicaremos lo que tengamos que explicar, y cuando, como ha dicho usted, levantemos la sesión, todos tan amigos.

Acuerdo.- Por doce votos a favor (P.S.O.E.) y trece en contra (P.P., P.P.SO., Cs y Diputado no adscrito) no se aprueba la proposición de referencia.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=6246>

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicesecretario	Fecha/hora: 26/05/2021 13:48
---	--------------------------	---------------------------------

17.- MOCIONES DE URGENCIA.

Sr. Presidente: Hay una moción y una declaración institucional.

Por el **Sr. Presidente** se da lectura a la siguiente MOCION:

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=9193>

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR, LA PLATAFORMA DEL PUEBO SORIANO, CIUDADANOS Y EL DIPUTADO NO ADSCRITO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INGRESAR LOS 750 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA ALAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE ENTREGAS A CUENTA DEL IVA DEL AÑO 2.017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades locales (EELL) de toda España han reclamado desde el año 2019 al Gobierno de Sánchez, y en concreto a la Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno, M^a Jesús Montero, que les ingrese el dinero que el Estado les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017. Dinero que también adeuda a las comunidades autónomas (CCAA).

En agosto de 2019, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar el sistema de financiación autonómica ni local. Para justificar esta posición esgrimió un inexistente informe de la Abogacía del Estado que más adelante rebajó al nivel de consultas verbales.

Posteriormente, en octubre de 2019, anunció que, si procedería a actualizar los pagos de las entregas a cuenta de CCAA y EELL, tras haber desaparecido de manera misteriosa, y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes.

A pesar de este anuncio, en el año 2020, la Ministra Montero llegó a afirmar (Rueda de Prensa posterior al Consejo de Ministro de 28 de enero de 2020) que no devolvería los 2.500 millones del IVA de 2017 a las CCAA y dijo que esa cantidad "no existía". Negativa que extendió a las EELL en la sesión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el día 10 de febrero de 2020.

Un año después, el Tribunal Supremo, ha avalado que el Presidente Sánchez y la Sra. Montero discriminaron a las CCAA y las EELL al decidir, conscientemente, no atender sus obligaciones legales y no pagarles el IVA que les adeuda del ejercicio 2017.

Así, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Alto Tribunal ha estimado el recurso planteado en 2020 por la comunidad autónoma de Castilla y León y

M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

la sentencia N° 528/2021, de 19 de abril, establece los siguientes hechos como cosa probada:

1. Que se vulneró el derecho a la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas - por tanto, también, el de las Entidades Locales- que consagra la Constitución Española (artículos 140, 142 y 156).

2. Que el gobierno no aplicó el principio de lealtad institucional en la actuación de las administraciones públicas (artículo 3.1.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) que en relación con el artículo 103 de la Constitución habría exigido que atendiese la reclamación de Castilla y León.

3. Que el Estado llevo a cabo durante 2019, ante la reclamación de Castilla y León, iniciativas que indicaban que asumía que procedía la compensación.

Por lo expuesto, ante la rotundidad de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo y ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y desleal con las entidades locales, que desde hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, del Gobierno de España, el Grupo Popular, la Plataforma del Pueblo Soriano, Ciudadanos y el Diputado no adscrito en la Diputación Provincial de Soria, presentan la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones de euros en que se cuantifica el perjuicio causado a las Entidades Locales por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado (PIE).

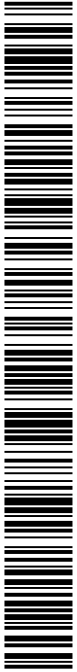
Este pago no constituye ninguna dádiva o favor hacia las Entidades Locales sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios, provincias, cabildos y consells de España.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de España que deje de discriminar a las Entidades Locales y ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones de euros y, por último, que permita a los Ayuntamientos, Diputaciones, cabildos y consells de nuestro país gestionar el 14,6% de los fondos de recuperación europeos.

TERCERO.- Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales.”

Sr. Rey de las Heras: No vamos a votar a favor de esta moción. Y estando muy de acuerdo con la petición que contempla el párrafo primero, *exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones*, creo que la FEMP ha pedido 753, a ver si esos 3 que faltan son los que le tocaban a los Ayuntamientos de

M00676626221a0c9be07651080c0c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be07e51080e0c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

esta provincia y la liamos, *en que se cuantifica el perjuicio causado a la Entidades Locales por el desplazamiento de ingresos de IVA...* ” En esto estamos de acuerdo.

Pero empiezan ustedes con consideraciones, mociones, con nombres y apellidos, haciendo referencia a que se ha mentido. Lo hablaba antes, las nuestras son blanditas y técnicas; las suyas son políticas y se las manda su partido.

Y es verdad que las dos que hoy debatimos tienen mucho sentido en este Salón de Plenos, las dos afectan a los Ayuntamientos y a servicios prestados por los Ayuntamientos.

La de bomberos, quizás, incluso más porque afecta a una competencia que es estrictamente de esta Diputación Provincial, y el Plan Sectorial, del que hablábamos antes, es estrictamente de competencia de esta Diputación Provincial.

De las que no me gusta hablar es de las mociones que hacen referencia a temas de competencia de la Comunidad Autónoma o del Estado. De eso me gusta hablar menos. Pero de lo que es competencia, aquí, no se engañen, me gusta hablar.

Aquí, es verdad, defendemos a los Ayuntamientos, por lo cual podía tener sentido.

Pero en el párrafo dos y en el párrafo tres nos piden lo mismo que lo aprobado en una moción en el mes de marzo, les dimos el voto a favor, hace dos meses. Lo mismo, aprobamos la misma moción, a petición suya, en marzo, o a petición de Ciudadanos, no se de quien era.

¿Vamos a estar, cada dos meses, pidiendo lo mismo? ¿Gastando el tiempo de todos para pedir lo mismo? Pónganse a trabajar, en vez de hacer mociones, pónganse a trabajar o por lo menos léanse las mociones presentadas anteriormente. Creo que se les olvida, como se las mandan, las presentan y se les olvida lo presentado.

Esto ya lo hemos perdido y contaron con nuestro voto. Hoy, no. Uno ya se cansa, a la tercera, ya se cansa de hacer el paripé aquí, de presentar mociones y que ustedes impongan su mayoría para que no se aprueben las que nosotros presentamos. Las que se pide a la Junta no se aprueban nunca, y las que piden al Gobierno de España que el PSOE arrime el hombro pidiendo temas que son competencia nuestra.

A su juego político y partidista ya no vamos a entrar, no vamos a votar a favor. Nos vamos a abstener, entendemos que hay que pedirlo, pero, por favor, quiten, por lo menos, los dos últimos párrafos. Es que hacemos el ridículo.

Cuando manden ustedes esto al Gobierno de España, alguien del Gobierno de España dirá, están buenos estos de esa Diputación, no saben ni lo que piden, esto ya lo pidieron anteaayer.

¿Saben que imagen vamos a dar de esta institución? No sabemos ni lo que mandamos. Esa es la imagen que daremos de esta institución con sus votos, con todos sus votos, sus muletas, sus no muletas, los partidos cómplices, este Equipo de Gobierno falsario que tienen ustedes y que se sustenta, además, en un acuerdo ante Notario de 100.000 euros.

No la vamos a aprobar. No vamos a aprobarla porque ustedes, además, han presentado esta misma moción y se la hemos aprobado, en este Salón de Plenos, para pedirle el IVA para la Junta. Se la aprobamos entonces, la presentó Ciudadanos, eso sí que era una moción ridícula, pedirle para la Junta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

Hoy, sí, pedirle al Gobierno de España para los Ayuntamientos está bien. Pero, ¿pedir para la Junta? Es lo que hicimos, aquí, en el Pleno, hace un año, hablando del IVA. Hoy pedirle al Gobierno de España para los Ayuntamientos está bien.

Podían haberla presentado entonces, pidiendo para los Ayuntamientos y no para la Junta de Castilla y León. Se les ve el plumero de todos los lados. Hace un año lo pidieron para la Junta, y hoy, un año después, se acuerdan de pedirlo para los Ayuntamientos.

¿A quién representan? Representan a los Ayuntamientos. No vamos a jugar a este juego. A este juego en el que, además, se les olvida en la moción, quien aprobó esto y quien es el causante de todo esto.

En los antecedentes de la moción se meten ustedes con el Presidente del Gobierno, con la Ministra, y se les olvida que quienes aprobaron esto fueron ustedes, que fue Montoro quien aprobó esto. Que fue Montoro, en el 2.017, el que aprobó un sistema de liquidación del IVA, denominado Suministro Inmediato de Información, que ampliaba el plazo para que las empresas liquidarán ese presupuesto del día 20 que era cuando se pagaba entonces al 30 de cada mes. Así el pago del IVA correspondiente a diciembre de 2.017 se abonó en enero de 2.018 y por eso no hubo liquidación aquel año.

Fueron ustedes quienes lo aprobaron. Y, por decencia, por lo menos, podían haberlo hecho constar en la moción. Si ponen antecedentes, háganlo constar en la moción y luego ya méntanse con el Gobierno de España que cambió.

Y, es verdad, que esto quien tiene que solucionarlo es quien gobierna. Aunque esto no sé si ustedes lo tienen muy claro, el que gobierna es quien tiene que solucionar las cosas. Con echarle la culpa a los que no gobiernan ustedes ya lo tienen todo resuelto.

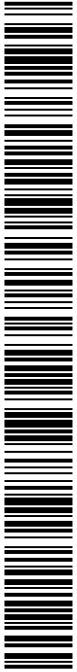
Lo tiene que solucionar el Gobierno de España, en eso estamos de acuerdo, pero, por lo menos, por decencia, ya que hacen una moción de todos los grupos, ustedes son cómplices igual, hagan referencia a todo esto en los antecedentes. No oculten quien fue quien cambió la legislación y perjudicó a los Ayuntamientos entonces. No lo oculten, y tendrán más credibilidad si lo hacen así.

Mientras tanto, de verdad, sinceramente, asqueado de seguir su juego partidista en esta institución, lo único que les pido es que retiren los dos últimos párrafos, si no lo retiran me da igual, para no hacer el ridículo, volviendo a pedir lo mismo, dos meses después, mandando una carta al mismo Gobierno, porque la imagen de esta Diputación no va a ser buena.

Nos vamos a abstener.

Sr. Presidente: Me estaba sorprendiendo usted por el victimismo. Primeramente ha empezado diciendo que la anterior era muy importante porque afectaba y esta no afecta, No sé si no se ha enterado usted que esta afecta a todos los vecinos, absolutamente a todos. Afecta absolutamente a todos.

Las mociones, de las que tanto se queja, dice que nos las escriben nuestro partido. Ya le comente, la vez anterior, que usted nos dijo que no tenía ninguna moción, en el Pleno anterior, y presentó una, tres días después, se la admitimos, no como hacen ustedes, donde ustedes gobiernan no permiten hacer eso, y la única justificación que



M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

tenía aquella moción era que nosotros habíamos presentado una pidiendo al Gobierno y usted no había presentado ninguna pidiendo a la Junta, y fue corriendo a escribir una para pedir a la Junta.

Y, ahora, nos viene aquí dando lecciones, diciendo que nos la han escrito, que si vamos a hacer o no el ridículo.

Se imagina el ridículo que iba a hacer usted en la Junta si hubiésemos aprobado esta moción, le hemos librado de un ridículo, van cuatro puntos falsos, ya se lo hemos dicho, con falsedades totales.

Le he escuchado, Sr. Rey, hay cosas que no comparto, ahora estoy en mi turno de réplica. Yo no estoy preguntando, estoy afirmando el ridículo que iban a hacer ustedes mandándola a la Junta. Eso sí que es un ridículo.

Nos dice que ¿Por qué no la trajimos hace un mes? Por una sencilla razón, aquí hay una sentencia que condena al Gobierno, por eso la traemos hoy, esa sentencia es del mes de abril, y en la que la Junta de Castilla y León, harta ya de pedir al Gobierno, luego ustedes hablan de dinero, financiación, dinero, son 182 millones, es cierto que en la ejecución de sentencia se tiene que ajustar la cantidad, pero lo que solicitaba la Junta de Castilla y León eran 182 millones y los 763 que dice usted para las Entidades Locales.

¿Cuándo íbamos a traerla? Cuando se ha producido esta sentencia. Y lo que queremos es que esta sentencia se aplique rápidamente. Es lo que pedimos, hoy, aquí, y por eso la hemos traído.

Es cierto, lo conoce usted, que esta moción, igual que se presenta en esta Diputación, se presentara en muchos Ayuntamientos y se presentara en muchas Diputaciones. Pero igual que la suya, a ver si nosotros somos muy malos y ustedes, haciendo lo mismo, son muy buenos.

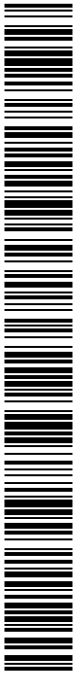
Le insisto, tengo, aquí, seis o siete mociones presentadas en toda Castilla y León. La misma que ha traído usted, aquí, sobre bomberos, la ha presentado en todos los Ayuntamientos, y resulta que ustedes son muy bueno y los demás somos muy malos.

Le he dicho que había una serie de cosas que no comparto, que no se ajusta a lo ocurrido, se lo he demostrado con documentos y fechas. Y esto es simplemente una sentencia, no se la ha inventado ningún grupo.

Usted viene en plan víctima, habla de falsario, no sé a quién se refiere, si al Equipo de Gobierno o a mí en particular. Yo no le he calificado a usted de falsario, lo podía hacer, usted dio, ayer, una rueda de prensa donde, no voy a entrar en ello, dijo alguna falsedad.

Cuando no le cuadra mucho un asunto, se molesta y empieza a faltarnos, nos llama falsarios, muletas. Creo, de verdad, que usted ha tomado una deriva, míresela, se lo dije hace unos días, a través de un plasma, hoy se lo digo aquí, como Expresidente de la Diputación, espero que no vuelva a ser Presidente, esperaba de usted otra imagen y otra forma de actuar.

Creo que hay determinados aspectos que un Expresidente de esta Diputación, una persona que ha ostentado el cargo de la Presidencia, no puede venir aquí a llamar “muletas” a decirnos que es un gobierno falsario, cuando, usted, a día de hoy, todavía, no ha puesto adjetivos al escrache que hubo ahí fuera. Eso sí que debería tenerlo en consideración.

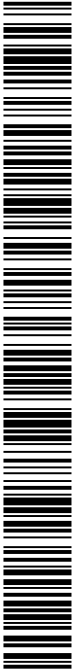


M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626227a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

El culpable de todo, iba a decir que el culpable era Zapatero, usted dice que es Montoro. Montoro fue el culpable de que se produjera un ajuste en este país porque hubo un gobierno previo, presidido por Zapatero, por un equipo socialista, que tiene la costumbre de que siempre que cogen este país lo vuelcan y, evidentemente, como no íbamos a hablar de Zapatero habiendo sacado usted a Montoro.

No voy a seguir porque entraríamos en la rueda del tu más.

Sabemos que el que gobierna tiene que arreglarlo y estamos pidiendo, con esta sentencia, que este dinero venga a las Entidades Locales que tenemos muchos problemas de financiación.

Usted ha hablado de 3 millones más, no lo sé, pero seguro que los problemas de financiación son muchos más.

Cuando hemos hablado anteriormente de su propuesta sobre los bomberos, hemos hablado de financiación y estábamos todos de acuerdo, estaba de acuerdo Ciudadanos, estaba de acuerdo la Plataforma del Pueblo Soriano, estaba de acuerdo el Partido Socialista y estaba de acuerdo el Partido Popular, en el dinero nos ponemos todos de acuerdo, en que venga más dinero.

Que fórmula más buena de que venga un dinero que desde el año 2.017 está pendiente. Y ya veremos, en los próximos años, como estas liquidaciones, derivadas de la crisis, no voy a echarla la culpa al Gobierno, en cuanto se aminoran. Probablemente se aminoren por la bajada en la actividad.

Creo que este es el quid de la cuestión, el motivo de lo que estamos pidiendo, y por qué lo hacemos hoy.

Dice que por cansancio no va a votarla, que no va a entrar en nuestro juego partidista. Creo que, aquí, nos pagan por el trabajo, y ese trabajo, en parte, es también venir a los Plenos, presentar mociones y debatirlas. Esto entra dentro de nuestro día a día.

Yo no califico las mociones que vienen aquí, puedo decirle que hay algunas, como la que ha traído usted esta mañana, que la entiendo dentro de la política pero no la comparto. Pero no le califico por haber traído esa moción, lo entiendo dentro de la política. He empezado diciéndole lo que consideraba que iba a dar de sí, el recorrido que iba a tener, y me reafirmo en lo mismo.

Nosotros, simplemente, hemos planteado esta moción en el convencimiento de que es buena para los Ayuntamientos. Que hacemos la propuesta de que se gestione el 14,6%, sabe que hay 2.400 Ayuntamientos de esta nación, se unirán más alcaldes y más Ayuntamientos, que se han tenido que ir a Europa a poner de manifiesto los pocos ingresos que les están llegando por parte del Gobierno de los fondos europeos porque, por ejemplo, en comparación con Italia, estaban aproximadamente en el 17% y, aquí, creo recordar, que en el dos y pico por ciento.

Hay una diferencia sustancial del dinero que está llegando a los Ayuntamientos. El otro día, oía hablar al alcalde de Zaragoza denunciando, en la Unión Europea, que no le ha llegado un céntimo para competencias que debe dar a sus vecinos.

Mire usted si esta moción es importante, que llegue dinero a las Entidades Locales, que llegue dinero a los Ayuntamientos, para poderlo destinar a paliar las necesidades de nuestros vecinos que es fundamental.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

Acuerdo.- Por trece votos a favor (P.P., P.P.SO., Cs y Diputado no adscrito) y doce abstenciones (P.S.O.E.) se aprueba la moción de referencia.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLTlhMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=9213>

DECLARACION INSTITUCIONAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN POR LOS AYUNTAMIENTOS DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA OBRAS Y SERVICIOS TURÍSTICOS.

Sr. Gómez Pardo, Grupo Socialista: Se agradece a los grupos políticos la decisión de hacerlo como declaración institucional, en relación con el empleo en turismo, he tenido oportunidad de comentárselo al Sr. Pardo, responsable de Turismo, y es algo que verdaderamente nos afecta a todos los pueblos de la provincia de Soria en el sentido de estar muy discriminados con las convocatorias que se hacen especialmente en el tema de turismo.

La DECLARACION INSTITUCIONAL dice:

“La Junta de Castilla y León viene convocado recientemente ayudas para empleo en obras y servicios turísticos (ELTUR) para municipios de menos de 5.000 habitantes. Pero exigiendo una condición cual es la de que exista en el municipio solicitante un mínimo de 5 desempleados.

Esta medida, que en principio parece inocua, por cuanto persigue también reducir las estadísticas de desempleados, produce sin embargo efectos muy perniciosos para la provincia de Soria, precisamente por el extremo nivel de despoblación que padecemos, pues son muy contados los municipios que pueden acceder a dichas ayudas por no alcanzar esa cifra de desempleo, ni siquiera cualificado para la función de servicios turísticos.

Pero sobretodo, la consecuencia más discriminatoria para Soria es que la promoción turística de nuestros pueblos resulta muy perjudicada respecto del de otras provincias, pues muy pocos Ayuntamientos pueden acceder a ellas, resultando que numerosos pueblos sorianos que cuentan con recursos de muy alto interés turístico se quedan sin poder ser promocionados, muy al contrario que otras provincias, mucho más pobladas, que cuentan con numerosos pueblos que sí pueden acceder a las ayudas.

Sirva de ejemplo el de 2020: municipios que pudieron optar a las ayudas:

Ávila	125
Burgos	146
León	176

Palencia	79
Salamanca	237
Segovia	93
Soria	36
Valladolid	110
Zamora	97

Por otro lado, esta línea de subvenciones es ejemplo que muestra como muchas de las medidas de la Junta de Castilla y León tienden a discriminar a nuestra provincia porque no se tienen en cuenta ningún factor de corrección de discriminación precisamente por la despoblación que padecemos.

En consecuencia, el Pleno de la Diputación de Soria acuerda, por unanimidad, instar a la Junta de Castilla y León:

1. A que en las convocatorias de ayudas para la contratación por los ayuntamientos de trabajadores desempleados para obras y servicios turísticos para municipios de menos de 5.000 habitantes sea corregido el índice de 5 desempleados como requisito para poder acceder a dichas ayudas, bien eliminándolo para el caso de la provincia de Soria, bien teniendo en cuenta el número de desempleados por comarca, o en la fórmula que considere pero de manera que no se perjudique la promoción turística de nuestros municipios, comparativamente con los del resto de provincias de Castilla y León.
2. Que en todas las políticas que desarrolle la Junta de Castilla y León, sean aplicadas medidas correctoras de discriminación positiva hacia las provincias y comarcas más despobladas de nuestra comunidad autónoma.”

Simplemente comentar un detalle, a Soria vinieron 350.000 euros para empleo de turismo y a Zamora fueron 2.289.000 euros.

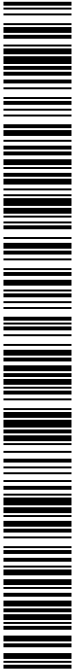
Sr. Presidente: Esta es la Declaración Institucional que hemos asumido todos los grupos como propia y también el Diputado no adscrito.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=10401>

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Rey de las Heras: Un ruego muy rápido, tiene mucho que ver con el desarrollo de este Pleno, pedir que se acabe con una cierta anomalía en el funcionamiento que se está produciendo en esta Diputación.

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be07e5108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Una ya la he dicho, la obsesión que tienen por el Ayuntamiento de la capital, y la segunda por el anterior Equipo de Gobierno, incluso por este Presidente, parece que los Plenos los hacen para hablarme a mí en lugar de para resolver cosas o para analizar lo que hizo la anterior corporación.

Mi ruego es, de verdad, que dejen al margen esas dos anomalías. Olvídense del Ayuntamiento de la capital, olvídense del anterior Presidente de la Diputación, ahora soy el portavoz de un grupo político aquí, y pónganse a trabajar.

Pónganse a trabajar, por ejemplo, para que no vengan los Estatutos del PEMA, a este Salón de Plenos, por cuarta vez; para que no vengan correcciones en materia de personal por dos o tres veces como nos ha pasado esta mañana.

Pónganse a trabajar en Personal, en la elaboración del nuevo Convenio o en la dinamización de esa Oferta de Empleo Público que va muy despacio.

Pónganse a trabajar en incorporar a todos los servicios de esta Casa a la administración electrónica o en el Plan de Carreteras que fue, el otro día, a Comisión.

En la financiación de las residencias que también fue objeto de una moción aquí.

En ayudar a los Ayuntamientos a resolver el problema que tienen con las ruinas.

En ayudar a los Ayuntamientos mejorando el Servicio de Atención a Municipios.

En ayudar a los Ayuntamientos a resolver el problema que tienen con los puntos limpios.

En ayudar a los Ayuntamientos a mejorar la conectividad de la provincia. Tienen un Protocolo firmado con la Junta de Castilla y León. O en la depuración de sus aguas, también tienen un Protocolo firmado, no sabemos qué ha pasado con ello. A pesar de que, en este caso, si ha llegado dinero del Gobierno de España a las Comunidades Autónomas para esto.

Pónganse a trabajar en el Convenio de Infraestructuras Turísticas que está incumplido por parte de la Junta y que firmamos en la legislatura, voy a dejar de decir en la legislatura pasada, que está firmado con esta institución.

Pónganse a trabajar en el apoyo de la Comunidad Autónoma a la Estación de Montaña de Urbión, que no ampliación de Santa Inés como están diciendo ahora.

Pónganse a trabajar en acabar con el problema que hay con la Imprenta Provincial y las publicaciones.

Pónganse a trabajar en la Casa de Soria que tenemos en Madrid o con las Casas Regionales.

Pónganse a trabajar en dar las ayudas de los fondos Covid en el momento que hacen falta y con una cierta agilidad.

Y pónganse a trabajar en el problema que han generado, hoy, con el beneplácito a ese Plan Regional de Bomberos y que les obliga a cumplir unos compromisos, aunque no tengan plazo, que los vecinos van a exigirles.

Pónganse a trabajar en todo esto y olvídense de la oposición y de otros Ayuntamientos e instituciones de esta provincia.

Este es mi ruego.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

Sr. Presidente: Yo no sé dónde ve usted las anomalías. Que exista una gestión, que haya sido usted, podía haber sido otro, en su día seré yo, en su día fue el Sr. Pardo, y se hable, lógicamente, de gestiones anteriores, también, a veces, sale la gestión del Sr. Pardo a relucir, y anda que ustedes no se han acordado de ella, entiendo que no es ninguna anomalía.

Anomalía es otra cosa. Que nos acordemos de lo que se ha hecho, de como se hizo, a veces nos acordamos para bien, a veces nos acordamos para mal, y otras veces lo dejamos empaté. Que hablemos del anterior Presidente no es ninguna anomalía y más cuando no calificamos como hace usted.

Anomalía es que venga usted, aquí, a calificar y esta mañana, por ejemplo, de forma muy peyorativa bastantes veces. Eso es a lo que acostumbra.

En cuanto al Ayuntamiento de la capital, al Ayuntamiento de Soria, ¿No podemos hablar del Ayuntamiento de Soria? Creo que, hoy, aquí, hemos hablado una vez del Ayuntamiento de Soria y otra del Ayuntamiento de Golmayo. Ustedes, a veces, también sacan el Ayuntamiento de Golmayo y otras el Ayuntamiento de Garray.

Yo no tengo nada en contra, en lo que hemos podido, hemos colaborado con el Ayuntamiento de Soria, como Ayuntamiento de Golmayo o como Diputación Provincial.

Es cierto que el Sr. de Gregorio ha hecho, hoy, una mención a un debate que tuvieron ustedes allí, no sé si es por continuar o por aclarar alguna cuestión.

Pero de eso, a trasladarnos, hoy, que nosotros tenemos algún tipo de animadversión hacia el Ayuntamiento de Soria o que lo tengamos en nuestros sueños. No, simplemente queremos el bien para el Ayuntamiento de Soria, como para todos los Ayuntamientos de la provincia. El de Soria es el mayor Ayuntamiento de la provincia, con lo cual, evidentemente, hay muchas cosas en las que la Diputación tiene intereses compartidos que intentamos gestionar de la mejor forma posible.

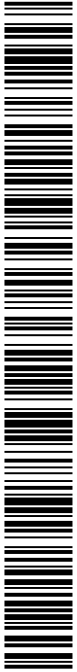
Aquí, hoy, hemos traído un acuerdo que ciertamente ha costado, lo ha dicho el Sr. de Miguel, pero no nos hemos roto ninguno las vestiduras por llegar a ese acuerdo. Igual que hemos llegado a otro tipo de acuerdo en otras cuestiones y en otras no hemos llegado. Creo que es algo, dentro del día a día de las dos administraciones, que como bien se ha dicho, creo que usted, cuando se llega a esos acuerdos, en los que ninguno sale muy contento, es que se ha hecho bien por las dos partes, ninguna parte sale apaleada. Al final se ha llegado a un acuerdo.

No estamos tratando mal al Ayuntamiento de Soria.

Es cierto, yo he sido el primero que, alguna vez, he denunciado alguna cuestión que no me ha gustado, que se ha hecho desde esta Diputación, en su día, siendo usted Presidente, pero eso no es que tenga algo contra el Ayuntamiento de Soria, ni contra usted, ni contra Carlos Martínez, y cuando, como bien ha dicho usted, salgamos por la puerta y se levante la sesión todos tan amigos.

La segunda cosa, nos dice que nos pongamos a trabajar. Ha hecho una lista, algunas me ha dado tiempo a apuntar, otras no, esto sería para un debate interminable, porque en muchas de aquellas lluvias tenemos estos lodos.

Algunas de estas cuestiones las arrastramos desde hace mucho tiempo, aquí se dejaron algunas cuestiones colgadas y poco trabajadas.

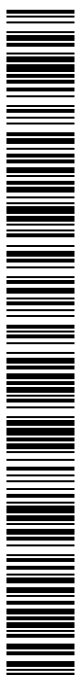


M00676626221a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M006766262271a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Usted habla de la administración electrónica, desgraciadamente, nos hemos visto obligados a solventar un tema como la pandemia, en el que hemos tenido que procurar, igual que todas las administraciones, a todos nuestros trabajadores el teletrabajo, trabajar de forma que no es la más normal, y para ello hemos tenido que poner en marcha un sistema y esto no se ha caído.

Es cierto que no se trabaja con la misma diligencia. El Sr. Pardo lo dice muchas veces, quiero venir a las Comisiones en directo porque con la pantalla muchas cosas no las capto. Es verdad, no se trabaja igual, y es cierto que ha costado pero se ha puesto en marcha.

Y hemos trabajado. Parece que usted plantea que, aquí, venimos, poco más o menos, a desayunar, a tomar café y unos bollos.

Analice, Sr. Rey, su gestión. Y, por favor, tenga un poco de consideración hacia los diputados que están trabajando.

Le voy a decir una cosa, puede preguntarlo en la Casa, desde que he entrado en la Diputación probablemente sea el Presidente que ni un solo día, solamente uno que acompañe al Sr. de Miguel, desde las ocho de la mañana cuando entro aquí, he salido a desayunar. He estado al pie del cañón trabajando todas las mañanas en todo lo que nos han planteado.

No venga a decirnos que nos pongamos a trabajar. Si nos hubiese dicho pónganse a obtener resultados, ahí le entendería, pero a trabajar, ya le digo a comer el bollo y a tomar el chocolate no venimos.

No voy a entrar en el problema que tenía esta Diputación, nos lo ha transmitido, no se enteró de cómo estaba la Casa de Soria, del dinero que estaba pagando esta Diputación Provincial, de los recibos del agua, de otras Casas Regionales que están allí ubicadas, usted no sabía nada, nos lo dijo en un Pleno, están metidos los de Palencia, Salamanca y lo estamos pagando los sorianos y usted no se había enterado.

Habla de la Imprenta, del Boletín Oficial, etc., todas estas cosas, ya le digo, dan para un debate. Estamos en ruegos y preguntas y no voy a entrar.

Pero, sobre todo, lo de pónganse a trabajar, mire a ver si el próximo día busca y encuentra otra frase con más acierto. Le aseguro que en esta Diputación se trabaja y mucho. Tenemos ejemplos en Turismo, en bomberos, en el ATI, en Desarrollo Económico, en Planes Provinciales, en todo lo que quiera, no voy hacerle una lista como ha hecho usted.

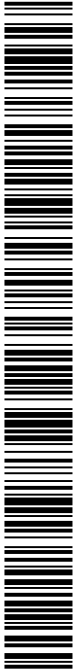
Sr. Cobo Sánchez Rico, Diputado no adscrito: Lamento que el colofón de este Pleno no sean las últimas peticiones del Sr. Rey. Y tengo que pedirle disculpas por volverle a hacer protagonista.

Mi pregunta va hacia el Presidente, en relación a un titular que he visto esta mañana, sobre la crítica al tripartito por pagar el doble para los terrenos en el ATI.

Me gustaría saber, Sr. Presidente, que nos explicara, en el Salón de Plenos, que contexto tiene ese titular emitido, en este caso, por el Sr. Portavoz del Partido Socialista en la Diputación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M006766262271a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Sr. Presidente: Yo también lo he leído esta mañana y me ha llamado un poco la atención.

He explicado hace un rato que somos un equipo, hay determinadas personas, aunque lo conozco personalmente, me lo ha explicado y se ha hablado en Comisión, voy a darle la palabra al Sr. de Miguel que es quien ha llevado todas las negociaciones para que explique más detalladamente en que ha consistido y el precio que se ha pagado por estos terrenos.

Sr. de Miguel Nieto: Intervengo, otra vez, muy a gusto, en este largo Pleno.

Tengo papeles, documentación, porque, también, me ha sorprendido la declaración, en este caso, del Portavoz del Grupo Socialista, D. Luis Rey.

Le voy a contestar Sr. Cobo. Hacemos las cosas como entendemos que se tienen que hacer. No seguramente como, a lo mejor, las puedan hacer otros. Nosotros, en cualquier negociación de un precio público, de una compra, en este caso, de terrenos por una administración pública, como no puede ser de otra manera, tenemos unos técnicos que valoran, hay una labor muy importante de trabajo, de hablar con los propietarios e intentar convencerlos.

Primero, el interés social que pretende esa adquisición y, en este caso, creo que la cumple porque es la ampliación de la pista, pero, sobre todo, con el fin último de la creación de los puestos de trabajo.

A partir de ahí, vista la disposición de los propietarios, seguimos con esa labor. Y cuando, más o menos, los tenemos se habla de los precios referenciados y luego, lógicamente, están remitidos a una valoración técnica, no puede ser de otra manera, por los técnicos especialistas en esa materia de esta Casa.

Los precios que salen, no sé si al Portavoz Socialista le pueden parecer el doble, seguramente ayudándonos a adquirir esos terrenos, ya anunció, en algún Pleno más, que deberíamos haberlos comprado hace tiempo porque se iba a crear un revuelo, se iban a crear unas expectativas. Seguramente, esas expectativas las levanta, hoy, con esta información el Portavoz del Grupo Socialista que, a lo mejor, en el fondo, Sr. Cobo, es lo que esta nota de prensa persigue.

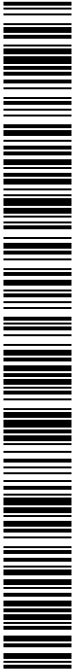
Las valoraciones, creo que se ajustan a la realidad de una compra cuando uno no quiere vender y sin el trámite de tener que llegar a la expropiación.

Estoy hablando de las fincas a las que se refiere el Portavoz del Grupo Socialista, son fincas en una zona actualmente afectada por la concentración parcelaria, como consecuencia de la modernización del regadío en el canal de Buitrago, no son fincas de cereal de secano, son fincas que tienen un valor y un lucro cesante y, lógicamente, hay unas tasaciones y no están todas igual, unas están un poquito por encima y otras están un poquito por debajo, según lo estimado por el técnico de la Diputación.

Al valor de la Junta no sé quien vende. A lo mejor, el Portavoz del Grupo Socialista tiene una casa o más de una. Yo, seguramente, a valor de tasación de la Junta, se la compro, lo que me gustaría saber si el la vende al valor de tasación de la Junta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

No me voy a meter con el Ayuntamiento de Soria, ni con nadie, pero he leído en prensa que alguien ha comprado el Palacio de los Alcántara, no sé qué valoración urbanística tendrá la Junta de ese edificio, a lo mejor es un millón, y se han pagado tres o cuatro. No lo sé, bien está que usted lo pregunte, Sr. Cobo.

Estas tasaciones, por los valores que el Portavoz Socialista hacía alusión, están justificadas, en todo momento, por la valoración de un técnico donde se habla de: el titular del bien, la finalidad, la identificación, la localización del inmueble, el valor de tasación referenciada, tipo de núcleo, la proximidad al municipio, proximidad a unas carreteras, características del terreno, si es llano, si es rústico, si es regadío, si es seco, si tiene acequias de riego, el lucro cesante, calculando los ingresos que esa tierra puede tener durante un año, los beneficios y el lucro cesante durante unos cuantos años, y de ahí se sacan unos valores por hectárea que se aproximan a las cantidades que la Diputación está negociando.

Y, en estos momentos, afortunadamente, adquiriendo terrenos en las inmediaciones del ATI para seguir con lo que pretendemos, que el proyecto siga adelante.

Y, también, Sr. Cobo, ese Portavoz decía que llevamos mucha lentitud. La verdad es que no paramos. No hemos parado, Sr. Cobo, desde que es aprobado el Plan Director por parte de la Diputación en hacer cosas.

No sé si esto es lentitud. Pero, en estos momentos, tenemos ejecutada una plataforma de más de 35.000 m², a pesar de algunos, nos han puesto también muchas pegas a la hora de obtener las licencias por parte de AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), han intentado ponernos bastantes pegas, pero a pesar de eso la plataforma ha sido ejecutada en un plazo record.

Creo que ninguna administración ha hecho una obra pública de esa índole en tan poco tiempo. Estamos terminando los cerramientos de todo el aeródromo, con la valla perimetral que había que reponer al tener que quitarla para la construcción de la plataforma y prolongarla a todas las instalaciones.

Y hemos conseguido ya la firma de 13 propietarios para la venta de superficies de tierras en esa zona.

Utilizaremos la modificación de crédito que se hizo, hace poco, en esta Diputación y que todavía no está disponible, por si alguno dice que vamos muy despacio, ese dinero todavía no está habilitado porque creo que la exposición pública dura hasta el día 15, todavía no tenemos el crédito para poder ir a la Notaría y pagar esas tierras que son más de 30 hectáreas de 13 propietarios.

Eso es lo que estamos haciendo, Sr. Cobo, para que se lo diga usted al Portavoz del Grupo Socialista que dice que vamos lentos.

Está casi terminado el proyecto de prolongación de la pista con la pertinente evaluación ambiental para presentarlo y obtener los permisos de AESA.

También hemos puesto a disposición del Somacyl, de la Junta de Castilla y León, los terrenos de la Diputación para que ejecute esa obra de prolongación de la pista.

Se está redactando el proyecto de una nueva plataforma para construcción de hangares, para reubicar los hangares que actualmente estorban, para obtener la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

licencia de prolongación de la pista y tenemos que buscarles una nueva ubicación. Ya se está redactando el proyecto de esa nueva plataforma por los técnicos de esta Casa.

Está redactado también el proyecto de reforma de las instalaciones de los baños, cafetería, para hacerlo después del Campeonato de España de Vuelo de Velero, para no interrumpir ese Campeonato que se celebrará del 11 al 17 de Junio.

Y está a punto de concederse la licencia de Cota cero a LAYONAIR para empezar la explanación de la parcela concesionada por esta Diputación para que, cuanto antes, se empiecen a construir los hangares, por un valor estimado de 3 millones de euros.

Estamos también con la conexión de todos los servicios del Parque Empresarial del Medio Ambiente para conectar ya el agua limpia y el saneamiento con todas las instalaciones del aeroparque y del aeródromo que, en estos momentos, no las tenemos. Seguimos funcionando con agua de pozo y con una fosa séptica. Estamos ya realizando esa obra.

Por sí, a lo mejor, Sr. Cobo, usted entiende que esto es ir lento.

Estamos también con el proyecto de acondicionamiento de la carretera de entrada, desde la rotonda del Parque Empresarial del Medio Ambiente hasta las instalaciones del aeródromo.

Y seguimos trabajando con LAYONAIR en la captación de otras empresas.

Les puedo avanzar, hoy, una primicia. El lunes, seguramente, estarán haciendo ya las instalaciones pertinentes para que venga a ubicarse, casi con toda seguridad, con carácter definitivo, la Escuela Internacional de Pilotos de Vuelo Acrobático. El lunes será una realidad, nos han pedido una autorización temporal, de mes y medio a dos meses, para poner un hangar móvil encima de la plataforma que hemos construido, mientras se construye la plataforma definitiva.

En este tramo de tiempo también hemos firmado el Protocolo General de Colaboración más importante que haya firmado una Diputación con el Ejército del Aire. Eso, Sr. Cobo, lleva tiempo, eso no se consigue en un día. Hemos empleado mucho tiempo hasta llegar a la firma de ese Protocolo.

Puede usted decírselo al Portavoz del Partido Socialista. Y el Portavoz del Partido Socialista podría, a lo mejor, si está interesado en conseguir ese Protocolo General de Colaboración con el Ejército del Aire, habérselo pedido al Presidente, al Vicepresidente Tercero y se lo hubiésemos facilitado, se lo hubiésemos enseñado, porque también hay muchos aspectos en ese Protocolo que están sujetos a confidencialidad. Pero han preferido tirar por el camino del medio, Sr. Cobo, y pedir este documento en el Ministerio de Defensa, a través de alguien de las Cortes Generales, en Madrid.

Fíjese que sencillo hubiera sido hacernos trabajar un poco más, sentarnos con ellos y explicar lo que pone ese Protocolo General de Colaboración y no andar, por esos caminos de Dios, buscando información por sí, de alguna manera, se puede buscar algo que vuelva a entorpecer, mire Sr. Cobo que lo están intentando, y por eso, a lo mejor, no podemos ser más ágiles.

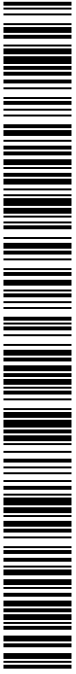


M006766262271a0c9be0765108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

M00676626221a0c9be0765108050c387



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Estamos planteando con la Junta de Castilla y León el consorcio sí o no. El Partido Socialista algunas veces está a favor de los consorcios y otras veces no. Nosotros estamos a favor de ese consorcio porque creemos que hay muchos motivos para crear sinergia entre el PEMA, el ATI, y que unas instalaciones sirvan para los proyectos de cualquiera de los dos.

Por lo tanto, no pagamos el doble por los terrenos en el ATI, pagamos, seguramente, el justiprecio o un poquito por encima. Es probable, seguramente, el que no quiere vender si no le ofreces un poquito más te va a decir que no lo vende. Si tenemos que ir a expropiación, a lo mejor, nunca sabemos el precio final, puede ser más barato o más caro, más las costas judiciales.

Lo que sí puedo decir es que en esa zona se han adquirido muchos terrenos para cuestiones públicas y que, seguramente, se ha pagado hace diez años, quince años, bastante más del doble de lo que está pagando hoy la Diputación.

No sé si al Portavoz del Grupo Socialista esto le parecerá caro, comprar a menos del cincuenta por ciento de lo que se pagó hace muchos años, prácticamente con la misma categoría de suelo.

Le agradezco mucho la pregunta Sr. Cobo y si ve usted al Portavoz del Grupo Socialista se lo cuenta.

Sr. Rey de las Heras: Se utiliza el turno de ruegos y preguntas para contestar al Portavoz del Grupo Socialista, al portavoz de la oposición.

Creo que están perdiendo las más mínimas normas de respeto en esta institución.

Sr. Presidente: Entiendo que en ruegos y preguntas hay un diputado que se dirige al Presidente, y la Presidencia lo ha trasladado a la persona encargada en esta Diputación que está llevando todas esas gestiones.

Respeto que, ayer, Sr. Rey, salga y cuente que aquí estamos comprando a precio de oro. Cosa que es falso, se lo ha explicado el Sr. de Miguel y ya está.

La pregunta la ha hecho el Sr. Cobo y se le ha explicado al Sr. Cobo. Y creo que el Sr. de Miguel se ha dirigido, en todo momento, al Sr. Cobo.

El Sr. Cobo ha preguntado sobre manifestaciones tuyas, no mías, ni del Sr. de Miguel.

He contestado a sus alusiones.

<http://soria.seneca.tv/watch?id=YjA0M2U1OTEtZjQ2MS00OTdjLThlMjgtYTc0YmYxNTkyZDUz&start=10790>

La sesión por videoconferencia termina a las 14:30 horas. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Url: <http://soria.seneca.tv/s/rWu8BRJbeEVZ7IXWxNmW4KUc3ssB3gPganDGQsC4UeBSb7SV.mp4>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48

SHA512:

c44124d23315b656bda26fb41b3018a62e61b074eea70ad60c7816625459362a610863afd2583fd492
49489b593dc10540f8e559faa44aba5df4da70bc97f4ae



M006766262221a0c9be07e5108050c387

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Vicesecretario	26/05/2021 13:48